

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 118-GINREDPA-2026

Buenaventura, 2 de junio de 2026

ASUNTO : **Evaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la verificación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**.

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 118-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo requerido así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de Presentación de la Propuesta	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
2	Poder	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	N/A	N/A	N/A
3	Acta de Constitución Consorcial	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	N/A	N/A	N/A
4	Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
5	Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de Aportes Parafiscales	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

6	Planilla de pago obligaciones frente al sistema de seguridad social integral	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
7	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
8	Certificado Expreso de Multas y Sanciones	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
9	Tener Situación Militar Definida	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	N/A	N/A	N/A
10	Compromiso Antisoborno	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
11	Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
12	Conflicto de Interés	INDULTEC S.A.S. 901520694-0		X	No aporta documento
13	REDAM	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		
14	<p>Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica. • Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, 	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

	<p>expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. 				
--	--	--	--	--	--

CONCLUSIÓN:

El oferente **INDULTEC S.A.S. con 901520694-0 NO CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026. Sin embargo, en concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación...” Este comité se permite solicitar al oferente que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido por cronograma para presentar observaciones al informe de verificación o evaluación, la oferta será rechazada.



Escaneado con CamScanner

Abg. INGRID KATHERINE ALVAREZ MANYOMA
Evaluador Jurídico.

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



2/6/26, 2:48 p.m.

REDAM

gov.co



Gobierno de
Colombia



REDAM
Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Campo código de verificación

Código de verificación

LUSJER8VBZ

Pregunta

¿Qué color es

amarillo



Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 1075316780
NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro
de deudores alimentarios morosos. Fecha de
generación: 27 mayo 2026, 2:37 pm

VER PDF

ACEPTAR

gov.co



Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 8:30 a.m. -

teléfono: (601) 390

extensión 2

número nacional: 01 8000 95

25252

Correo electrónico:

<https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/>

1/1

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 14:50:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015206940
Código de Verificación	9015206940260602145047

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297278460



PIB
14:50:29
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificado(a) con NIT número 9015206940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

2/6/26, 2:53 p.m.

Policía Nacional de Colombia



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:45 PM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075316780**

Apellidos y Nombres: **YASNO GIRALDO LAURA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic
atc@policia.gov.co

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml>

1/2

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297279586



PIB
14:58:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075316780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 14:59:04, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075316780
Código de Verificación	1075316780260602145904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

2/6/26, 2:56 p.m.

Consulta RNMC



Policía Nacional de Colombia

[🏠 \(Default.aspx\)](#) 🔍

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2026 02:56:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075316780** y Nombre: **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141359986** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 GOV.CO

https://srvncpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1/1

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura

Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Buenaventura D.E., 02 de junio de 2026.

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacifico

ASUNTO: Evaluación Técnico-Económica-Financiera Proceso de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Corbeta, Coordinadora Intendencia Regional Pacifico, con el fin de informar que se efectuó Evaluación Técnico-Económica-Financiera del proceso de Mínima Cuantía No.118-GINREDPA-2026 cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”**, participando los siguientes proponentes:

No.	OFERENTES
1	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$14.669.490,00) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones.

2. EVALUACION TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Pacifico, el Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero, conformado por el suscrito, AS13 RAMIREZ LIZALDA FRANCISCO, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES **CUMPLE** con los parámetros económicos exigidos por este comité, al no superar el valor unitario para cada ítem ni sobrepasar el valor total a ofertar por servicio establecido en el Anexo “A” Especificaciones Técnicas” del presente proceso. Sin embargo, se logra evidenciar que existen posibilidades de ofertas artificialmente bajas, teniendo en cuenta la sugerencia por parte de Colombia Compra Eficiente en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01” en

la sección III, donde menciona las herramientas que ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, se tiene que:

(...) En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

Por lo anterior, se procede a establecer el 20% del costo total estimado por la Entidad, así:
 $\$ 14.669.490,00 \times 20\% = \$ 2.933.898,00$

Ahora bien, la diferencia del costo total estimado menos el 20% nos permite determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal, así:

$\$ 14.669.490,00 - \$ 2.933.898,00 = \$ 11.735.592,00$

Así las cosas, se percibe que la oferta presentada por el oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES**, por un monto de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$10.987.448,00) M/CTE., se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable establecido para el presente proceso.

Con relación a lo verificado, este comité evaluador procede a solicitar aclaración al oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES**, respecto a los precios ofertados en su oferta económica, toda vez se identificó que podría tratarse de precios artificialmente bajos, dando con ello cumplimiento a lo establecido en la *sección VI de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01* que cita lo siguiente:

“El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente. La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos. La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto”.

En ese sentido, este comité técnico-económico-financiero se permite solicitar al oferente antes relacionado que allegue aclaración de acuerdo con lo solicitado en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 118-GINREDPA-2026, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido acuerdo el cronograma del proceso, su oferta será **RECHAZADA**.

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. 		X

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co , donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros	X	

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

2.3 EVALUACION FINANCIERA

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.	X	
Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.		X
Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.	N/A	N/A
Formato SIIF debidamente diligenciado: Con el fin de ingresar los datos bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.		X
VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.		X

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

3. CONCLUSIÓN

Una vez verificados los documentos concernientes a la evaluación técnico - económica se infiere que la propuesta presentada por el oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES** NO CUMPLE con La totalidad de lo requerido en el Proceso de Mínima Cuantía No.118-GINREDPA-2026, por lo que a continuación se expone:

- La propuesta económica presentada por el oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES**, es menor al costo total estimado por la Entidad Estatal en un porcentaje que supera el 20%, por lo que se le solicita explicar por escrito y en detalle su oferta al considerarse que esta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente deberá ser completa para permitir el análisis completo de su oferta y la sostenibilidad de esta durante la vigencia del contrato. Atendiendo instrucciones de Colombia Compra Eficiente se requiere que el oferente incluya en sus aclaraciones de oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES** **NO APORTÓ** las certificaciones que demuestren la experiencia del oferente.

- El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES** **NO APORTÓ** la Certificación Bancaria, acuerdo las especificaciones deberá cumplir con las condiciones, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES** **NO APORTÓ** el formato SIIF debidamente diligenciado.
- El oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES** **NO APORTÓ** el formato validez mínima de las ofertas, la cual tendrá una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En concordancia con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 manifiesta: *“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación...”*. Este comité se permite solicitar al oferente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES**, que allegue aclaración de acuerdo con lo ya enunciado, de no presentarse lo requerido dentro del plazo establecido su oferta será rechazada.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación, a los dos (02) días del mes de junio de 2026 en Buenaventura, Valle del Cauca.

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Atentamente,



Auxiliar de Servicios **FRANCISCO RAMIREZ LIZALDA**
Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero
Proceso de Mínima Cuantía No.118-GINREDPA-2026

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia





CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 15:55:35
Recibo No. S001214243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6jKY7rRA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla : INDULTEC S.A.S.
Nit : 901520694-0
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 223808
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 12 de julio de 2022
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 18 48D 04
Barrio : PRIMAVERA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : indultecsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125370297
Teléfono comercial 2 : 3145366580
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 18 48D 04
Barrio : PRIMAVERA
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : indultecsas@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 07 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio Del Huila, el 14 de septiembre de 2021 bajo el No. 61680 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 93469 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., Sigla INDULTEC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea De Accionistas de Manizales, inscrita inicialmente en la Cámara De Comercio Del Huila, el 22 de junio de 2022 bajo el No. 64737 del



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 15:55:35
Recibo No. S001214243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6jKY7rRA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022, con el No. 93469 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos art. 2 Cambio de domicilio de Neiva (Huila) a Manizales (Caldas). El documento había sido inscrito previamente en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal: Todas las ramas de la ingeniería objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo de todas y cada una de las actividades relacionadas con la ingeniería, en entidades, empresas u organizaciones de naturaleza pública u oficial, privado o mixtas, y/ o personas naturales, como son: A) Diseño mecánico y estructural. B) Mantenimiento industrial. C) Prestación de servicios de obras civiles. D) Consultorías y asesorías. E) Prestación de servicios de auditoría externa, interna, operativa, administrativa, de cumplimiento, ambiental de sistemas, de gestión y resultados, etc. F) Servicios de metalmecánica) servicios de instrumentación industrial. H) Importación y comercialización de productos industriales. I) Análisis y evaluación de alternativas o proyectos de inversión. J) Servicios de automatización de procesos industriales. K) Suministro de elementos de seguridad industrial. L) Planeación y ejecución de proyectos agroindustriales. Ll) Asesoría en el diseño e implementación de plantas industriales. M) Prestar outsourcing, consultoría, interventorías de contratos en lo relacionado con aspectos de obra civil, industrial, económicas, administrativos, en diferentes organizaciones empresariales. N) Calibración y certificación de equipos industriales. O) Ofrecer programas de capacitación y actualización sobre temas de desarrollo industrial, y similar, en entidades públicas y privadas, P) Asesoría y acompañamiento empresarial en los procesos de certificación de calidad contemplados en las normas iso 9000; iso 14000; oshas 18000. Q) Suministros de personal técnico y profesional relacionados con las actividades del área del área de la ingeniería industrial. R) Y todas aquellas actividades conexas con la naturaleza de la función profesional del ingeniero industrial. En desarrollo de su objeto social así determinado la sociedad podrá: Adquirir, arrendar, gravar, constituir y enajenar inmuebles y muebles, maquinarias tanto vehiculares como estacionaria e instrumentos y herramientas necesarias, participar en toda clase de licitaciones, concursos, convocatorias, cotizaciones o propuestas publicas y privadas, dar o recibir dinero en mutuo, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados en el objeto principal, recibir o dar en hipoteca o prenda los bienes muebles e inmuebles de la sociedad como garantía de las operaciones que celebre abrir cuentas corrientes y de ahorro, girar contra ellas, cancelar, negociar toda clase de títulos z valores, otorgarlos, enajenarlos, pagarlos, etc. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras de seguros y negocios jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social de la sociedad .- La sociedad podrá ser socia o accionista de cualquier sociedad comercial o civil .- Ofrecer sus asesorías, consultorías y servicios contemplados en el objeto social al sector público, privado o mixto, de la economía colombiana a través de sus mismos accionistas o empleados y de terceras personas naturales o jurídicas contratadas. Paragrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 15:55:35
Recibo No. S001214243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6jKY7rRA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá celebrar contratos de prestación de servicios, comprar, comercializar, representar, importar y exportar toda clase de productos, mercancías, y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles para los sectores industriales, comerciales y residenciales.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, de conformidad con las facultades otorgadas por la ley para el objeto social de las sociedades por acciones simplificadas. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

"La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio".

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 600.000.000,00
No. Acciones	600,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 250.000.000,00
No. Acciones	250,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 200.000.000,00
-------	-------------------

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del Representante Legal: Actuará como Representante Legal de la Sociedad el gerente General en ejercicio del cargo quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. El Representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

Nombramiento y Período: El gerente general será designado por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente en cualquier tiempo. Si la Asamblea General no elige al Representante Legal en las oportunidades que deba hacerlo, continuaran los anteriores en su cargo, hasta tanto se efectué nuevo nombramiento.

"La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio".



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 15:55:35
Recibo No. S001214243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6jKY7rRA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones y Atribuciones del Representante Legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 448 de código de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 12. Contratar ilimitadamente con cualquier entidad privada, público o con capital mixto. 13. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demás que le delegue la ley. 14. Constituir uniones temporales y/o consorcios sin autorización de la asamblea general de accionistas.

"La anterior información había sido previamente inscrita en la Cámara de Comercio del Huila, la nueva inscripción se efectúa con ocasión del cambio de domicilio".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 07 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 93469 del libro IX, inscrita/o originalmente el 14 de septiembre de 2021 en la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA con el No. 61680 del libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 15:55:35
Recibo No. S001214243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6jKY7rRA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO	C.C. No. 1.075.316.780
GERENTE SUPLENTE	OSCAR ALBERTO GARCIA MORA	C.C. No. 75.101.623

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 2 del 19 de mayo de 2022 de la Asamblea De 93469 del 12 de julio de 2022 del libro IX Accionistas

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3312

Actividad secundaria Código CIIU: C3314

Otras actividades Código CIIU: G4690 F4322

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$839.930.749,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3312.



CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 14/05/2026 - 15:55:35
Recibo No. S001214243, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN n6jKY7rRA4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

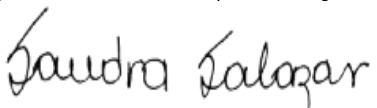
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	12607296	9498625940	E	2026/01/26	2026/01/27	BANCO CAJA SOCIAL	1	\$4,497,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																				
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (8 Afiliados)					\$16,078,600	\$2,572,700			\$16,078,600	\$643,200			\$16,078,600	\$591,600			\$16,078,600	\$125,500		\$0
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2 SEDE MANIZALES (7 Afiliados)					\$13,578,600	\$2,172,700			\$13,578,600	\$543,200			\$13,578,600	\$491,600			\$13,578,600	\$64,600		\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (7 Afiliados)					\$13,578,600	\$2,172,700			\$13,578,600	\$543,200			\$13,578,600	\$491,600			\$13,578,600	\$64,600		\$0
1	CC	1053850996	ARENAS MICHELLE	230301	20	\$1,100,000	\$176,000	EPS010	20	\$1,100,000	\$44,000	CCF11	20	\$1,100,000	\$0	14-11	20	\$1,100,000	\$0	\$0
2	CC	1053850996	ARENAS MICHELLE	230301	6	\$330,000	\$52,800	EPS010	6	\$330,000	\$13,200	CCF11	6	\$330,000	\$13,200	14-11	6	\$330,000	\$1,800	\$0
3	CC	1053850996	ARENAS MICHELLE	230301	4	\$189,800	\$30,400	EPS010	4	\$189,800	\$7,600	CCF11	4	\$189,800	\$0	14-11	4	\$189,800	\$0	\$0
4	CC	1053859664	CANDAMIL LUISA	230301	30	\$1,650,000	\$264,000	EPS002	30	\$1,650,000	\$66,000	CCF11	30	\$1,650,000	\$66,000	14-11	30	\$1,650,000	\$8,700	\$0
5	CC	1053853757	CANO JHONATAN	230201	30	\$2,608,800	\$417,500	EPS010	30	\$2,608,800	\$104,400	CCF11	30	\$2,608,800	\$104,400	14-11	30	\$2,608,800	\$13,700	\$0
6	CC	16075855	HENAO JUAN	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS005	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF11	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$13,100	\$0
7	CC	30405002	LENGUAS DIANA	230201	30	\$1,550,000	\$248,000	EPS002	30	\$1,550,000	\$62,000	CCF11	30	\$1,550,000	\$62,000	14-11	30	\$1,550,000	\$8,100	\$0
8	CC	1075316780	YASNO LAURA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF11	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$10,500	\$0
9	CC	1053809395	YEPES ELIZABETH	25-14	30	\$1,650,000	\$264,000	EPS037	30	\$1,650,000	\$66,000	CCF11	30	\$1,650,000	\$66,000	14-11	30	\$1,650,000	\$8,700	\$0
Centro de Trabajo: MANIZALES 01 (1 Afiliados)					\$2,500,000	\$400,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$60,900		\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$2,500,000	\$400,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$60,900		\$0
10	CC	75101623	GARCIA OSCAR	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS002	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF11	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$60,900	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	Aporte
Sucursal: COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA (1 Afiliados)					\$237,250	\$38,000			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$5,800		\$0
Centro de Trabajo: INDULTEC SAS (1 Afiliados)					\$237,250	\$38,000			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$5,800		\$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					\$237,250	\$38,000			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$5,800		\$0
11	CC	71728699	CARVAJAL CARLOS	230201	5	\$237,250	\$38,000	EPS010	5	\$237,250	\$9,500	CCF03	5	\$237,250	\$9,500	14-11	5	\$237,250	\$5,800	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	Aporte
Sucursal: BOGOTA (2 Afiliados)					\$237,250	\$38,000			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$2,500		\$0
Centro de Trabajo: SEDE BOGOTA (2 Afiliados)					\$237,250	\$38,000			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$2,500		\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)					\$237,250	\$38,000			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$9,500			\$237,250	\$2,500		\$0
12	CC	1095815331	HERNANDEZ DEIMER	230301	3	\$142,350	\$22,800	EPS041	3	\$142,350	\$5,700	CCF21	3	\$142,350	\$5,700	14-11	3	\$142,350	\$1,500	\$0
13	CC	18261201	LADINO JUAN	230301	2	\$94,900	\$15,200	EPS041	2	\$94,900	\$3,800	CCF21	2	\$94,900	\$3,800	14-11	2	\$94,900	\$1,000	\$0
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	Aporte
Sucursal: BARRANQUILLA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$18,300		\$0
Centro de Trabajo: BARRANQUILLA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$18,300		\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$70,100			\$1,750,905	\$18,300		\$0
14	CC	72268499	TAPIA TEOFILO	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF06	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$18,300	\$0
Total Afiliados(12)					\$18,304,005	\$2,928,900			\$18,304,005	\$732,300			\$18,304,005	\$680,700			\$18,304,005	\$152,100		\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-12	2026-01	12607296		9498625940	E	2026/01/26	2026/01/27	BANCO CAJA SOCIAL	\$4,497,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				12	\$2,928,900	\$2,000	\$0	\$2,930,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$544,200	\$400	\$0	\$544,600	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$1,681,200	\$1,100	\$0	\$1,682,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$703,500	\$500	\$0	\$704,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				12	\$152,100	\$100	\$0	\$152,200	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	12	\$152,100	\$100	\$0	\$152,200	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				12	\$680,700	\$700	\$0	\$681,400	
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	2	\$9,500	\$100	\$0	\$9,600	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$70,100	\$100	\$0	\$70,200	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	\$9,500	\$100	\$0	\$9,600	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	8	\$591,600	\$400	\$0	\$592,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				12	\$732,300	\$700	\$0	\$733,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	\$258,700	\$200	\$0	\$258,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$66,000	\$100	\$0	\$66,100	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$9,500	\$100	\$0	\$9,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	\$298,100	\$200	\$0	\$298,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$100,000	\$100	\$0	\$100,100	
TOTAL				12	\$4,494,000	\$3,500	\$0	\$4,497,500	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.075.316.780**

YASNO GIRALDO

APELLIDOS

LAURA DANIELA

NOMBRES


FIRMA




ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-FEB-1999**

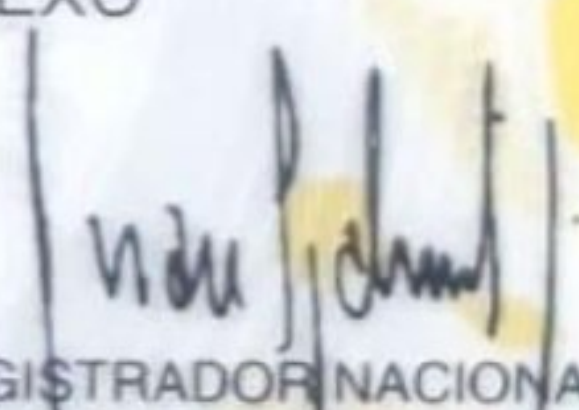
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

28-FEB-2017 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



CS Scanned with CamScanner P-1900100-01051296-F-1075316780-20181218 0063743272A 1 9906073652

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	78490954	9500021155	E	2026/02/23	2026/02/20	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$3,705,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																								
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte		Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (7 Afiliados)							\$13,435,707		\$2,150,000				\$13,435,707		\$537,800				\$13,435,707		\$116,200		\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2 SEDE MANIZALES (6 Afiliados)							\$10,935,707		\$1,750,000				\$10,935,707		\$437,800				\$10,935,707		\$55,300		\$0	\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (6 Afiliados)							\$10,935,707		\$1,750,000				\$10,935,707		\$437,800				\$10,935,707		\$55,300		\$0	\$0
1	CC	1053850996	ARENAS MICHELLE		230301	9	\$525,272	\$84,100	EPS010	9	\$525,272	\$21,100	CCF11	9	\$525,272	\$21,100	14-11	9	\$525,272	\$2,800	9	\$0	\$0	
2	CC	1053853757	CANO JHONATAN		230201	7	\$408,545	\$65,400	EPS010	7	\$408,545	\$16,400	CCF11	7	\$408,545	\$0	14-11	7	\$408,545	\$0	7	\$0	\$0	
3	CC	1053853757	CANO JHONATAN		230201	23	\$2,000,080	\$320,100	EPS010	23	\$2,000,080	\$80,100	CCF11	23	\$2,000,080	\$80,100	14-11	23	\$2,000,080	\$10,500	23	\$0	\$0	
4	CC	16075855	HENAO JUAN		230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS005	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF11	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0	
5	CC	30405002	LENGUAS DIANA		230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF11	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	
6	CC	1075316780	YASNO LAURA		230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF11	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0	
7	CC	1053809395	YEPES ELIZABETH		25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF11	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: MANIZALES 01 (1 Afiliados)							\$2,500,000		\$400,000				\$2,500,000		\$100,000				\$2,500,000		\$60,900		\$0	\$0
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)							\$2,500,000		\$400,000				\$2,500,000		\$100,000				\$2,500,000		\$60,900		\$0	\$0
8	CC	75101623	GARCIA OSCAR		230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS002	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF11	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$60,900	30	\$0	\$0	
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte		Codigo	Días	IBC	Aporte		Días	IBC	Aporte		
Sucursal: BARRANQUILLA (1 Afiliados)							\$1,517,451		\$242,800				\$1,517,451		\$60,700				\$1,517,451		\$15,900		\$0	\$0
Centro de Trabajo: BARRANQUILLA (1 Afiliados)							\$1,517,451		\$242,800				\$1,517,451		\$60,700				\$1,517,451		\$15,900		\$0	\$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)							\$1,517,451		\$242,800				\$1,517,451		\$60,700				\$1,517,451		\$15,900		\$0	\$0
9	CC	72268499	TAPIA TEOFILO		25-14	26	\$1,517,451	\$242,800	EPS002	26	\$1,517,451	\$60,700	CCF06	26	\$1,517,451	\$60,700	14-11	26	\$1,517,451	\$15,900	26	\$0	\$0	
Total Afiliados(8)							\$14,953,158		\$2,392,800				\$14,953,158		\$598,500				\$14,953,158		\$132,100		\$0	\$0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	78490954	9500021155	E	2026/02/23	2026/02/20	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$3,705,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				8	\$2,392,800	\$0	\$0	\$2,392,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$523,000	\$0	\$0	\$523,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	\$1,204,100	\$0	\$0	\$1,204,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$665,700	\$0	\$0	\$665,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	\$132,100	\$0	\$0	\$132,100	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	8	\$132,100	\$0	\$0	\$132,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				8	\$582,100	\$0	\$0	\$582,100	
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	1	\$60,700	\$0	\$0	\$60,700	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	\$521,400	\$0	\$0	\$521,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	\$598,500	\$0	\$0	\$598,500	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$197,600	\$0	\$0	\$197,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$230,800	\$0	\$0	\$230,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000	
TOTAL				8	\$3,705,500	\$0	\$0	\$3,705,500	

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT 9015206940 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 428836712 desde el 11 de Noviembre de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de Mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	138352315	9501427626	E	2026/03/24	2026/03/13	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$3,378,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (7 Afiliados)					\$13,577,518	\$2,172,700			\$13,577,518	\$543,300			\$13,577,518	\$543,300			\$13,577,518	\$119,100		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2 SEDE MANIZALES (6 Afiliados)					\$11,077,518	\$1,772,700			\$11,077,518	\$443,300			\$11,077,518	\$443,300			\$11,077,518	\$58,200		\$0	\$0	
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (6 Afiliados)					\$11,077,518	\$1,772,700			\$11,077,518	\$443,300			\$11,077,518	\$443,300			\$11,077,518	\$58,200		\$0	\$0	
1	CC	1053853757	CANO JHONATAN	230201	30	\$2,608,800	\$417,500	EPS010	30	\$2,608,800	\$104,400	CCF11	30	\$2,608,800	\$104,400	14-11	30	\$2,608,800	\$13,700	30	\$0	\$0
2	CC	16075855	HENAO JUAN	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS005	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF11	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$13,100	30	\$0	\$0
3	CC	30405002	LENGUAS DIANA	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF11	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0
4	CC	1055358752	MARIN VALERIA	230201	8	\$466,908	\$74,800	EPS010	8	\$466,908	\$18,700	CCF11	8	\$466,908	\$18,700	14-11	8	\$466,908	\$2,500	8	\$0	\$0
5	CC	1075316780	YASNO LAURA	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF11	30	\$2,000,000	\$80,000	14-11	30	\$2,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
6	CC	1053809395	YEPES ELIZABETH	25-14	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS037	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF11	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: MANIZALES 01 (1 Afiliados)					\$2,500,000	\$400,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$60,900		\$0	\$0	
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$2,500,000	\$400,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$100,000			\$2,500,000	\$60,900		\$0	\$0	
7	CC	75101623	GARCIA OSCAR	230301	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS002	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF11	30	\$2,500,000	\$100,000	14-11	30	\$2,500,000	\$60,900	30	\$0	\$0
Total Afiliados(7)					\$13,577,518	\$2,172,700			\$13,577,518	\$543,300			\$13,577,518	\$543,300			\$13,577,518	\$119,100		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	138352315	9501427626	E	2026/03/24	2026/03/13	BANCO CAJA SOCIAL	0	\$3,378,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$2,172,700	\$0	\$0	\$2,172,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,120,000	\$0	\$0	\$1,120,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$772,500	\$0	\$0	\$772,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$119,100	\$0	\$0	\$119,100	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$119,100	\$0	\$0	\$119,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$543,300	\$0	\$0	\$543,300	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	\$543,300	\$0	\$0	\$543,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	\$543,300	\$0	\$0	\$543,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$203,100	\$0	\$0	\$203,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$170,100	\$0	\$0	\$170,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$100,000	\$0	\$0	\$100,000	
TOTAL				7	\$3,378,400	\$0	\$0	\$3,378,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	222215742	9503064050	E	2026/04/24	2026/04/14	BANCO DE BOGOTA	0	\$4,073,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (7 Afiliados)					\$16,400,544	\$2,624,300			\$16,400,544	\$656,300			\$16,400,544	\$656,300			\$16,400,544	\$136,300		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: CENTRO DE TRABAJO 2 SEDE MANIZALES (6 Afiliados)					\$13,766,794	\$2,202,900			\$13,766,794	\$550,900			\$13,766,794	\$550,900			\$13,766,794	\$72,100		\$0	\$0	
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (6 Afiliados)					\$13,766,794	\$2,202,900			\$13,766,794	\$550,900			\$13,766,794	\$550,900			\$13,766,794	\$72,100		\$0	\$0	
1	CC	1053853757	CANO JHONATAN	230201	30	\$2,881,680	\$461,100	EPS010	30	\$2,881,680	\$115,300	CCF11	30	\$2,881,680	\$115,300	14-11	30	\$2,881,680	\$15,100	30	\$0	\$0
2	CC	16075855	HENAO JUAN	230301	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS005	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF11	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	\$14,700	30	\$0	\$0
3	CC	30405002	LENGUAS DIANA	230201	30	\$1,951,033	\$312,200	EPS002	30	\$1,951,033	\$78,100	CCF11	30	\$1,951,033	\$78,100	14-11	30	\$1,951,033	\$10,200	30	\$0	\$0
4	CC	1055358752	MARIN VALERIA	230201	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS010	30	\$1,750,905	\$70,100	CCF11	30	\$1,750,905	\$70,100	14-11	30	\$1,750,905	\$9,200	30	\$0	\$0
5	CC	1075316780	YASNO LAURA	230301	30	\$2,107,000	\$337,200	EPS010	30	\$2,107,000	\$84,300	CCF11	30	\$2,107,000	\$84,300	14-11	30	\$2,107,000	\$11,000	30	\$0	\$0
6	CC	1053809395	YEPES ELIZABETH	25-14	30	\$2,276,176	\$364,200	EPS037	30	\$2,276,176	\$91,100	CCF11	30	\$2,276,176	\$91,100	14-11	30	\$2,276,176	\$11,900	30	\$0	\$0
Centro de Trabajo: MANIZALES 01 (1 Afiliados)					\$2,633,750	\$421,400			\$2,633,750	\$105,400			\$2,633,750	\$105,400			\$2,633,750	\$64,200		\$0	\$0	
Ciudad: MANIZALES Depto: CALDAS (1 Afiliados)					\$2,633,750	\$421,400			\$2,633,750	\$105,400			\$2,633,750	\$105,400			\$2,633,750	\$64,200		\$0	\$0	
7	CC	75101623	GARCIA OSCAR	230301	30	\$2,633,750	\$421,400	EPS002	30	\$2,633,750	\$105,400	CCF11	30	\$2,633,750	\$105,400	14-11	30	\$2,633,750	\$64,200	30	\$0	\$0
Total Afiliados(7)					\$16,400,544	\$2,624,300			\$16,400,544	\$656,300			\$16,400,544	\$656,300			\$16,400,544	\$136,300		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901520694	0	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 49 # 18-10	MANIZALES-CALDAS	8632621	Si

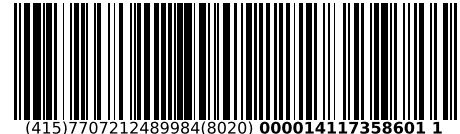
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-03	2026-04	222215742		9503064050	E	2026/04/24	2026/04/14	BANCO DE BOGOTA	\$4,073,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				7	\$2,624,300	\$0	\$0	\$2,624,300	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$364,200	\$0	\$0	\$364,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$1,206,600	\$0	\$0	\$1,206,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$1,053,500	\$0	\$0	\$1,053,500	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$136,300	\$0	\$0	\$136,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	7	\$136,300	\$0	\$0	\$136,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	\$656,300	\$0	\$0	\$656,300	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	7	\$656,300	\$0	\$0	\$656,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	\$656,300	\$0	\$0	\$656,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$269,700	\$0	\$0	\$269,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$91,100	\$0	\$0	\$91,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$183,500	\$0	\$0	\$183,500	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$112,000	\$0	\$0	\$112,000	
TOTAL				7	\$4,073,200	\$0	\$0	\$4,073,200	

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141173586011



(415)7707212489984(8020) 000014117358601 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 2 0 6 9 4

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

INDULTEC S.A.S.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Manizales

0 0 1

41. Dirección principal

CR 18 48 D 04 BRR PRIMAVERA

42. Correo electrónico

indultecas@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 5 3 7 0 2 9 7

45. Teléfono 2

3 1 7 2 4 9 3 3 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

3 3 1 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 8 0 8

Actividad secundaria

48. Código

3 3 1 4

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 8 0 8

Otras actividades

50. Código

4 3 2 2 3 9 0 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5												

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47- Régimen Simple de Tributación - SIM

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

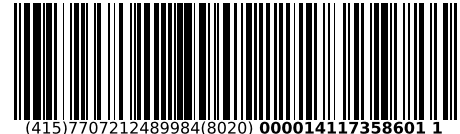
984. Nombre YASNO GIRALDO LAURA DANIELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141173586011



(415)7707212489984(8020) 000014117358601 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 5 2 0 6 9 4 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1, 0 6, 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1, 0 9, 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 6 1 4 0 4	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1, 0 9, 1 4	
81. Hasta	9 9 9 9, 1 2, 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1, 1 0, 0 1		-
2	1 0 1	2 0 2 4, 0 1, 0 1		-
3				-
4				-
5				-

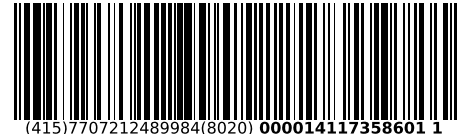
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141173586011



(415)7707212489984(8020) 000014117358601 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 5 2 0 6 9 4 0

Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 0 7 5 3 1 6 7 8 0	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido YASNO	105. Segundo apellido GIRALDO	106. Primer nombre LAURA
107. Otros nombres DANIELA	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 1 0 9 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 5 1 0 1 6 2 3	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GARCIA	105. Segundo apellido MORA	106. Primer nombre OSCAR
107. Otros nombres ALBERTO	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT 901.520.694-0

La suscrita contadora pública de la sociedad INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. certifica que según la Ley 1943 de 2018 modificada por la Ley 2010 de 2019 se instituyó el llamado Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación RST, y que según el art. 907 ET señala que los impuestos que comprende el SIMPLE son:

Impuesto de Renta y Complementarios

Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas.

Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes.

Por lo anterior mencionado y teniendo en cuenta que INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S pertenece al RST a partir de enero 01 de 2024, responsabilidad 47 en la casilla 53 del RUT, solicitamos no realizar retención a título de renta, ni retención a título de ICA, puesto que, al no presentar declaración de renta, ni de ICA no es posible solicitar las retenciones realizadas por estos impuestos.

En constancia de lo anterior se envía copia del RUT.



GIOVANNA INES OSORIO VALENCIA
Contadora TP 168641-T



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:27:48 PM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075316780**

Apellidos y Nombres: **YASNO GIRALDO LAURA DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:28:19 PM horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 9015206940

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

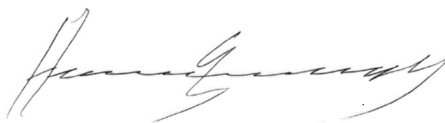
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 14:29:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075316780
Código de Verificación	1075316780260527142921

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

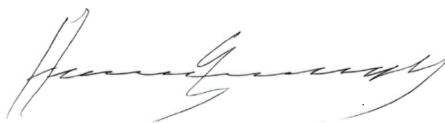
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de mayo de 2026, a las 14:29:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9015206940
Código de Verificación	9015206940260527142939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296826482



PIB
14:32:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075316780:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296826216



PIB
14:30:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S identificado(a) con NIT número 9015206940:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 02:38:50 p. m. para **el N° de Expediente o Comparendo: N°. 1075316780**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140984942** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2026 02:41:03 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901520694**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140985249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

 **GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:42:35 horas del 27/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1075616780**,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDULTEC S.A.S**, con NIT **901520694-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



Actividades Económicas

- [Consultar Entidades](https://entidades.rues.org.co/)[Consulta Beneficio a Empresarios](https://beneficios.rues.org.co/)
- [Guía de Usuario Público](/GuiaUsuarioPublico/index.html)[Guía de Usuario Registrado](/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)
- [¿Qué es el RUEES?](/Home/About)[Cámaras de Comercio](/Home/DirectorioRenovacion)
- [Inicio](#)[Registros](#)[Estado de su Trámite](#)[Ruta Nacional](/RutaNacional)[Cámaras de Comercio](#)[Directorio Renovación](/Home/DirectorioRenovacion)[Consulta Tratamiento](#)[Datos Personales](#)[Habeas Data](/Home/HabeasData)[Formatos CAE](#)[Formatos CAE](/Home/FormatosCAE)[Recaudo Impuesto de Registro](#)[CamRecImpReg](/Home/CamRecImpReg)
- 3312

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 3314

Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico
- 4690

Comercio al por mayor no especializado
- 4322

Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado



SC3641-1

ENLACES RELACIONADOS

- [Confecámaras](http://www.confecamaras.org.co)[Registro Único Nacional de Turismo - RNT](http://rnt.confecamaras.co)[Reporte de Entidades del Estado - RUP](https://ree.rues.org.co)[Registro de Garantías Mobiliarias](http://www.garantiasmobiliarias.com.co)[Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza](http://runeol.rues.org.co/)[Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio](http://ivc.confecamaras.co/)





ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1075316780
NOMBRES	LAURA DANIELA
APELLIDOS	YASNO GIRALDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	01/23/2024 10:58:25	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1075316780 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/05/2026 02:37 PM



Código Verificación: **LUSJER8VBZ**

Válida hasta: **25/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



VENTANILLA INTEGRAL DE
TRÁMITES AMBIENTALES

Ambiente

miércoles, 04 de febrero de 2026

Último Acceso:

Usuario:

Consulta de infracciones o sanciones

Formación General



Autoridad Ambiental

CORPOCALDAS

Tipo de Infracción

Incumplimiento de la Norma

Tipo de Sanción

Principal

Número de Expediente

N.A

Número de Acto que impone sanción

N.A

Nombre de la persona o razón social sancionada

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

Número Documento de la persona o razón social

901520694

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

sde

01/02/2021

sta

04/02/2026

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

Caldas

unicipio

MANIZALES

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:

Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm



@minambienteco

(https://twitter.com/minambienteco)

[@minambientecol](https://www.instagram.com/minambientecol)[\(https://www.instagram.com/minambientecol/\)](https://www.instagram.com/minambientecol/)[@minambienteco](https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)[\(https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/\)](https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)

Whatsapp: +57 3102213891 ([https://wa.me/573102213891?](https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)

text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)

Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)

Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (<mailto:vital@minambiente.gov.co>)

Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co

(<mailto:soytransparente@minambiente.gov.co>)

Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co

(<mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co>)

Políticas (<https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/>) Mapa del sitio
(<https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/>) Accesibilidad



CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Manizales, 28 de mayo de 2026.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No 118-GINREDPA-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS

Yo Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con CC. 1.075.316.780 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit: 901520694- 0. presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y Declaro Bajo Gravedad de Juramento, lo siguiente:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, incluyendo formatos, el Pliego Electrónico y todos sus Anexos, cuyo contenido es claro en consecuencia existe suficiente conocimiento por parte del Proponente sobre el alcance del objeto Contractual, teniendo en cuenta que en desarrollo del mismo tuve la oportunidad de solicitar Aclaraciones y Modificaciones a los mismos, Solicitudes a las cuales en caso de presentarse la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacífico, brindó respuesta oportuna.
2. Que estudiamos el Proceso Mínima Cuantía, sus documentos Anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la Propuesta, en consecuencia, aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta Adjudicatario dentro del presente Proceso de Contratación.
4. Que la Propuesta que presento es Irrevocable, Incondicional y obliga Insubordinadamente al Proponente que Represento.
5. Que los documentos que Presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que Manifiesto y Declaro que nuestra Propuesta no contiene ningún tipo de Información Confidencial o Privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacífico, se encuentra facultada para revelar dicha Información sin Reserva alguna, a partir de la fecha de Apertura de la Propuesta, a sus Agentes o Asesores y al Público en General.
7. Que la Oferta Económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los Gastos, Costos, Derechos, Impuestos, Tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la Presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del Contrato y que en consecuencia, por lo que Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la Investigación de la información que influya en la determinación de nuestra Propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las Responsabilidades que nos correspondan como Contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros al momento de la Presentación de la Oferta.
8. Que con la Presentación de la Oferta, en caso de resultar Adjudicatario se asumen todas las obligaciones definidas en desarrollo del presente Proceso de Contratación, incluyendo la de ejecutar totalmente el Contrato en los Plazos establecidos en este, por lo que a la Terminación de la vigencia del Contrato, el objeto Contractual cumplirá con la totalidad del alcance, los requerimientos y Especificaciones Técnicas establecidos en los Documentos del Proceso, el Contrato y sus posibles Modificaciones.
9. Que no nos hallamos incurso en ninguna Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad de las que trata la Ley, como tampoco las de Incumplimiento reiterado definidas en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
10. Que el término de duración de nuestra Sociedad no será inferior al del plazo de ejecución del Contrato y un año más, con fundamento en lo dispuesto en



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, en el que expresamente se consigna: "Artículo 6°. De la Capacidad para Contratar. Pueden celebrar Contratos con las Entidades Estatales las Personas consideradas Legalmente Capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar Contratos con las Entidades Estatales, los Consorcios y Uniones Temporales. Las Personas Jurídicas Nacionales y Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del Contrato y un año más."

11. Que hemos cumplido con las Obligaciones a los Sistemas de Salud, ARP, Pensiones y Obligaciones Parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

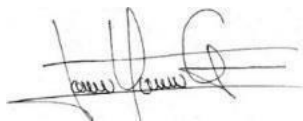
12. Que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo a presentar la Garantía de Cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

13. Compromiso Anticorrupción: Que apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Pacífico para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública, por esto nos COMPROMETEMOS a no ofrecer y no dar Dádivas, Sobornos o cualquier forma de Halago, Retribuciones o Prebenda a Servidores Públicos o Asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de nuestros Empleados, Contratistas o Terceros. Asimismo, nos COMPROMETEMOS a no efectuar acuerdos, o realizar Actos o Conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación y dar a conocer el contenido de la presente Declaración a nuestros Empleados y Asesores, explicando su importancia y las consecuencias del incumplimiento de lo aquí citado por cualquier persona de las referenciadas.

14. NOTIFICACION ELECTRONICA: Con la suscripción del presente documento, ACEPTAMOS ser notificados de las actuaciones derivadas del presente Proceso de Contratación, siempre que sea necesario, a través de la dirección de Correo Electrónico (INGRESAR CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES) y/o a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II dentro del Proceso correspondiente, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en la ciudad de Manizales a los 28 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,



Laura Daniela Yasno Giraldo
C.C No.1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTECSOLUCIONESINTEGRALES S.A. S
NIT. 901.520.694-0 Cel: 3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

CERTIFICACIÓN COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Manizales, 28 de mayo de 2026.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO

Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No 118-GINREDPA-2026

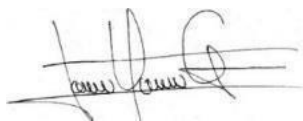
OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS

Yo Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con CC. 1.075.316.780 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit: 901520694- 0. manifiesto que:

1. Conoce en su totalidad las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso No. 118-GINREDPA-2026 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS" contenidas en el estudio previo, invitación pública o pliego de condiciones y sus modificaciones si se presentaron.
2. Una vez sea adjudicado el presente proceso, mantendrá durante la vigencia del contrato todas las condiciones y precio ofrecido y relacionado en la oferta.
3. La totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
4. Se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, con la mejor calidad para garantizar el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

Con base en lo anterior el proponente garantiza que tiene pleno conocimiento del alcance del objeto contractual a ejecutar y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacífico.

Atentamente,



Laura Daniela Yasnó Giraldo
C.C No.1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTECSOLUCIONESINTEGRALESS.A. S
NIT. 901.520.694-0 Cel:3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Manizales, 28 de mayo de 2026.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO

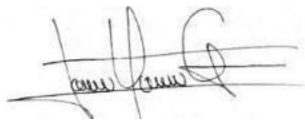
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No 118-GINREDPA-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS

Yo Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con CC. 1.075.316.780 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit: 901520694- 0. manifiesto bajo la gravedad de juramento que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

Atentamente,



Laura Daniela Yasnó Giraldo
C.C No.1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTECSOLUCIONESINTEGRALESS.A. S
NIT. 901.520.694-0 Cel:3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Manizales, 28 de mayo de 2026.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO

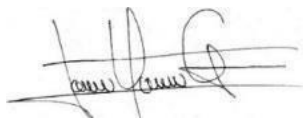
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No 118-GINREDPA-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS

Yo Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con CC. 1.075.316.780 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit: 901520694- 0. manifiesto bajo la Gravedad del Juramento que Indultec Soluciones Integrales S.A.S ha cumplido con las Obligaciones a los Sistemas de Salud, ARL, Pensiones y Obligaciones Parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente y complementaria, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Contratación, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Atentamente,



Laura Daniela Yasnó Giraldo
C.C No.1.075.316.780deNeivaHuila
Representante Legal
INDULTECSOLUCIONESINTEGRALESS.A. S
NIT. 901.520.694-0 Cel:3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas



“La República de Colombia”

Y en su nombre

AXA COLPATRIA Seguros de vida S.A

Mediante registro RCO-0004 del Ministerio de Trabajo, en cumplimiento de la Resolución 4927 de 2016.

Certifican que:

Paula Andrea Galeano Giraldo

Identificado (a) con C.C. N° 1054992920

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas.

Se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Noviembre de 2017



HOJA DE VIDA



Datos Personales

Nombre:	PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO
Cédula de ciudadanía:	1.054.992.920 de Chinchiná Caldas
Licencia SST:	72640 del 07 de Abril de 2015
Fecha de Nacimiento:	08 de Marzo de 1992
Lugar de Nacimiento:	Chinchiná Caldas
Estado Civil:	Casada
Dirección	Carrera 8 Bis # 15 – 18 Bengala
Teléfono:	311 3492680
Ciudad:	Chinchiná Caldas
Correo Electrónico:	paagg38@gmail.com

ESTUDIOS

PRIMARIA

Colegio Santa Teresita
Chinchiná Caldas
2002

BACHILLER

Institución Educativa Santa Teresita
Chinchiná Caldas
2008

ESTUDIOS SUPERIORES

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL
AREA ANDINA
2020

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
UNIMINUTO CERES CHINCHINA
2014

TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SENA
2012

OTROS:

TRANSPORTE ASISTENCIAL
CRUZ ROJA 2013

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
SENA 2014

REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

DINAMICA OCUPACIONAL 2015

COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

PREV&SA 2016

AUDITORIA DEL SG-SST

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Y CORPORACION STANFORD 2018

REENTRENAMIENTO COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

E&T MANIZALES 2022

EXPERIENCIA LABORAL

➤ CONSORCIO PRESAGIO

CARGO Asesora Profesional SST
TIEMPO LABORADO: Actualmente
JEFE INMEDIATO LILIANA GOMEZ
TELEFONO 3154959030

➤ INGENIERO JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA

CARGO Asesora Profesional SST y Asesora Ambiental
TIEMPO LABORADO: Actualmente
JEFE INMEDIATO Johnny Hernández Gaviria
TELEFONO 311 753 1276

➤ INGENIERIA MACOEVI CONTRUCCIONES SAS

CARGO Asesora Profesional SST
TIEMPO LABORADO: 4 Meses
JEFE INMEDIATO DEICY QUINTERO
TELEFONO 3104949669

➤ OBRAS SAS

CARGO Asesora Profesional SST y Especialista Ambiental
TIEMPO LABORADO: 10 Meses
JEFE INMEDIATO Byron Rivas Giraldo
TELEFONO 3206986043

➤ CONSORCIO OBRAS VIALES - PALESTINA

CARGO Asesora Profesional SST y Especialista Ambiental
TIEMPO LABORADO: 5 Meses
JEFE INMEDIATO JOSE GILBERTO CRIOLLO
TELEFONO 3143388610

➤ INGENIERO JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA

CARGO Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO: 6 AÑOS
JEFE INMEDIATO Johnny Hernández Gaviria
TELEFONO 311 753 1276

➤ **LOPEZ SOSA SAS**

CARGO

Profesional SST y Asesora Ambiental

TIEMPO LABORADO:

2 AÑO

JEFE INMEDIATO

Carlos López B.

TELEFONO

323 5836397

➤ **SYSO CONSULTORIA**

CARGO

Supervisora y Profesional SST

TIEMPO LABORADO:

2 AÑOS

JEFE INMEDIATO

Lina Fajardo

TELEFONO

312 230 6083

➤ **CANTERA MANIZALES**

CARGO

Asesora Profesional SST

TIEMPO LABORADO:

2 AÑOS

JEFE INMEDIATO

Leonel Zuluaga

TELEFONO

3218022967

➤ **MULTISERVICIO PANAMERICA –**

ESTACIONES DE SERVICIO LOPEZ Y CAMBULOS

CARGO

Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas

TIEMPO LABORADO

2 AÑOS

JEFE INMEDIATO

Juan Carlos Valencia

TELEFONO

313 6848907

➤ **INOXIDABLES DE OCCIDENTE S.A.S**

CARGO

Asesora Profesional SST

TIEMPO LABORADO:

13 meses

JEFE INMEDIATO

Gerardo Elías Nieto

TELEFONO

3147641800

➤ **NOVELL CONSTRUCCIONES PINTURA Y REMODELACIÓN**

CARGO

Asesora Profesional SST

TIEMPO LABORADO:

1 Año

JEFE INMEDIATO

Ramón Elías León Cañas

TELEFONO

3207359311

➤ **MOVICIVIL S.A.S**

CARGO

Asesora Profesional SST

TIEMPO LABORADO:
JEFE INMEDIATO
TELEFONO

2 Años
Carlos Andres Idarraga
3206882603

➤ **VALEAR S.A.S**

CARGO

Asesora Profesional SST

TIEMPO LABORADO:

1 Año

JEFE INMEDIATO

Maria Elena Arcila

TELEFONO

3113032301

➤ **INGENIERO JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA**

CARGO

Profesional SST y Coordinadora de Alturas

TIEMPO LABORADO:

11 Meses

JEFE INMEDIATO

Johnny Hernández Gaviria

TELEFONO

311 753 1276

➤ **CONSORCIO JL NORMAL SUPERIOR**

CARGO

Profesional SST y Coordinadora de Alturas

TIEMPO LABORADO:

8 meses

JEFE INMEDIATO

Johnny Hernández Gaviria

TELEFONO

311 753 1276

➤ **IVAN BOTERO – LOS MOROCHOS**

CARGO

Asesora Profesional SST

TIEMPO LABORADO

14 Meses

JEFE INMEDIATO

Iván Botero

TELEFONO

3045612401 - 3204764933

➤ **HASSPACOL S.A.S**

CARGO

Asesora Profesional SST

TIEMPO LABORADO

8 Meses

JEFE INMEDIATO

Elkin Guerrero

TELEFONO

321 758 0314

➤ **JULIAN MAURICIO CASTAÑO ORTIZ – Consorcio Galicia**

CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO: 5 meses
JEFE INMEDIATO Julian Mauricio Castaño Ortiz
TELEFONO 3117708612
 ➤ **DIANA CAROLINA MURILLO MELCHOR – Proyectos sociales, ambientales. Calidad, salud y seguridad en el Trabajo.**

CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
OBRAS: Consorcio La Once (5 meses)
JEFE INMEDIATO Diana Carolina Murillo
TELEFONO 310 3769574

➤ **ANDRES BOTERO – FINCAS CAFETERAS-**
CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO 1 año
JEFE INMEDIATO Andrés Botero
TELEFONO 311 3333216

➤ **ALBERTO JARAMILLO – FINCAS CAFETERAS-**
CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO 11 meses
JEFE INMEDIATO Alberto Jaramillo
TELEFONO 31116353187

➤ **SANMAR DE LEÓN – Restaurante**

CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO 11 Meses (Actualmente)
JEFE INMEDIATO Martha Lucia Trejos
TELEFONO 315 5410929

➤ **LAVACLIN S.A.S**
CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO 11 meses
JEFE INMEDIATO María Luisa González
TELEFONO 320 6770154

➤ **ECOTABLEROS**

CARGO Asesora Profesional SST
TIEMPO LABORADO 2 Años
JEFE INMEDIATO Marcelo Villegas
TELEFONO 314 635 0792

➤ **MARCELO VILLEGAS**

CARGO Asesora Profesional SST
TIEMPO LABORADO 2 Años
JEFE INMEDIATO Marcelo Villegas
TELEFONO 8703842

➤ **Movitierra Construcciones S.A.S - Obra Glorieta 52 Dosquebradas**

CARGO Profesional en Salud Ocupacional
TIEMPO LABORADO 1, 5 Meses
JEFE INMEDIATO Carlos Alberto Martínez
TELEFONO 320 52 18

➤ **RH INTERVENTORIA Y GESTION URBANA SAS Ingenieria Civil**

CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO 4 Meses 15 Días
JEFE INMEDIATO Carlos Alberto Hurtado Castaño
TELEFONO 317 5387885

➤ **LUIS ENRIQUE MEJIA**

CARGO Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas
TIEMPO LABORADO 20 Días
JEFE INMEDIATO Luis Enrique Mejía
TELEFONO 3105383834

➤ **ATL LTDA (Asesorias Tecnicas en Salud Laboral)**

CARGO Asesora Y Profesional De Apoyo en SST
TIEMPO LABORADO 2 Meses
JEFE INMEDIATO German Felipe Ocampo
TELEFONO 886 1266

➤ **V&V LAMINADOS DE GUADUA S.A.S**

CARGO Asesora Profesional SST
TIEMPO LABORADO 6 Meses
JEFE INMEDIATO Marcelo Villegas
TELEFONO 314 635 0792

➤ **MARCELO VILLEGAS**

CARGO *Asesora Profesional SST*
TIEMPO LABORADO *6 Meses*
JEFE INMEDIATO *Marcelo Villegas*
TELEFONO *8703842*

➤ **Movitierra Construcciones S.A.S - Obra Retornos Megabus**

CARGO *Profesional en Salud Ocupacional*
TIEMPO LABORADO *6 Meses*
JEFE INMEDIATO *Carlos Alberto Martínez*
TELEFONO *320 52 18*

➤ **Movitierra Construcciones S.A.S - Obra Calzada Sur**

CARGO *Residente Salud Ocupacional*
TIEMPO LABORADO *4 Meses*
JEFE INMEDIATO *Cesar Alberto Moreno Urrea*
TELEFONO *320 52 18*

➤ **R.A.G Equipos y Movimientos de Tierra S.A.S**

CARGO *Profesional en Salud Ocupacional*
TIEMPO LABORADO *9 Meses*
JEFE INMEDIATO *Rodrigo Arenas Gallón*
TELEFONO *731 30 82 / 317 437 3730*

➤ **ALPINA S.A**

CARGO *Practicante Salud Ocupacional*
TIEMPO LABORADO *10 Meses*
JEFE INMEDIATO *Nini Johanna Romero*
TELEFONO *312 2559603*

➤ **EMPOCALDAS MANIZALES**

CARGO *Pasante Asistencia Administrativa*
TIEMPO LABORADO *6 Meses*
JEFE INMEDIATO *Diana Orozco*
TELEFONO *320 7977003*

REFERENCIAS PERSONALES

JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA

Ingeniero Civil

Teléfono: 311 753 1276

ANGELA MARCELA GALEANO

Enfermera Jefe

Teléfono: 3103542721

CARLOS LOPEZ

Ingeniero Civil

Teléfono: 323 5836397

SANDRO ARLEX BRAVO CARDONA

Contador publico

Teléfono: 310 8222794

JULIETH TATIANA VASQUEZ

Enfermera Jefe – Salud ocupacional

Teléfono: 310 516 5980

CARLOS ALBERTO MARTINEZ

Ingeniero Civil

Teléfono: 315 282 2854 - 300 427 2752

STEFANNY PAREJA CASTAÑO

Ingeniera Civil

Teléfono: 311 362 1936

Nota Para efectos legales hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Artículo 62, Numeral 1, CST.) y puede ser verificada a cabalidad.

Paula Andrea Galeano

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO
1.054.992.920 de Chinchiná Caldas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.054.992.920**

GALEANO GIRALDO

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES
Paula Andrea Galeano Giraldo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1992**

CHINCHINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

26-MAR-2010 CHINCHINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0903400-00244513-F-1054992920-20100713 0022696114A 1 30612145



La República de Colombia
y en su nombre la
Institución Educativa
" Santa Teresita "
Chinchiná - Caldas

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, Según Resolución
No. 3647 del 9 de Noviembre de 2006

Confiere A:

Paula Andrea Galeano Giraldo

Identificado (a) con C.I. N°. 920308-55037 de Chinchiná

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación
Media Vocacional, Según los planes y programas vigentes



Ana. Ana Lidia Herrera G.
Ana. Ana Lidia Herrera Gutiérrez
C.C. N°. 32.045.043 de Biofrio (Valle)
Rectora

José Faber Posada Jaramillo
José Faber Posada Jaramillo
C.C. N°. 10.251.243 de Manizales
Secretario

Dado en Chinchiná Caldas, a los 28 días del mes de Noviembre de 2008

No requiere registro "Según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA

Carrera 5 No. 9-26 Teléfono 8505570-8507691
Chinchiná- Caldas



Dane: 117174000349

Registro S.E.: 062-305

Jornada: Diurna

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Chinchiná Caldas a los 28 días del mes de Noviembre de 2008, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, los Suscritos Rectora y Secretario, en la Rectoría de la Institución Educativa "SANTA TERESITA" de Chinchiná, Institución Aprobada en el Nivel de Educación Media Académica y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, Según Resolución No. 3647 del 9 de Noviembre de 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, Se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Identificado (a) con T.I. N°. 920308-55037 de Chinchiná

Es Fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 28 de fecha 28 de Noviembre de 2008, que consta de 123 alumnas que inicia el Nombre de: PAULA JOHANA AGUDELO DÍAZ y cierra con el nombre de: PAULA ANDREA YEPES BETANCUR.

Firmada y sellada por Hna. ANA LIBIA HERRERA GUTIÉRREZ (Rectora)
y JOSÉ FABER POSADA JARAMILLO (Secretario)

Dada en Chinchiná (Caldas), a los 28 días del mes Noviembre de 2008

Hna. Ana Libia Herrera G.
Hna. ANA LIBIA HERRERA GUTIÉRREZ
C.C. No. 32.045.048 de Riofrío
Rector

José Faber Posada Jaramillo
JOSÉ FABER POSADA JARAMILLO
C.C. No. 10.251.213 de Manizales
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.054.992.920

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Chinchiná,
a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012)*

Firmado Digitalmente por
JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

6877949 - 30/11/2012
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 930600274674CC1054992920C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

Paula Andrea Galeano Giraldo

C.C. No. 105-4992920 expedida en Chinchiná

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 7 de 2014

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Gerardo Becerra
Secretario General
Corp. Universitaria Minuto de Dios

Araceli
Rector
Corp. Universitaria Minuto de Dios

[Firma]
Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 14
Folio No. 582
Registro No. C73204

86350

EX-1070 Registro Inscripción al Sna. del 11/08/04

ACTA DE GRADO NUMERO 27

Registro No. C73294

Folio No. 552

Libro No. 14

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 7 de noviembre del año 2014, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor LEONIDAS LÓPEZ HERRÁN, Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el doctor LUIS ALBERTO MALAGON PLATA, Director del Instituto de Educación a Distancia y el doctor OMAR A. MEJIA PATIÑO, Secretario General de la Universidad del Tolima, la doctora LINDA LUCÍA GUARÍN GUTIÉRREZ, Secretaria General de la CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, con el objeto de proceder a la graduación de **Galeano Giraldo Paula Andrea**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1054992920 expedida en Chinchiná, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Plan de Inducción y Capacitación Planta Alpina. Calificación: Sobresaliente

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 12:00 PM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LEONIDAS LÓPEZ HERRÁN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) OMAR A. MEJIA PATIÑO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LINDA LUCÍA GUARÍN GUTIÉRREZ


OMAR A. MEJIA PATIÑO
Secretario General

Es copia

Ibagué, 7 de noviembre de 2014

28253

 Salud de Caldas DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
MACROPROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	PROCESO GESTION TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	INSTRUMENTO RESOLUCION	
CÓDIGO FO-GA-TD-01-005	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 de 1

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

RESOLUCIÓN No. 17-007-0023-15



POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL.

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al Decreto No. 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 8211 del 15 de junio de 1989, Decreto 1352 de 2000, y según delegación de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante Resolución 1273 del 12 de septiembre de 2013.

C O N S I D E R A N D O

Que **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO**, cédula 1054992920, ha solicitado la autorización del ejercicio como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – “UNIMINUTO” CERES CHINCHINÁ, CALDAS**, mediante Acta de Grado 27 del 07 de noviembre de 2014.

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO**, cédula 1054992920, para desempeñarse como **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, título que le otorgó **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – “UNIMINUTO” CERES CHINCHINÁ, CALDAS**, en el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 20 días del mes de febrero de 2015

NORBERTO LUIS SEPÚLVEDA ANDRADE
Subdirector Prestación de Servicios

Elaboró: Beatriz Helena García Henao



Teléfonos: + 57 (6) 878 3096 - 878 3097 - Fax: + 57 (6) 878 3171 - E-mail: informacion@saludcaldas.gov.co
 Dirección: Cl 40 N° 36-48 Manizales (Caldas)
 Tel: 850114312-5
 Web: www.saludcaldas.gov.co

 Salud de Caldas <small>DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS</small>			
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
MACROPROCESO	PROCESO	INSTRUMENTO	
GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	RESOLUCION	
CÓDIGO	VERSION	COPIA	PAGINA
FQ-GA-TD-01-005	03	CONTROLADA	1 de 2

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RESOLUCION N° 72640 DE ABRIL 07 DE 2015
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUBDIRECTOR DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO** con cedula 1.054.992.920, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** título que le otorga **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO – CERES CHINCHINA, CALDAS**, ACTA DE GRADO NRO 027 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL NRO 17-007-0023-15 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015 solicitó la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexó documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO** con cedula 1.054.992.920, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** título que le otorga **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA CORPORACION INIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO – CERES CHINCHINA, CALDAS**, ACTA DE GRADO NRO 027 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2014, RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL NRO 17-007-0023-15 DEL 20 DE FEBRERO DE 2015.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**

- ✓ **DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- ✓ **INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.**
- ✓ **EDUCACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIÓN**
- ✓ **HIGIENE INDUSTRIAL U OCUPACIONAL**
- ✓ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

 DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
MACROPROCESO GESTION ADMINISTRATIVA	PROCESO GESTION TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	INSTRUMENTO RESOLUCION	
CÓDIGO FO-GA-TD-01-005	VERSION 03	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 de 2

DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
R E S O L U C I O N N.º 72640 DE ABRIL 07 DE 2015
"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

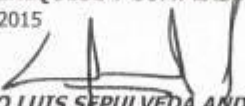
ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO**.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio, el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

CUMINIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales el día 07 de abril 2015


NORBERTO LUIS SEPÚLVEDA ANDRADE
SUBDIRECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

COMUNICACION PERSONAL:

Hoy _____ de _____ de 2015 se presentó: **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO** con cédula 1.054.992.920, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, para comunicarle de la presente Resolución.

Quien recibe: _____

Quien entrega: 



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación D.C. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

C.C. N°. 1054992920 de Chinchiná

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió
los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 30 de Octubre de 2020

Rector

Secretaria General



Decano



Tomo 13 - Folio 3 - Registro 75177 - Acta No. 912 - Fecha 30 de Octubre de 2020 -

Código de Seguridad: 2738-AA-026701



Código Seguro de Verificación: 0494e63a2c4a7f8

Hoja de Vida



Cruz Roja Colombiana **Seccional Caldas**

*Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 1508 del 08 de Octubre de 2009 – Secretaría de Educación de Manizales*

HACE CONSTAR QUE:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Cédula de Ciudadanía No. 1.054.992.920

Asistió y Aprobó el Curso de

TRANSPORTE ASISTENCIAL

Primeros Auxilios • Soporte Vital Básico

Chinchiná – Caldas. Octubre 6, 13, 20, 23 y 24 de 2013
Intensidad: 50 horas (teóricas 40% - prácticas 60%) • Vigencia 3 años

Elisandra Aristizabal

ELIANA MARIA ARISTIZABAL DAVILA

Directora Departamento de Educación

CLDMZ.DCPSA SBV 01707



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.054.992.920

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Chinchiná, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIME ARTURO ARISTIZABAL ALZATE
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES
REGIONAL CALDAS

19317621 - 12/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 922000695273CC1054992920C.



NIT: 900-638-300-9
RESOLUCIÓN SENA 0113 DEL 2013

CERTIFICA QUE

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Con cédula de ciudadanía N° 1054992920

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel

REENTRENAMIENTO

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una intensidad de 20 horas.

No. Registro DOAJJOB0006006.

Dando cumplimiento a la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012.

Trabajo seguro en alturas.

Se firma a los 20 días del mes de diciembre de 2015.



JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal



MARCO ANTONIO LARGO
Entrenador

★ Sede Administrativa: Carrera 7ª N° 18 - 28 Oficina 601 Edificio Torre Bolívar
Centro de entrenamiento: Km 1 Vía al Liceo Inglés Entrada 17 Hda Santa Marta (Pereira - Risaralda)

☎ (6) 334 75 07

✉ alturas@dinamicaocupacional.com

🌐 Esta certificación se puede validar en www.dinamicaocupacional.com

REPUBLICA  DE COLOMBIA

PREV&SA S.A.S. NIT. 900458169-7.
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL LPSO 1830- 2011
RESOLUCION SENA 2285 de 2015

CERTIFICA QUE:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO
CEDULA: 1.054.992.920

ASISTIO Y APROBO EL CURSO:

COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
Duración (80 horas)

En cumplimiento con la Resolución 1409 de julio de /012 del Ministerio de Trabajo se expide el presente certificado que acredita su idoneidad para todo el Territorio Nacional Dado en la ciudad de Pereira a los **25 días del mes de JUNIO de 2016.**

160390

Registro de certificado No. 160390
Folio No.: 07 Libro No.:02

PREV&SA S.A.S. REPRESENTANTE LEGAL
HEBERT ANDRES ISAZA REG. SENA 12313 7-12-2010
ENTRENADOR

 **Prev&SA**
Laborio Especializado En Salud Ocupacional

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE PREV&SA SAS Y EL REGISTRO DE CONSECUENCIA
VERIFICACIONES TUF (8) 335-0557 CEL- 310-529-9066 WWW.PREV&SAOCUPACIONAL.COM EMP. INDEPENDIENTE

PREV&SA S.A.S. NIT 900458169-7 LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL LPSO 1830-2011
RESOLUCION SENA 2285 DE 2015
CERTIFICA QUE:
PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO
CEDULA: 1.054.992.920
ASISTIO Y APROBO EL CURSO
COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS DURACION (80 HORAS)

 **Prev&SA**
www.prev&sa.com.co

Se cumpliendo con la Resolución 1409 de julio de 2012 del Ministerio de Trabajo se expide el presente certificado que acredita su idoneidad para todo el territorio nacional

160390

Valido hasta **25/JUNIO/2017**
Representante PREV&SA S.A.S. ENTRENADOR
HEBERT ANDRES ISAZA REG. SENA 12313 7-12-2010

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL REPRESENTANTE DE PREV&SA S.A.S. Y EL REGISTRO DE CONSECUENCIA
Verificaciones Tel (8) 335-0557 Cel. 310-529-9066
WWW.PREV&SAOCUPACIONAL.COM

Hoja de Vida





CERTIFICAMOS

Que la señora **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1,054,992,920** expedida en **Chinchina**, celebró con la compañía el contrato de aprendiz, desde el dos (02) de septiembre de 2013, hasta el primero (01) de julio de 2014, ocupó el cargo de **Practicante**, devengando un salario básico de seiscientos dieciséis mil pesos m/cte (**616.000.00**).

Se expide a solicitud de la interesada, en Bogotá D.C., el veintinueve (29) de Octubre de 2014.

Cordialmente,


Alpina Productos Alimenticios S.A.
RIT-000106-000-2

Gilberth Rodrigo Sanabria Moreno
Coordinador Nómina
Consecutivo: 346961

[illegible]



R.A.G. EQUIPOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA S.A.S.
NIT No. 900.406.532-5

CERTIFICA

Que la señorita PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.054.992.920 expedida en Chinchiná. Laboró para nuestra empresa en el período comprendido entre 19 de Agosto de 2014 y el 11 de Mayo de 2015, desempeñándose como profesional en Salud Ocupacional.

Cabe aclarar que la señorita Galeano Giraldo es una persona honorable y cumplidora de todas sus obligaciones.

Se expide en Armenia a los catorce días del mes de Mayo de 2015 .


RODRIGO ARENAS GALLÓN
Representante Legal

/Cpag

R.A.G Equipos y Movimiento de Tierra S.A.S. NIT: 900406532-5
Calle 5ªN 18A-57 Tel: 746 57 71 Cel: 317 402 87 70
info@ragconstrucciones.com www.ragconstrucciones.com



Hoja de Vida



CERTIFICA QUE:

Que el señora PAULA ANDREA GALEANO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.992.920, laboró para la empresa desde el día 01 de Junio del 2015 hasta el día 18 de Octubre de 2015, desempeñándose en el cargo de Residente en Seguridad y Salud en el trabajo, con un contrato por obra o labor determinada, ejecutando su labor en el Contrato de Obra No. 030 de agosto 04 de 2014, cuyo objeto es la **CONFORMACION BANCA CALZADA SUR DE LA AVENIDA SAN MATEO LOCALIZADA ENTRE ABSCISA K0+380 Y LA ABSCISA K0+610 Y CONEXION VIAL CALLE 63, SEGUNDA ETAPA DE LA FASE III DELA AVENIDA SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

Dado en Pereira a los ocho (08) días del mes de Abril del 2016.

Atentamente,

ING. CESAR ALBERTO MORENO URREA
Director de Obra

Dirección: Carrera 14 No. 98-35
Teléfono: +57 (61) 320 52 18
Fax: +57 (61) 320 52 06

E-mail: serviciocliente@movitierra.com
Pereira, Colombia

www.movitierra.com

RH INTERVENTORIA Y GESTION URBANA SAS
Ingeniería civil

CERTIFICACION

En calidad de representante legal de la Empresa RH INTERVENTORIA Y GESTION URBANA S.A.S. con NIT: 900.453.020-6, me permito certificar que la Ingeniera Civil PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.054.992.920 expedida en Chinchiná Caldas, presto sus servicios profesionales a esta Empresa. La información de la contratación realizada con la Señora Galeano Giraldo es la siguiente:

Modalidad: Contrato de prestación de servicios profesionales

Cargo: Asesora Salud Ocupacional

Plazo: Cuatro meses y quince días. Total ciento treinta y cinco (135) días calendario.

Incluido plazo original y prórroga.

Fecha inicio: Marzo seis (06) de 2017

Fecha terminación: Julio veintiuno (21) de 2017

Valor: Tres millones quinientos diez mil pesos (\$ 3.510.000)

Alcance: Ejercer la Dirección y Supervisión Técnica de la obra de construcción y pavimentación de la vía el Tigre en su primer tramo comprendido entre la portería la Cadena y el sitio denominado la Ye (Km 0+000 a Km 1+050) en la vereda los Planes del Corregimiento de Cerritos del municipio de Pereira. Valor del proyecto Mil cincuenta millones de pesos (\$1.050.000.000)

Cumplimiento: Excelente

Calidad servicio: Excelente

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 22 días del mes de Julio de dos mil diecisiete (22-07-2017)

EL CONTRATANTE



CARLOS ALBERTO HURTADO CASTAÑO
Representante Legal – Gerente
carlosahurtadoo@hotmail.com
Celular 317 5387885

Carrera 13 No. 2E – 04 Bl. 8 apto 401 La Aurora – Circunvalar.
Pereira - Colombia

JULIAN MAURICIO CASTAÑO ORTIZ

OBRA: REHABILITACION VIA CRA 15 ENTRE CALLES 140 A 152, SECTOR GALICIA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT

CERTIFICA

Que la PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.992.920 expedida en Chinchiná, presto sus servicios profesionales para la empresa, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio profesionales con una durabilidad de 5 MESES (DEL 15 DE DICIEMBRE AL 15 DE MAYO DE 2018), donde brindo un excelente cumplimiento y calidad de servicio.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pereira a los 06 días del mes de Junio de 2018.

Contratante



JULIAN MAURICIO CASTAÑO ORTIZ

NIT:

**CONSORCIO REDES****CONSORCIO REDES**
NIT 901432594 – 5**HACE CONSTAR**

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo Residente de Obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
N° 2020259	\$240.863.378.00	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	24 de noviembre de 2020	7 de Febrero de 2020

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO REDES



CONSORCIO OBRAS
NIT 901507786 – 6

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo Residente de Obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
N° 2021205	\$379.884.867	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	9 de agosto de 2021	31 de diciembre de 2021

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.



JOHNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OBRAS



CONSORCIO CIVILES
NIT 901458346 – 8

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo Residente de Obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
N° 202173	\$158.559.519	REALIZAR LA DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE DEL ZANJON JUANAMBU EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.



JOHNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CIVILES

CONSORCIO
CARTAGO CALLE 14

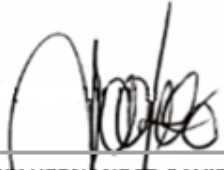
CONSORCIO CARTAGO CALLE 14
NIT 901236403 – 7

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo Residente de Obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
No. 4- 249 - 2018	\$ 2.257.830.606	AMPLIACIÓN CALLE 14 ENTRE EL ANTIGUO CORREDOR FERREO Y LA DOBLE CALZADA (CALLE 10), EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	16 de junio de 2019	15 de enero de 2020

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.


JOHNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CALLE 14

**ING. JOHNNY
HERNANDEZ GAVIRIA**

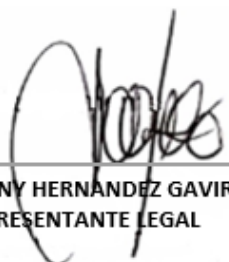
JONNNHY HERNANDEZ GAVIRIA
NIT 18597102 – 0

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo Residente de Obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
No 4 - 171 - 2018	\$ 2.718.800.109	REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO	16 de octubre de 2018	15 de junio de 2019

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.


JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA DE VIDA



Datos Personales

Nombre:	PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO
Cédula de ciudadanía:	<i>1.054.992.920 de Chinchiná Caldas</i>
Licencia SST:	<i>72640 del 07 de Abril de 2015</i>
Fecha de Nacimiento:	<i>08 de Marzo de 1992</i>
Lugar de Nacimiento:	<i>Chinchiná Caldas</i>
Estado Civil:	<i>Casada</i>
Dirección	<i>Carrera 8 # 6 –39 Casa 3</i>
Teléfono:	<i>311 3492680</i>
Ciudad:	<i>Chinchiná Caldas</i>
Correo Electrónico:	<i>paagg38@gmail.com</i>

ESTUDIOS

PRIMARIA

Colegio Santa Teresita
Chinchiná Caldas
2002

BACHILLER

Institución Educativa Santa Teresita
Chinchiná Caldas
2008

ESTUDIOS SUPERIORES

TECNICO EN TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
FUNDETEC
2024
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN AMBIENTAL
AREA ANDINA
2020
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
UNIMINUTO CERES CHINCHINA
2014
TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
SENA
2012

OTROS:

TRANSPORTE ASISTENCIAL
CRUZ ROJA 2013
AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
SENA 2014
REENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
PREV&SA 2024
AUDITORIA DEL SG-SST
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA Y CORPORACION STANFORD 2018
REENTRENAMIENTO COORDINADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
E&T MANIZALES 2022

EXPERIENCIA LABORAL

➤ CONSORCIO IAN UNIVERSIDAD

CARGO *Profesional SST y Especialista Ambiental*
TIEMPO LABORADO: *Actualmente*
JEFE INMEDIATO *Isabella Gómez*
TELEFONO *3113628895*

➤ DIANA CAROLINA MURILLO MELCHOR – Proyectos sociales, ambientales. Calidad, salud y seguridad en el Trabajo.

CARGO *Asesora Ambiental*
OBRAS: *Actualmente*
JEFE INMEDIATO *Diana Carolina Murillo*
TELEFONO *310 3769574*

➤ OBRAS SAS

CARGO *Asesora Profesional SST y Especialista Ambiental*
TIEMPO LABORADO: *6 Meses*
JEFE INMEDIATO *Byron Rivas Giraldo*
TELEFONO *3206986043*

➤ CONSORCIO ALFA

CARGO *Asesora Profesional SST y Especialista Ambiental*
TIEMPO LABORADO: *Actualmente*
JEFE INMEDIATO *Johnny Hernández Gaviria*
TELEFONO *311 753 1276*

➤ CONSORCIO IAN INGENIEROS

CARGO *Asesora Profesional SST y Especialista Ambiental*
TIEMPO LABORADO: *6 Meses*
JEFE INMEDIATO *Isabella Gómez*
TELEFONO *3113628895*

➤ **CONSORCIO PRESAGIO**

CARGO *Asesora Profesional SST*
TIEMPO LABORADO: 3 MESES
JEFE INMEDIATO LILIANA GOMEZ
TELEFONO 3154959030

➤ **INGENIERO JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA**

CARGO *Asesora Profesional SST y Asesora Ambiental*
TIEMPO LABORADO: 4 años
JEFE INMEDIATO *Johnny Hernández Gaviria*
TELEFONO 311 753 1276

➤ **INGENIERIA MACOEVI CONTRUCCIONES SAS**

CARGO *Asesora Profesional SST*
TIEMPO LABORADO: 4 Meses
JEFE INMEDIATO DEICY QUINTERO
TELEFONO 3104949669

➤ **OBRAS SAS**

CARGO *Asesora Profesional SST y Especialista Ambiental*
TIEMPO LABORADO: 10 Meses
JEFE INMEDIATO Byron Rivas Giraldo
TELEFONO 3206986043

➤ **CONSORCIO OBRAS VIALES - PALESTINA**

CARGO *Asesora Profesional SST y Especialista Ambiental*
TIEMPO LABORADO: 5 Meses
JEFE INMEDIATO JOSE GILBERTO CRIOLLO
TELEFONO 3143388610

➤ **INGENIERO JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA**

CARGO *Profesional SST y Coordinadora de Alturas*
TIEMPO LABORADO: 6 AÑOS
JEFE INMEDIATO *Johnny Hernández Gaviria*
TELEFONO 311 753 1276

➤ **LOPEZ SOSA SAS**

CARGO

TIEMPO LABORADO:

JEFE INMEDIATO

TELEFONO

Profesional SST y Asesora Ambiental

2 AÑOS

Carlos López B.

323 5836397

➤ **SYSO CONSULTORIA**

CARGO

TIEMPO LABORADO:

JEFE INMEDIATO

TELEFONO

Supervisora y Profesional SST

2 AÑOS

Lina Fajardo

312 230 6083

➤ **CANTERA MANIZALES**

CARGO

TIEMPO LABORADO:

JEFE INMEDIATO

TELEFONO

Asesora Profesional SST y Asesora Ambiental

2 AÑOS

Leonel Zuluaga

3218022967

- **DIANA CAROLINA MURILLO MELCHOR – Proyectos sociales, ambientales. Calidad, salud y seguridad en el Trabajo.**

CARGO

OBRAS:

JEFE INMEDIATO

TELEFONO

Asesora Profesional SST y Coordinadora de Alturas

Consortio La Once (5 meses)

Diana Carolina Murillo

310 3769574

REFERENCIAS PERSONALES

JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA

Ingeniero Civil

Teléfono: 311 753 1276

ANGELA MARCELA GALEANO

Enfermera Jefe

Teléfono: 3103542721

SANDRO ARLEX BRAVO CARDONA

Contador público

Teléfono: 310 8222794

ISABELLA GOMEZ SILVA

Ingeniera Civil

Teléfono: 3113628895

Nota Para efectos legales hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta (Artículo 62, Numeral 1, CST.) y puede ser verificada a cabalidad.

Paula Andrea Galeano

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

1.054.992.920 de Chinchiná Caldas

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.054.992.920**

GALEANO GIRALDO

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES
Paula Andrea Galeano Giraldo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1992**

CHINCHINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

26-MAR-2010 CHINCHINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0903400-00244513-F-1054992920-20100713 0022696114A 1 30612145



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Reg. 22215 Minería Educación DGC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

C.C. N.º 1054992920 de Chinchindó

Aprobó los estudios de formación avanzada, programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos. le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN AMBIENTAL

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 30 de Octubre de 2020


Rector

Repton


Secretaria General



[Signature]
Decano

Decano

Tomo 13 - Folia 3 - Registro 75177 - Acta No. 912 - Fecha 30 de Octubre de 2020 -

Cartão de Identidade: 3728-AA-014704



© 2000 Blackwell Science Ltd

RH INTERVENTORIA Y GESTION URBANA SAS
Ingeniería civil

CERTIFICACION

En calidad de representante legal de la Empresa RH INTERVENTORIA Y GESTION URBANA S.A.S. con NIT: 900.453.020-6, me permito certificar que la Ingeniera Civil PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.054.992.920 expedida en Chinchiná Caldas, presto sus servicios profesionales a esta Empresa. La información de la contratación realizada con la Señora Galeano Giraldo es la siguiente:

Modalidad: Contrato de prestación de servicios profesionales

Cargo: Asesora Salud Ocupacional

Plazo: Cuatro meses y quince días. Total ciento treinta y cinco (135) días calendarios.

Incluido plazo original y prórroga.

Fecha inicio: Marzo seis (06) de 2017

Fecha terminación: Julio veintiuno (21) de 2017

Valor: Tres millones quinientos diez mil pesos (\$ 3.510.000)

Alcance: Ejercer la Dirección y Supervisión Técnica de la obra de construcción y pavimentación de la vía el Tigre en su primer tramo comprendido entre la portería la Cadena y el sitio denominado la Ye (Km 0+000 a Km 1+050) en la vereda los Planes del Corregimiento de Cerritos del municipio de Pereira. Valor del proyecto Mil cincuenta millones de pesos (\$1.050.000.000)

Cumplimiento: Excelente

Calidad servicio: Excelente

Para constancia se firma en la ciudad de Pereira a los 22 días del mes de Julio de dos mil diecisiete (22-07-2017)

EL CONTRATANTE



CARLOS ALBERTO HURTADO CASTAÑO
Representante Legal – Gerente
carlosahurtado@hotmail.com
Celular 317 5387885

Carrera 13 No. 2E – 04 Bl. 8 apto 401 La Aurora – Circunvalar.
Pereira - Colombia

JULIAN MAURICIO CASTAÑO ORTIZ

OBRA: REHABILITACION VIA CRA 15 ENTRE CALLES 140 A 152, SECTOR GALICIA
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

NIT

CERTIFICA

Que la PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.054.992.920 expedida en Chinchiná, presto sus servicios profesionales para la empresa, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio profesionales con una durabilidad de 5 MESES (DEL 15 DE DICIEMBRE AL 15 DE MAYO DE 2018), donde brindo un excelente cumplimiento y calidad de servicio.

Para constancia se firma en la Ciudad de Pereira a los 06 días del mes de Junio de 2018.

Contratante



JULIAN MAURICIO CASTAÑO ORTIZ

NIT:



CONSORCIO REDES

CONSORCIO REDES
NIT 901432594 - 5

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y salud en el trabajo y especialista en Gestión Ambiental Residente de obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
N° 2020259	\$240.863.378.00	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	24 de noviembre de 2020	7 de Febrero de 2020

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO REDES



CONSORCIO OBRAS
NIT 901507786 – 6

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y salud en el trabajo y especialista en Gestión Ambiental Residente de obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
N° 2021205	\$379.884.867	OPTIMIZACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	9 de agosto de 2021	31 de diciembre de 2021

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.


JOHNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OBRAS



CONSORCIO CIVILES
NIT 901458346 – 8

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y salud en el trabajo y especialista en Gestión Ambiental Residente de obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
N° 202173	\$158.559.519	REALIZAR LA DESCOLMATACION Y CONFORMACION DEL CAUCE DEL ZANJON JUANAMBU EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.

JOHNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CIVILES

CONSORCIO
CARTAGO CALLE **14**

CONSORCIO CARTAGO CALLE 14
NIT 901236403 – 7

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y salud en el trabajo y especialista en Gestión Ambiental Residente de obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
No. 4- 249 - 2018	\$ 2.257.830.606	AMPLIACIÓN CALLE 14 ENTRE EL ANTIGUO CORREDOR FERREO Y LA DOBLE CALZADA (CALLE 10), EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.	16 de junio de 2019	15 de enero de 2020

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.


JOHNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CALLE 14

**ING. JOHNNY
HERNANDEZ GAVIRIA**

JONNNHY HERNANDEZ GAVIRIA
NIT 18597102 – 0

HACE CONSTAR

Y certifica que la señora PAULA ANDREA GALEANO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.054.992.920 de Chinchiná, trabajó como Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo Residente de Obra del siguiente contrato:

NRO. DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	FECHA DURACION O TERMINACION
No 4 - 171 - 2018	\$ 2.718.800.109	REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO	16 de octubre de 2018	15 de junio de 2019

En constancia de lo anterior, firma el presente documento, a los 30 días del mes de Diciembre de 2021.


JOHNNY HERNANDEZ GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL



BYRON RIVAS GIRALDO

Representante Legal
Ingeniero Civil & Topógrafo

CERTIFICADO DE OBRA

Que la empresa **OBRAS S.A.S.** identificada con el N^o 901.600.968-7 Realizó el contrato de obra civil que a continuación se relaciona:

CONTRATO DE OBRA N ^o	007 DEL 03 DE AGOSTO DE 2023
OBJETO	REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTO RIGIDO, ANDENES, REDES DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA CALLE 18 ENTRE CRA 14 Y 15 DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CONTRATISTA	OBRAS S.A.S
IDENTIFICACION	901.600.968 - 7
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
VALOR DEL CONTRATO	\$ 606,821,470
ADICION ECONOMICA	\$ -
VR. TOTAL, INCLUIDA ADICION	\$ 606,821,470
VALOR FINAL OBRA EJECUTADA	\$ 578,529,580
SALDO DEL CONTRATO	\$ 28,291,890
ANTICIPO	30%
VALOR DEL ANTICIPO	\$ 182,046,441
RECURSOS	PROPIOS Y CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 400 DE 2023
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	230446 del 11 de julio de 2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	230727 del 09 de agosto de 2023

Email: gcrncisoobras.asa@gmail.com; ccl. 3206986043; Carrera 12 # 11 -25 Santa Rosa de Cabal, Risaralda



BYRON RIVAS GIRALDO
Representante Legal
Ingeniero Civil & Topógrafo

FECHA DE INICIO 22 de agosto de 2023

FECHA DE TERMINACION INICIAL 21 de diciembre de 2023

PRORROGA 1 N/A

FECHA DE TERMINACION FINAL 07 de diciembre de 2023

SUPERVISOR ING. ANDRES FELIPE HERNANDEZ GONZALEZ

PERSONAL PROFESIONAL CERTIFICADO EN OBRA.

PERSONAL	NOMBRE	PROFESION
ING. DIRECTOR	BYRON RIVAS GIRALDO	ING. CIVIL & TOPOGRAFO
RESIDENTE 1	SAMUEL EDUARDO RIVAS CORTES	ING. CIVIL
ARQ. RESIDENTE 2	JUAN ANDRES SANTA CORRAL	ARQUITECTO
SISO Y AMBIENTAL	PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO	PROF. SALUD OCUPACIONAL & ESPECIALIZACION EN GESTION AMBIENTAL
TRABAJADOR SOCIAL	LINA MARCELA DUQUE SALAZAR	TRABAJADORA SOCIAL
MAESTRO DE OBRA	LOAIZA ATEHORTUA GILBERTO	MAESTRO DE OBRA

Para constancia se firma en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda a los (4) días del mes de enero de 2024.

Atentamente.

Ing. BYRON RIVAS GIRALDO
Representante Legal OBRAS SAS

Email: gycrcisobras.sas@gmail.com; ccl. 3206986043; Carrera 12 # 11 -25 Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Activar Window
Ve a Configuración p

CERTIFICADO DE
COMPETENCIA LABORAL
PARA TRABAJO EN ESPACIOS
CONFINADOS

ASERCOM S.A.S

NIT: 810006079-7

Hace constar que:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.992.920

Cursó y aprobó la formación de:

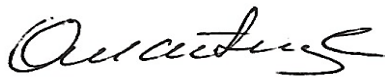
SUPERVISOR DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una duración de: 20 Horas

Realizado en Villamaría, Caldas. Los días 20 y 21 de marzo de 2025

Para constancia se firma en Villamaria, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2025

Valido con firma y sello seco



ORFA T. MARTINEZ CORREA
Gerente General Asercom SAS



CARLOS ALBERTO LOPEZ MARULANDA
Entrenador Trabajo Espacios Confinados
Resolución N° 75365 de 2022

Aprobado por el Ministerio de Trabajo Radicado 08SE2023220000000055530

Resolución 0491 de 2020 Ministerio de Trabajo

ECS001410549929202025

CARRERA 5 N 15-102 San Carlos Vía Turín – Villamaría (Caldas)

CALLE 20 No. 21-38 Of. 603 8972183-8971490-3206829453 Edificio Banco de Bogotá
Manizales (Caldas)

WWW.ASERCOM.COM.CO

CERTIFICADO DE
COMPETENCIA LABORAL
PARA TRABAJO EN ESPACIOS
CONFINADOS

ASERCOM S.A.S

NIT: 810006079-7

Hace constar que:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.992.920

Cursó y aprobó la formación de:

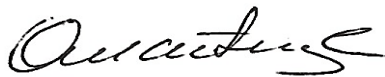
VIGIA DE SEGURIDAD DE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una duración de: 8 Horas

Realizado en Villamaría, Caldas. El día 19 de marzo de 2025

Para constancia se firma en Villamaria, a los diecinueve (19) días del mes de marzo 2025

Valido con firma y sello seco



ORFA T. MARTINEZ CORREA
Gerente General Asercom SAS



CARLOS ALBERTO LOPEZ MARULANDA
Entrenador Trabajo Espacios Confinados
Resolución N° 75365 de 2022

Aprobado por el Ministerio de Trabajo Radicado 08SE2023220000000055530
Resolución 0491 de 2020 Ministerio de Trabajo
ECV001710549929202025

CARRERA 5 N 15-102 San Carlos Vía Turín – Villamaría (Caldas)
CALLE 20 No. 21-38 Of. 603 8972183-8971490-3206829453 Edificio Banco de Bogotá
Manizales (Caldas)

WWW.ASERCOM.COM.CO

CERTIFICADO DE
COMPETENCIA LABORAL
PARA TRABAJO EN ESPACIOS
CONFINADOS

ASERCOM S.A.S

NIT: 810006079-7

Hace constar que:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.992.920

Cursó y aprobó la formación de:

ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una duración de: 16 Horas

Realizado en Villamaría, Caldas. Los días 17 y 18 de marzo de 2025

Para constancia se firma en Villamaria, a los dieciocho (18) días del mes de marzo 2025

Valido con firma y sello seco



ORFA T. MARTINEZ CORREA
Gerente General Asercom SAS



CARLOS ALBERTO LOPEZ MARULANDA
Entrenador Trabajo Espacios Confinados
Resolución N° 75365 de 2022

Aprobado por el Ministerio de Trabajo Radicado 08SE202322000000055530
Resolución 0491 de 2020 Ministerio de Trabajo
ECE003310549929202025

CARRERA 5 N 15-102 San Carlos Vía Turín – Villamaría (Caldas)
CALLE 20 No. 21-38 Of. 603 8972183-8971490-3206829453 Edificio Banco de Bogotá
Manizales (Caldas)

WWW.ASERCOM.COM.CO



La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

paula andrea galeano giraldo

C1054992920

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

 20



En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena

Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 9 de enero de 2025

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

khFfQq7nFM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.054.992.920**

GALEANO GIRALDO

APELLIDOS
PAULA ANDREA

NOMBRES
Paula Andrea Galeano Giraldo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-MAR-1992**

CHINCHINA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-MAR-2010 CHINCHINA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-0903400-00244513-F-1054992920-20100713 0022696114A 1 30612145



RESOLUCIÓN No. 17-0491 2025 06-26-2025
DE 2025-06-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

LA SUBDIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, **Resolución 754 del 31 de mayo del 2021 y la Resolución 1151 de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social**, y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0586 del 10 de Mayo de 2016, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002, y

C O N S I D E R A N D O Q U E

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra expresamente que **“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.**

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. Negrillas fuera de texto.

Que el artículo 3 de la ley 1437 de 2011, regula cada uno de los principios que deben estar inmersos en las actuaciones y procedimientos realizados por las autoridades.

Que según el numeral 11 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 en aras de garantizar el principio de eficacia **“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales,** evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y **sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”.** Negrillas fuera de texto.

Que el principio de igualdad refiere a que **“las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento.** No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta”. Negrillas fuera de texto.

Que el principio de imparcialidad hace referencia a que **“las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva”.** Negrillas fuera de texto.

Que tal y como lo dispone el numeral 10 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011 **“En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares”.** Negrillas fuera de texto.

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas, conforme a la Ordenanza 446 de 2002, expedida por la Honorable Asamblea Departamental de Caldas, por medio de la cual se transforma la unidad administrativa especial denominada Dirección Seccional de Salud de Caldas en Dirección Territorial de Salud de Caldas, en el artículo segundo dispone:

“ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto de la Dirección Territorial de Salud de Caldas es el de dirigir controlar coordinar y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en Caldas atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia...”

Que la Ley 1562 de 2012 **“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”** en su artículo 23 dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 23. Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de la Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento,



Teléfonos: + 57 (6)881 79 30- Línea gratuita 018000968080
Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



RESOLUCIÓN No. 17-0491 2025 06-26-2025
DE 2025-06-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia. La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud.

Se reconocerá la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Negrillas y Subrayados fuera de texto.

Que la resolución 754 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo” tiene por objeto establecer el procedimiento y cada uno de los requisitos que deben acreditar las diferentes personas naturales y jurídicas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o la entidad que haga sus veces para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la resolución 754 de 2021 Artículo 3. **Aplicativo web para la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo.** Las solicitudes de expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo deberán ser gestionadas ante las secretarías departamentales y distritales de salud, o las entidades que hagan sus veces,

Que la Dirección Territorial de Salud de Caldas desde la Subdirección de Prestación de servicios y Aseguramiento otorgo la **Licencia número 72640 2015-04-07” POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”** a **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO** con cedula de ciudadanía número **1054992920**, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, para prestar **servicios a terceros en seguridad y salud en el trabajo.**

Que mediante Radicado No **17174027834920**, del Ministerio de Salud y Protección **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO** con cedula de ciudadanía número **1054992920**, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, Titulo otorgado por **LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, **DIPLOMA DE GRADO REGISTRO NRO 86350** del día **2014-11-07**. **APORTO** los documentos solicitados, para continuar con el trámite de la Renovación de la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural.

Que revisada la documentación radicada en el aplicativo web del Ministerio de Salud y Protección Social enlace <http://tramites.minsalud.gov.co/tramitesservicios> Radicado No. **17174027834920** de conformidad al con la Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, conforme al **Capítulo II Requisitos y Procedimiento para Otorgar o Renovar la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo A Personas Naturales Artículo 7. Requisitos**, Resolución 754 del 31 de mayo del 2021, **CUMPLE** con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la renovación de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Con base en lo anterior, se:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA RENOVACION de la Licencia para prestar Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO** con cedula de ciudadanía número **1054992920**, **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.**

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional de **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO** con cedula de ciudadanía número **1054992920**, Se autoriza prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo como: **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**, las siguientes áreas:

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, o Su Equivalente
Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación.
Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica.
Educación.
Capacitación.
Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y



Teléfonos: + 57 (6)881 79 30- Línea gratuita 018000968080

Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas

E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



RESOLUCIÓN No. 17-0491 2025 06-26-2025
DE 2025-06-26

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”

cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede **solamente** el recurso de reposición, ante la misma autoridad que suscribe el presente acto administrativo, conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el día 26 de junio de 2025

Olga Lucía Corrales Ramírez

OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ
SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO con cedula de ciudadanía número **1054992920.**

Elaborado por: Emma Clemencia Alzate Toro
Revisado por: Olga Lucía Corrales Ramírez Subdirector de Prestación de Servicios y Aseguramiento



Teléfonos: + 57 (6)881 79 30- Línea gratuita 018000968080
Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas
E-mail: información@saluddecaldas.gov.co / www.saluddecaldas.gov.co



Escuela Técnica Colombiana
Instituto de formación para el trabajo
y el desarrollo humano - Resolución 2377 de 2018
Centro de entrenamiento para trabajo seguro
en alturas y espacios confinados.

E and T Rescue S.A.S.

NIT: 900497322-4

Aprobado por:

MINTRABAJO

No de radicado 08SE2018220000000016126

427663 1126

NTC - 6072 (2014)

Certificado: ICONTEC

CS - CER604690

**Certificado de capacitación y entrenamiento para
trabajo en alturas**

Duración: 16 horas

Nivel de capacitación: Actualización Coordinador.

Nombre y apellidos de la persona certificada:

PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO

Número del documento de identificación de la persona certificada y entrenada: **1054992920**

Realizado en la ciudad de Manizales Cra 4 nro 11-03 barrio el Bosque Manizales. Caldas,
Colombia. durante los días **26 al 27 SEPTIEMBRE 2022**

Ciudad y Fecha de expedición **MANIZALES, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

Nombre del empleador o contratante: **PAULA ANDREA GALEANO GIRALDO**

NIT o Identificación del empleador **1054992920**

Nombre representante legal **PAULA ANDREA GALEANO** Nombre ARL **AXA COLPATRIA**


Supervisor de Formación

Landys Johana López Osorio
CC 1053806170
Registro 4804642 - 14 - 05 - 2013
LSO NRO. 72392 - 02 - 08 - 2013


Representante Legal

Jesús Geovanny Cañón Pachón
CC 9970651
Registro 962996 - 01 - 2010
LSO. NRO. SO 0205. 2012.


Entrenador

Ana María Moncada García
CC 1055784267
Registro 08SE201422020 - 62 EN
LSO. NRO. 74350 - 20 - 11 - 2019

16 horas

La validez de este certificado puede ser consultada en www.educacionsaludyseguridad.com

Cra 4 nro 11-03 barrio el Bosque Manizales. Caldas, Colombia. - Tel. +57 (6) 884 13 70 - director@educacionsaludyseguridad.com



Nombre de la Empresa : INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Tipo Persona Jurídica Regimén Tributario : Régimen común

Tipo Documento Empresa : Número de Identificación Tributario Número de Documento 901520694

Nombre Representante Legal : LAURA DANIELA YASNO GIRALDO

Responsable SG-SST : victor alejandro vasquez patiño Correo SG-SST : sgssindultec@gmail.com

Periodo Correspondiente : 2025 Número Telefónico fijo :

Correo Electrónico : indultec.sst@gmail.com Cantidad Trabajadores : 2

Código CIU	Riesgo	Actividad Económica
3331201	Riesgo III	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE TALLERES ELECTROMECAÑICOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO INDUSTRIAL, MAQUINARIA PESADA EN GENERAL, ACUMULADORES, MOTORES, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN.

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	No aplica	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	No aplica	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reintroducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	No aplica	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	No aplica	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	No aplica	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	No aplica	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	No aplica	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	No aplica	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	No aplica	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	No aplica	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	No aplica	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	No aplica	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	No aplica	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	No aplica	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	No aplica	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	No aplica	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	No aplica	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No aplica	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTÁNDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	No aplica	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	No aplica	2.50
Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación						100.00

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/30/2026 4:29 PM
Fecha de Diligenciamiento : 3/30/2026

Fecha de Generación del documento: 04 de febrero de 2026

Empresa: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Identificación de la empresa: 901520694

Contrato ARL: 096548736

Municipio donde se prestó el servicio:

Sede: Toda La Empresa

Fecha de Elaboración: 04/02/2026

Fecha de prestación del servicio: 04/02/2026

Persona que modificó: LAURA DANIELA YASNO GIRALDO

Fecha de última modificación: 04/02/2026

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	1075316780	LAURA DANIELA YASNO GIRALDO	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

- * Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
- * COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
- * IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
- * SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- * Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
- * PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
- * Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

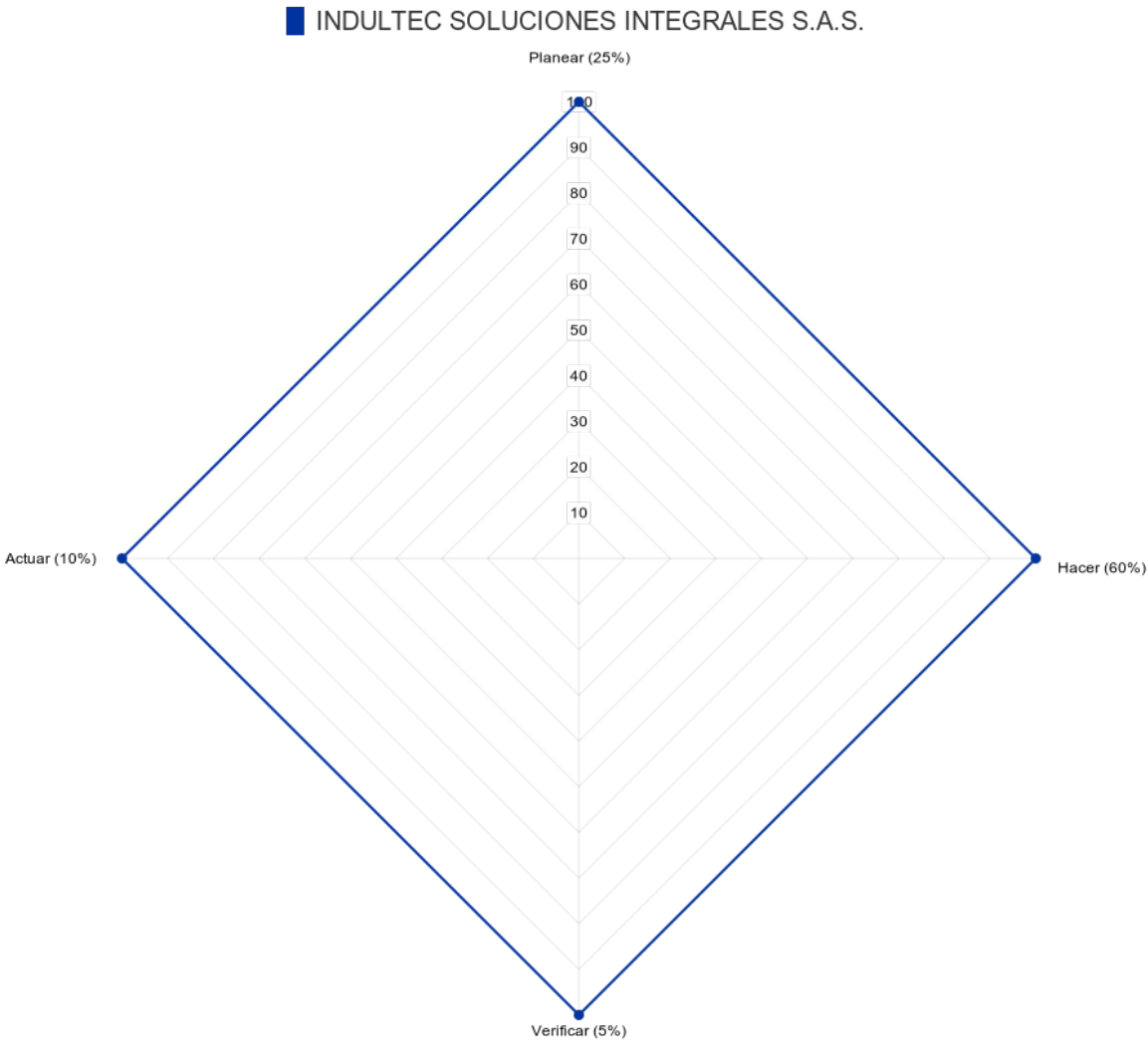
Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.
7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Fecha de Generación del documento: 04 de febrero de 2026

Resumen de Resultados



04/02/2026 INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

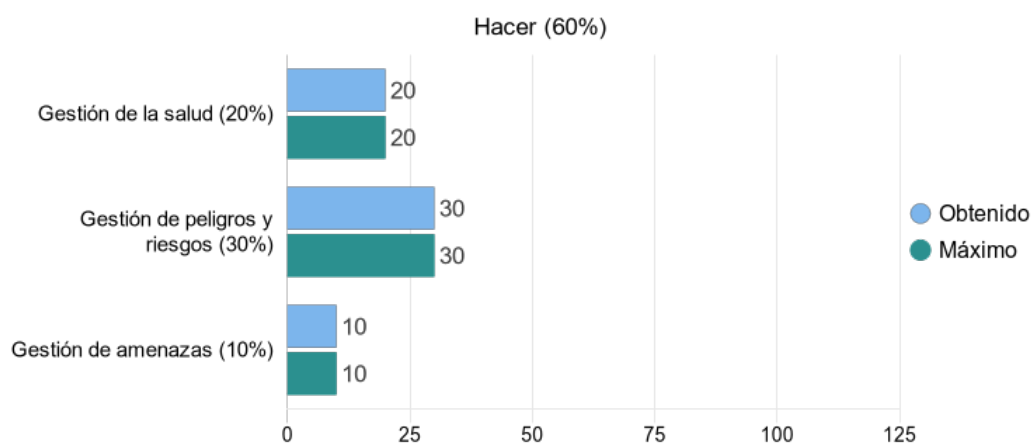
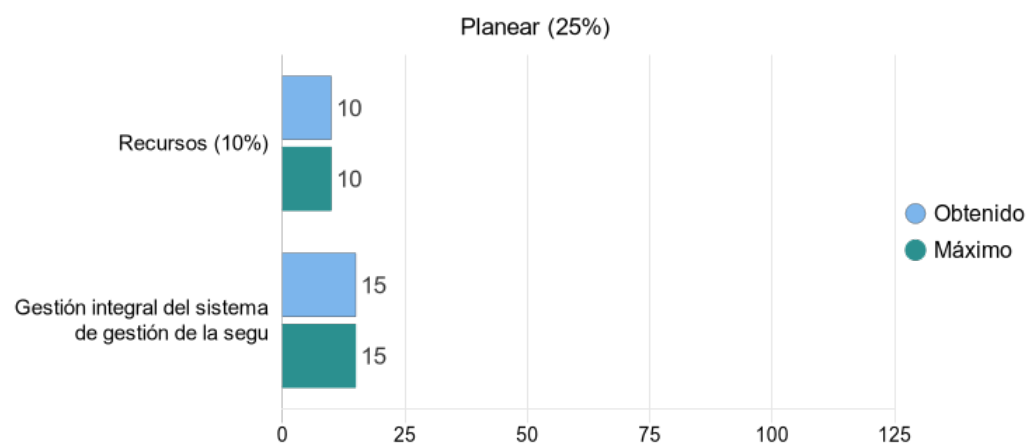
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

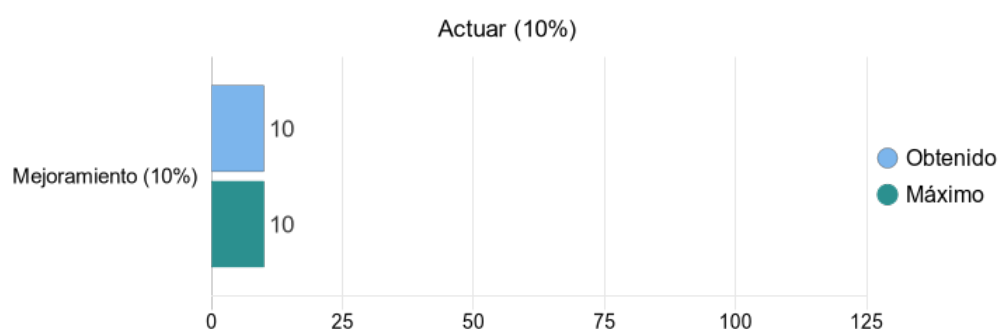
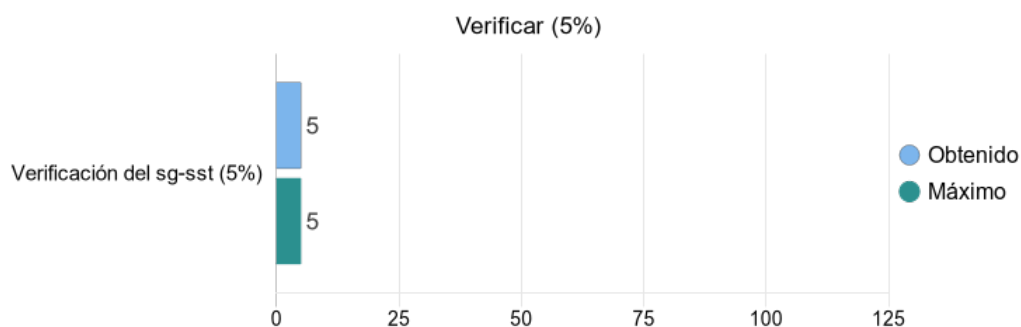
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es **ACEPTABLE**.

Detalle gráfico

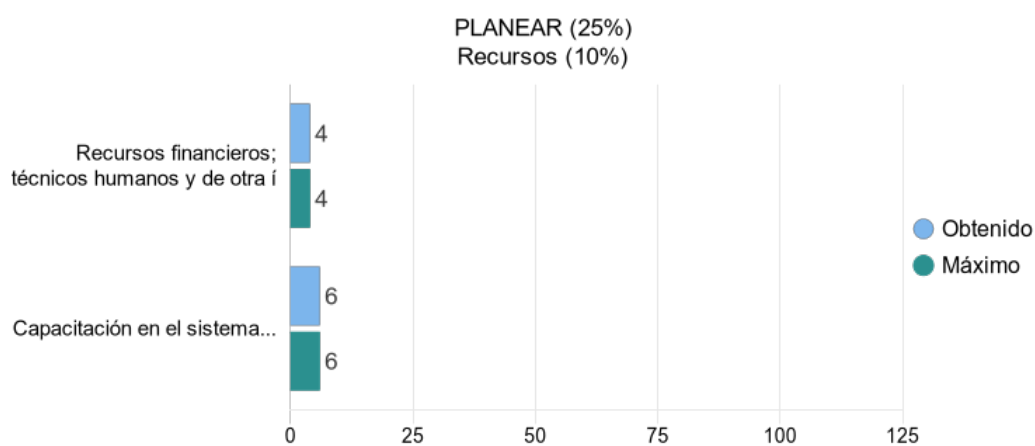
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

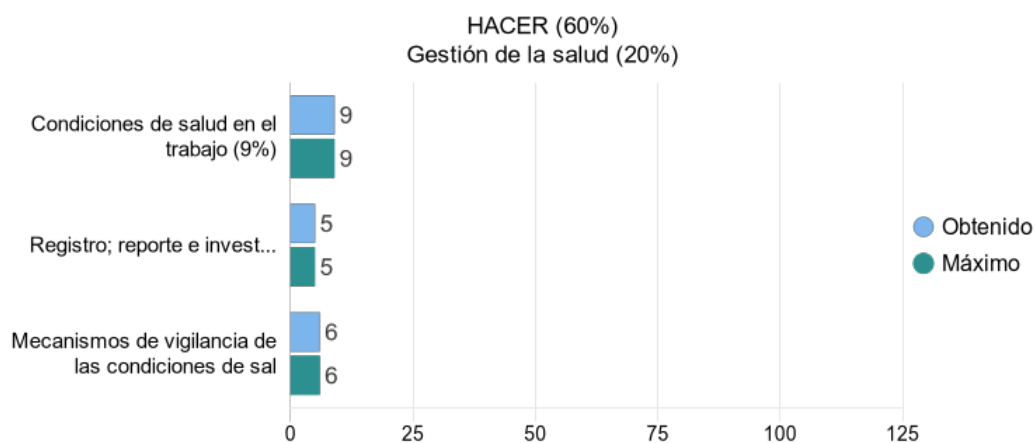
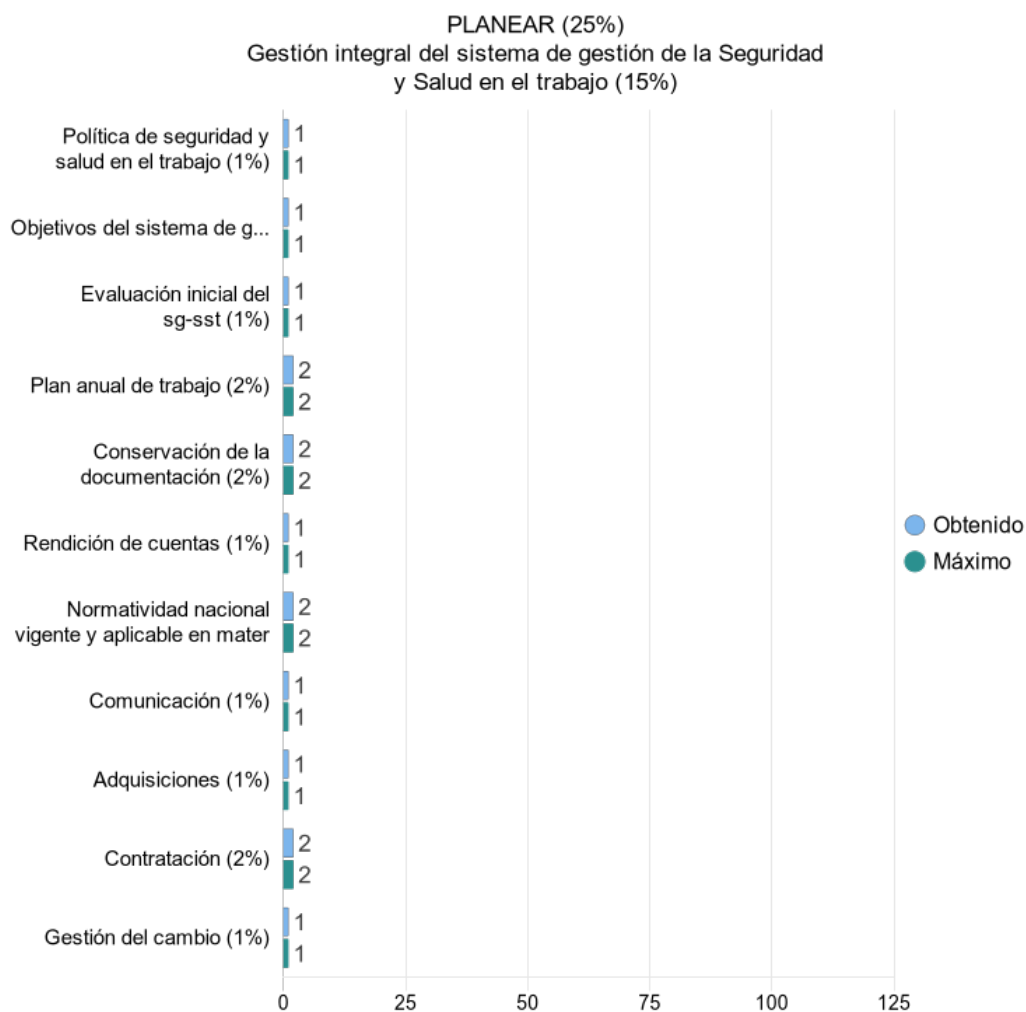
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

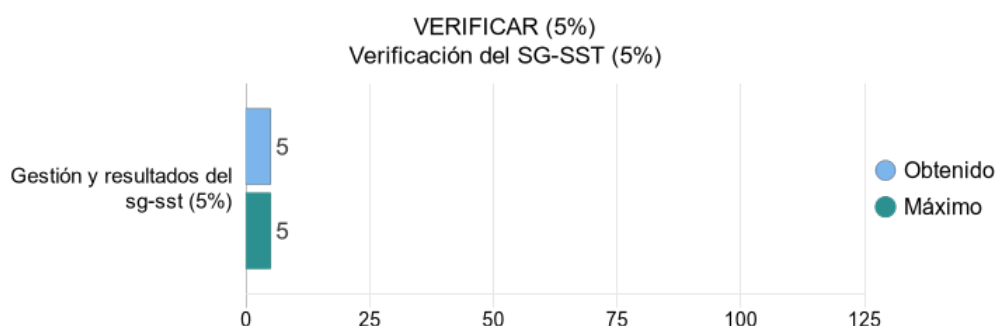
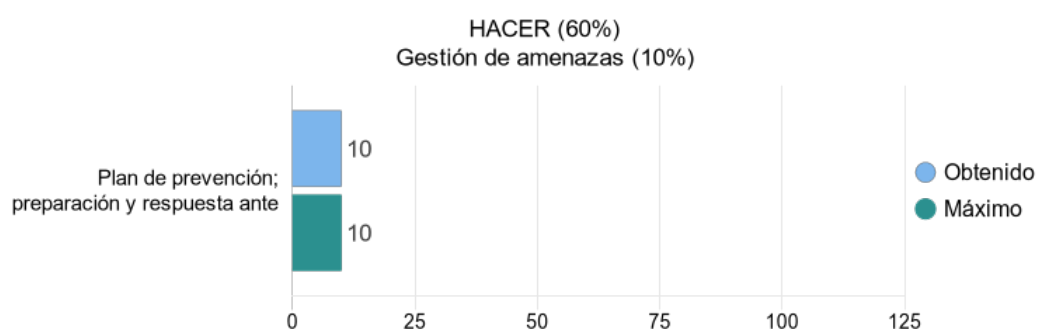
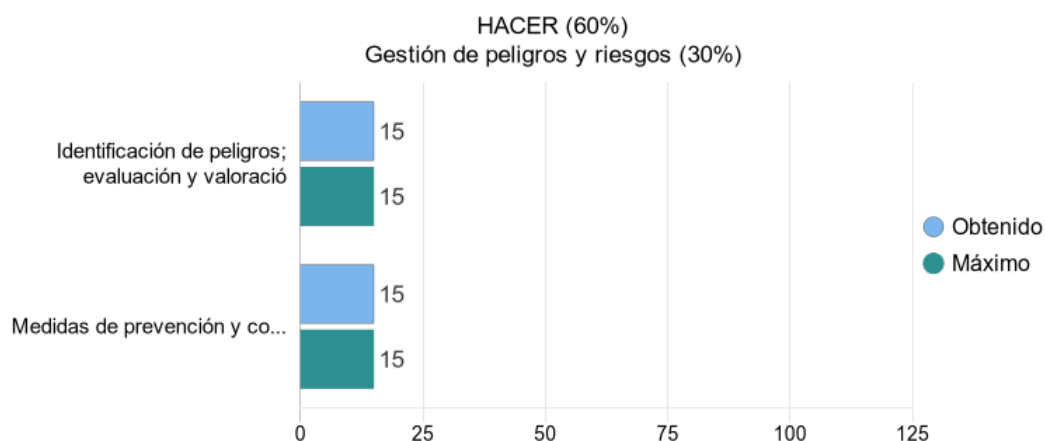


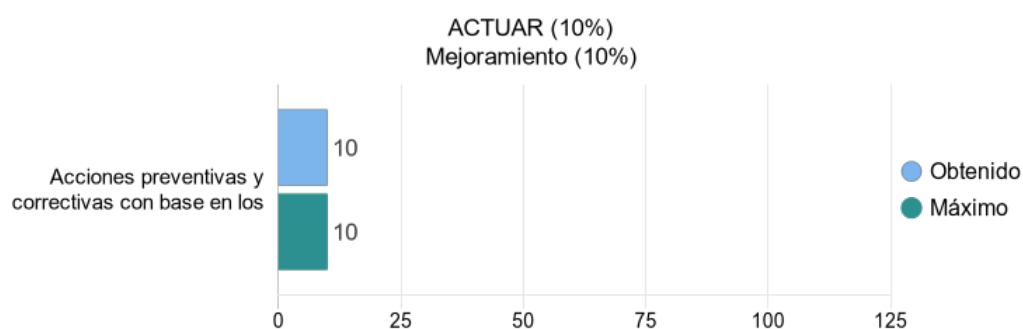


INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.









Fecha de Generación del documento: 04 de febrero de 2026

Recomendaciones / Observaciones INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. con Nit 901520694 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 04/02/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			100.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 04/02/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6811495



Hoja de Vida

Hernán Darío Narváez Tovar

C.C. No. 7.713.136 de Neiva H.

DATOS PERSONALES

NOMBRE : Hernán Darío Narváez Tovar
LUGAR DE NACIMIENTO : Neiva - Huila
FECHA DE NACIMIENTO : 23 de Diciembre de 1979
CÉDULA DE CIUDADANÍA : 7.713.136 de Neiva - Huila
DIRECCIÓN : Calle 72 NO. 3ª – 16 Tercer Milenio
TELEFONO : 3105550550
CIUDAD : Neiva - Huila.
CORREO ELECTRÓNICO : narvaez.tovar@hotmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria: Salesiano San Medardo
Neiva 1991 – 1998

Título Obtenido: Bachiller Académico

Títulos SENA
Técnico Maestro Industrial Eléctrico
2010

OTROS ESTUDIOS

CURSOS	Seminario “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE 2004
CURSOS	SENA Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE
CURSOS	SENA Instalaciones eléctricas domiciliarias
CURSOS	SENA Sistema de gestión de calidad –seguridad y salud ocupacional
OTROS	Seminario de Auditorías Internas de Calidad GIRO CONSULTING
CURSO	IngeconHSEQ Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDAD : **GIGANTIC SAS**
TELEFONO : 8639478
OCUPACION : Coordinador de Proyectos
Auxiliar de Ingeniería
TIEMPO : Septiembre de 2013 al 30 de Abril de 2017
CIUDAD : Nieva Huila

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar

ENTIDAD : **CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA**
TELEFONO : 8719247
OCUPACION : Técnico electricista- Auxiliar de Ingeniería
TIEMPO : Agosto de 2006 al 30 de Junio de 2013
CIUDAD : Nieva Huila

ENTIDAD : **J.B. SUR INGENIERÍA E.U.**
TELEFONO : 8757818
OCUPACION : Electricista Empirico
TIEMPO : 16 de Febrero de 2005 al 30 de Julio de 2005
CIUDAD : Neiva Huila

ENTIDAD : **ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA.**
TELEFONO : 8667676
OCUPACION : Técnico electricista
Supervisor de Obras
TIEMPO : 02 de Agosto de 2001 al 15 de Febrero de 2005
CIUDAD : Neiva Huila

ENTIDAD : **SISTEL LTDA**
TELEFONO : 3212356997
OCUPACION : Técnico electricista
TIEMPO : 01 Abril 2000 al 28 de Mayo de 2001
CIUDAD : Neiva Huila

REFERENCIAS LABORALES

NOMBRE : **ALBERTO BLADIMIR SOLIS**
OCUPACIÓN : Jefe de Zona Electrificadora del Huila
CELULAR : 3014496738
CIUDAD : Neiva Huila

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar

NOMBRE : **HERNAN VITOVIZ MOSSOS**
OCUPACIÓN : Ingeniero Electricista – Construcol Ltda
CELULAR : 3213916221
CIUDAD : Neiva Huila

NOMBRE : **OLIVERIO RAMOS PAREDES**
OCUPACIÓN : Ingeniero INGE - RAM
CELULAR : 320 2351529 - 8752741
CIUDAD : Neiva Huila

ENTIDAD : **JUAN GUILLERMO TRILLERAS**
OCUPACION : Ingeniero Electricista - Concesión Alumbrado Publico
CELULAR : 3125522931
CIUDAD : Neiva Huila

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE : **CARLOS FERNANDO CALDERON CALDERON**
OCUPACIÓN : Ingeniero Electricista – Eince Ltda
CELULAR : 3142986973
CIUDAD : Neiva Huila

NOMBRE : **JORGE HUMBERTO SUAREZ**
OCUPACIÓN : Jefe de Cuadrilla Línea Viva Electrohuila SA ESP
CELULAR : 3152243591
CIUDAD : Neiva - Huila

NOMBRE : **GUSTAVO ADOLFO PERDOMO DIAZ**
OCUPACIÓN : Ingeniero Electricista
CELULAR : 3142831990
CIUDAD : Neiva Huila

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar

NOMBRE : **YESID CONDE POLOCHE**
OCUPACIÓN : Auxiliar de Ingeniería – ACIEM - HUILA
CELULAR : 3208082576
CIUDAD : Neiva - Huila

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE : **JAVIER HUMBERTO NARVAEZ CUENCA**
OCUPACIÓN : Ingeniero Electricista
CELULAR : 3212356997
CIUDAD : Neiva - Huila

ENTIDAD : **OSCAR JAVIER ANDRADE TOVAR**
OCUPACION : Ingeniero Topógrafo
CELULAR : 3134834459
CIUDAD : Neiva - Huila

NOMBRE : **JHON JAIRO NARVAEZ TOVAR**
OCUPACIÓN : Administrador de Empresas – Banco BBVA
CELULAR : 3103390085
CIUDAD : Neiva - Huila

NOMBRE : **DANIEL RICARDO NARVAEZ TOVAR**
OCUPACIÓN : Ingeniero Electrónico
CELULAR : 3164951270
CIUDAD : Neiva - Huila

Certificación:

Doy fe de que la información descrita anteriormente es real y puede ser constatada con mi autorización.

Hernán Darío Narváez Tovar

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar

C.C. 7.713.136 de Neiva - Huila





República de Colombia
**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**



**MATRÍCULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 7713136-24358**

**HERNAN DARIO
NARVAEZ TOVAR**

C.C.: 7713136

Resolución: 48084 Fecha: 28/02/2011

Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-5 TE-6 AUX.



12713

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

Esta Matricula Profesional tipo tarjeta acredita a su titular para ejercer la profesión de Técnico Electricista en la clasificación de actividades otorgadas al mismo, de conformidad con la ley 19 de 1990 y su decreto reglamentario 991 de 1991.

Para verificar las actividades en las cuales puede ejercer el Técnico Electricista, consultar la respectiva Resolución.

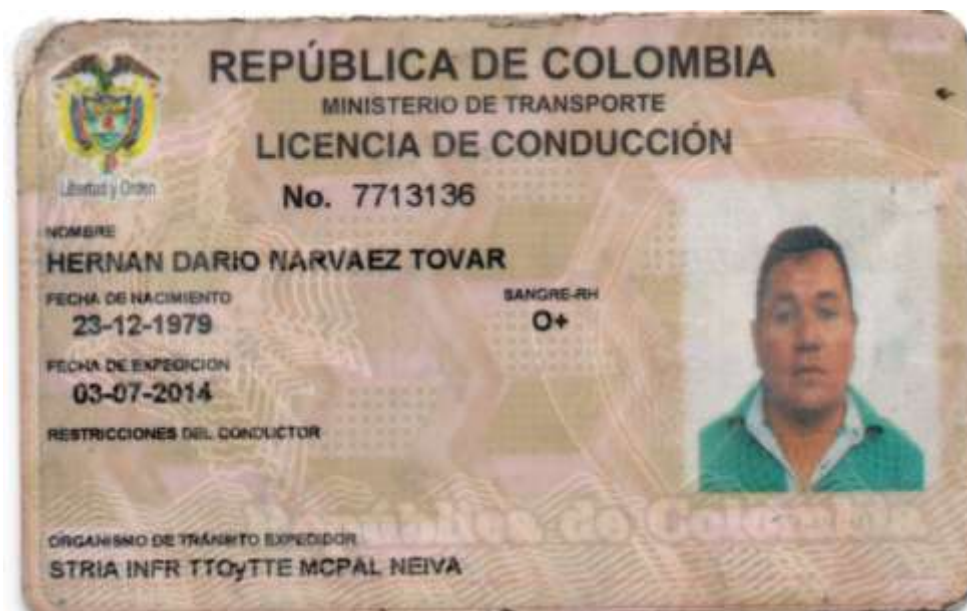
El presente documento es personal e intransferible.

CONTE: Avda. 40A 13-09 Piso 9° Edificio Ugi
PBX: 4820606 - Fax: 2328991
Bogotá, D.C. - Colombia
www.conte.org.co

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



FECHA DE NACIMIENTO: 23-DIC-1979
NEIVA
 (NULA)
 LUGAR DE NACIMIENTO:
1.72 **O+** **M**
 ESTATURA O.S. RH SEXO
17-FEB-1996 NEIVA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN: *Neiva, 17 FEB 1996*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE RIESGO

AL: 1900100:00154095-M-030771-2196-200309512 0011420135A 1 6700025377



REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

ACTA DE GRADO

Nº Y FECHA REGISTRO 355851 - 2010/12/06

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR, Con Cédula de Ciudadanía No. 7.713.136

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE
OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN MAESTRO INDUSTRIAL ELÉCTRICO

En constancia de lo anterior se firma la presente en Neiva, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 95270026851CC:7713136A.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 7.713.136

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**TÉCNICO EN
MAESTRO INDUSTRIAL ELÉCTRICO**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Neiva,
a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010)*

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

355851 - 2010/12/06
FECHA REGISTRO

Acta de Grado

**Colegio Cooperativo
Salesiano "San Medardo"**

Cra. 15 No. 3-107 - Tel. 716482
Neiva

INCRIPCION S.E. N-0104218-037
DANE : 3 41 001 0022 5

En la ciudad de Neiva a los veintitún (21) días del mes de Noviembre 1998 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio Cooperativo Salesiano "San Medardo", institución aprobada hasta el año 2004, en el nivel de educación Media y autorizada por La Gobernación del Huila para otorgar el Título de Bachiller en La Modalidad Académica según Resolución No. 0833 del 6 de Octubre de 1997.

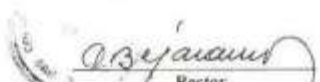
Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que concluyeron el plan de estudios, alcanzaron los objetivos de formación y adquirieron los reconocimientos legales o reglamentariamente definidos, correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyos Nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación :

Hernán Darío Narváez Tovar
C. C. No. 7.713.136 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 043 del 21 de Noviembre de 1998 que consta de 120 alumnos graduados, comienza con el nombre de Luis Carlos Alvarez Perdomo y se cierra con el nombre de Sergio Alexandre Zambrano Fierro.

Firmada y sellada por Carlos Alipio Bejarano Beltrán, Rector y Marina Ruiz Sánchez, Secretaria.

*Dada en Neiva, a los de veintitún (21) días del mes de Noviembre de 1998.
En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.*


Rector
C.C. No. 123.683 de Bogotá


Secretaria
C.C.No.36.157.816 de Neiva

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar


La República de Colombia
y en su nombre

**El Colegio Cooperativo
Salesiano "San Medardo"**

Bogotá, D.C.
Autorizado por la Gobernación del Distrito, según
Resolución No. 0833 del 2 de Octubre de 1.997

Certificado n.º:

Hernán Darío Narváez Tovar
de
Quindío, Quindío

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Dado en Bogotá, el 21 de noviembre de 1.998

Acta General de Graduación

No. 0113 del 21 de noviembre de 1.998

 
Rector

 
Secretario

Bogotá, D.C.

LIBERTAD Y JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hacer constar que
HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR
Con Cédula de Ciudadanía No. 7.711.136

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica
SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, DERECHOS HUMANOS, DEBERES Y GESTIÓN DEL SERVICIO
con una duración de 14 horas

En testimony de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

106281 - 201003/19
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web: <http://verificadoc.sena.edu.co>, bajo el número 021R000H0C7713136C.



En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Faire constater que

HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR

Con Cédula de Condado No. 7,718,136

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE, DERECHOS HUMANOS, DEBERES Y LECTURA DEL SERVIDOR

CONVIVIR INTERACTIVO de 14 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).

Firmado Digitalmente por

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

106281 - 2018/03/19
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificadores.mec.edu.co>, bajo el número R01-09CIBBHCYT7T1315AC.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HEERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR
Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7713136

Cursó y aprobó la acción de Formación
REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS: RETIE
Con una duración de 120 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá a los Doce (12) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL TOLIMA



SGCV/2008678028 12/07/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://si.senavirtual.edu.co>

Resolución 000464 del 06 de Marzo de 2008



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HEERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7713136

Cursó y aprobó la acción de Formación
SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD - SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Espinal a los Dos (02) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA



SGCV20091711485 02/11/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://sin.senavirtual.edu.co>

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que
HEERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR
Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7713136

Cursó y aprobó la acción de Formación
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS
Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Dos (02) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)


GUSTAVO LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA
REGIONAL ANTIOQUIA



SGCV20090616270 02/10/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página <http://www.senavirtual.edu.co>

Resolución 000194 del 26 de Marzo de 2006

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



NIT:900.048.144-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE GIGANTIC S.A.S
CERTIFICA QUE:



**Future
Builders**

Inspección y certificación
1993-1997-2000
1993-1997-2000
CONVENIO 2007
MATERIA 5.1-5.10-2007

El Señor **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR** identificado con cédula de ciudadanía N° **7.713.136** expedida en Neiva (Huila), laboró en esta empresa desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 30 de marzo de 2017, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE PROYECTOS**.

Realizando las siguientes funciones:

- ✓ Diseñar instalaciones eléctricas, realizar actividades de análisis, diseño, selección, evaluación y montaje de sistemas eléctricos.
- ✓ Planear, elaborar y ejecutar proyectos y obras en las diversas etapas de instalación, operación, transmisión, transformación, distribución, utilización, mantenimiento y desarrollo energético.
- ✓ Diseñar las estrategias a seguir para el personal a su cargo velando que estos cumplan con las normas de seguridad establecidas.
- ✓ Apoyar en la elaboración de propuestas y proyectos

Durante todo el periodo laboral demostró ser un trabajador con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de marzo del 2017 en Neiva (H) a solicitud del interesado.

Atentamente,

CARLOS ARTURO LOZANO VARGAS
GERENTE GENERAL

Bogotá: Cra. 28 No. 71-70 Tel. 813 3582 – Telefax: 6268441 Neiva: Cll. 26 A No. 08-07 Tel. 8639478
info@hotmail.com – www.gigantic.com.co - Colombia

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA.

NIT. 800.205.054-0

EL GERENTE

DE

CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA

CERTIFICA:

Que el Señor, **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.136 expedida en la ciudad de Neiva, laboro en esta empresa desde el 1 de Octubre de 2006 al 31 de Diciembre de 2008 desempeñando el cargo de Auxiliar de Ingeniería y Técnico Electricista en la elaboración de planos y replanteo de obras eléctricas rurales y urbanas, presupuestos de mano de obra y materiales, caracterizándose por su Ética e Idoneidad en su labores correspondientes.

Se anexa experiencia específica certificada

Dada en Neiva a los 6 días del mes de Julio de 2009.

CABLES Y HERRAJES DEL
HUILA LTDA.
NIT. 800.205.054-0

CARLOS ALBERTO CUENCA SILVA
Gerente

Calle 13 No. 1H-17 Telefax: 871 92 47 Neiva - Huila

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA.

NIT. 800.205.054-0

EL GERENTE

DE

CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA

CERTIFICA:

Que el Señor, **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.136 expedida en la ciudad de Neiva, labora en esta empresa desde el 1 de Enero de 2009 desempeñando el cargo de Auxiliar de Ingeniería y Técnico Electricista en la elaboración de planos y replanteo de obras eléctricas rurales y urbanas, presupuestos de mano de obra y materiales, caracterizándose por su Ética e Idoneidad en su labores correspondientes con un contrato a termino indefinido.

Se anexa experiencia específica certificada:

Dada en Neiva a los 17 días del mes de Julio de 2009.



CALLE: 13 No. 1H-17
NIT. 800.205.054-0

CARLOS ALBERTO CUENCA SILVA
Gerente

Calle 13 No. 1H-17 Telefax: 871 92 47 Neiva - Huila

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



EL GERENTE

DE

**SISTEMAS ELECTRICOS LIMITADA
"SISTEL LTDA"**

CERTIFICA QUE

Que el señor **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.713.136 expedida en Neiva, laboro en esta empresa como Auxiliar de Ingeniería, en la elaboración de planos y replanteos de obras Eléctricas rurales y urbanas durante el periodo comprendido entre el 2 de Enero de 2006 hasta el 30 de Septiembre de 2006 Caracterizándose por su liderazgo y gestión.

Dada en Neiva a los 10 días del mes de Octubre de 2006


JAVIER HUMBERTO NARVAEZ CUENCA
Gerente

SISTEMAS ELECTRICOS LTDA - CALLE 12 No 14 - 17 NEIVA
TELEFAX 8-72 21 20, CALLE 4 No 14 - 04 SEDE PITUITO TELEFONO 8 35 00 39
sistel Ltda@netvivo.com, sistenda@netmail.com



CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA.

NIT. 800.205.054-0

EL GERENTE

DE

CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA

CERTIFICA:

Que el Señor, **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.713.136 expedida en la ciudad de Neiva, laboro en esta empresa desde el 1 de Agosto de 2005 al 31 de Diciembre de 2005 desempeñando el cargo de Técnico Electricista en maniobra y mantenimiento de redes eléctricas aéreas, subterráneas, subestación, equipos de distribución y medidas en general. En la construcción, montaje, conexión, maniobra, instalación de protecciones y mantenimiento en general como también en el diseño de planos, proyectos, presupuestos de mano de obra y materiales, en la instalación de acometidas domiciliarias, caracterizándose por su **Ética e Idoneidad** en su labores correspondientes, con un contrato a termino indefinido.

Se anexa experiencia específica certificada;

Dada en Neiva a los 16 días del mes de enero de 2007.

CABLES Y HERRAJES DEL
HUILA LTDA.
NIT. 800.205.054-0

CARLOS ALBERTO CUENCA SILVA
Gerente

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar

J.B. SUUR INGENIERIA E.U.
NIT. 830.514.879 - 4

EL GERENTE

DE

J.B. SUUR INGENIERIA E.U.

CERTIFICA:

Que el Señor **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.713.136** de la ciudad de Neiva, laboro en esta empresa desde el 16 de Febrero de 2005 hasta 30 de Julio como Electricista Empírico en el desarrollo del contrato No. 102/2005, suscrito con la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** cuyo objeto es la Actualización de la Plataforma de Software y la Base de Datos SPARD de la Ciudad de Neiva, caracterizándose por su Ética e Idoneidad en sus labores asignadas.

Para constancia se firma la presente a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los 02 días del mes de Julio de 2005



JUAN BAUTISTA SUACHE URBANO
Gerente

Calle 25 H No. 5W - 16 Teléfono 8757818
Neiva - Huila

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA

NIT. 800.110.134-2

EL GERENTE

DE

ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA

CERTIFICA:

Que el Señor **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.713.136** de Neiva - Huila, laboro en esta empresa desde 02 de Agosto de 2001 hasta el 15 de Febrero de 2005 como Técnico Electricista en la Electrificación Rural y Urbana de distintas Veredas y Urbanizaciones así como en la instalación de redes eléctricas internas e industriales, caracterizándose por su Ética e Idoneidad en su labores correspondientes.

Se anexa experiencia específica certificada:

Dada en Neiva a los 21 días del mes de Julio de 2009.

Atentamente


JOSÉ LIZARDO CUENCA SILVA
Gerente

CARRERA 7 A No 14 - 21 CENTRO TELEFONO 8719101 - 8745186

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar



CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA.

NIT. 800.205.054-0

EL GERENTE

DE

CABLES Y HERRAJES DEL HUILA LTDA

CERTIFICA:

Que el Señor **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.713.136** de la ciudad de Neiva, laboro en esta empresa como Técnico Electricista en la construcción a todo costo y puesta en funcionamiento de la iluminación de los cruces Neiva – Rivera – Campoalegre; Neiva – Palermo – Yaguara; parque del Barrio Timancho de Neiva; Concha Acústica de Neiva y cancha de Fútbol del Barrio El Jardín de la ciudad de Neiva; mediante el contrato No. 055/2001 firmado con la Gobernación del Huila, a través del cual se instalaron 76 Luminarias de 250 w 14 Reflectores de 400 w con sus respectivo cableado, en el tiempo comprendido del 1 de Junio de 2001 al 30 de julio de 2001, caracterizándose por su Ética e Idoneidad en las labores desempeñadas.

Dada en Neiva a los 25 días del mes de octubre de 2004.



Cables y Herrajes del
Huila Ltda.

CARLOS ALBERTO CUENCA SILVA
Gerente

Calle 13 No. 1H-17 • Telefax: 871 92 47 • Neiva • Huila

Continuación de la Hoja de Vida de Hernán Darío Narváez Tovar

SISTEL
NIT. 813.005.658 - 8

EL GERENTE

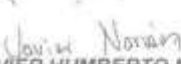
DE

**SISTEMAS ELECTRICOS LIMITADA
"SISTEL LTDA"**

CERTIFICA:

*Que el Señor **HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR**, identificado con cedula de ciudadanía No. **7.713.136** de la ciudad de Neiva, laboro en esta empresa como **Técnico Electricista** en la electrificación Rural y Urbana de distintas veredas y urbanizaciones así como en la instalación de redes eléctricas internas e industriales, durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de Abril de 2000 hasta el 28 de mayo de 2001 caracterizándose por su Ética e Idoneidad.*

Dada en Neiva a los 02 días del mes de Agosto de 2005.


JAVIER HUMBERTO NARVAEZ CUENCA
Gerente

SISTEMAS ELECTRICOS LIMITADA "SISTEL LTDA"
CALLE 13 No. 1H - 17 TELEFAX 872 21 20
NEIVA - HUILA



De conformidad con la Resolución No 0020386 del 30 de Octubre de 2015 emitida por el SENAR Regional Distrito Capital se autoriza a la empresa Organización en Riesgos Ocupacionales Ltda. para la organización y formación en trabajo seguro en altura.

RESOLUCION 1409 DEL AÑO 2012.

CERTIFICA QUE

HERNAN DARIO NARVAEZ TOVAR

Identificado Con Cedula De Ciudadanía

N° 7.713.136

Curso y Aprobó La Acción De Formación:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

Con Una Intensidad Horaria De 20 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C. a los (14) días del mes de Agosto 2019



Edwin Johan Rivera
1023911376
Reg. Entrenador SENA
Profesional Salud Ocupacional
Licencia en SO

0RO-JRD-G-0755

VERIFICACIÓN

 (57) 3504204196
 www.alturasoro70.gov
 oro70altura@hotmail.com

El suscrito Laura Daniela Yasno Giraldo identificada con cedula de ciudadanía no. 1.075.316.780 de Neiva Huila, en calidad representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT:901520694-0

CERTIFICA QUE:

Que el Señor Hernán Darío Narváez Tovar con cedula de ciudadanía 7.713.136 , labora en nuestra empresa con un contrato de prestación de servicios como técnico profesional en revisión y reparación de eléctricos, electrónicos y mecánicos. Desempeñando su cargo profesional en el mantenimiento de estos, devengando un salario de \$ 2.000.000 desde la fecha 01 de agosto de 2022. Hasta la fecha actual.

Durante su tiempo en nuestra empresa, el Sr Hernán Darío Narváez Tovar, ha llevado a cabo las siguientes funciones con éxito:

1. Redes de Media Tensión:

- Diseño de redes de media tensión, asegurando el cumplimiento de normas y estándares de seguridad.
- Supervisión e instalación de componentes y equipos eléctricos de media tensión.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de las redes para garantizar su operación continua y segura.

2. Subestación Eléctrica:

- Operación y monitoreo de subestaciones eléctricas, incluyendo transformadores, interruptores y demás equipos asociados.
- Implementación de programas de mantenimiento para garantizar la disponibilidad y confiabilidad de las subestaciones.
- Diagnóstico y solución de problemas técnicos que puedan afectar el funcionamiento de la subestación.

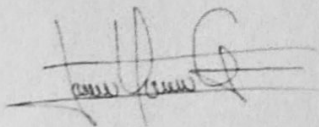
3. Equipos de Generación de Respaldo o Emergencia:

- Instalación y puesta en marcha de generadores de emergencia, garantizando su correcta integración con el sistema eléctrico existente.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los generadores para asegurar su disponibilidad en caso de fallos en el suministro eléctrico.
- Operación de los generadores durante cortes de energía, asegurando un suministro continuo y estable.

El Sr. Hernán Darío Narváez Tovar ha demostrado ser una persona responsable, comprometida y con una alta capacidad técnica en cada uno de los mencionados campos. Su desempeño ha sido satisfactorio y ha contribuido significativamente al éxito de nuestros proyectos.

Este certificado se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



Laura Daniela Yasno Giraldo
C.C No. 1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT. 901.520.694-0 Cel: 3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas



DATOS PERSONALES

NOMBRE: Oscar Alberto García Mora
CEDULA DE CIUDADANIA: 75101623 de Manizales
FECHA DE NACIMIENTO: 12 de Mayo de 1984
CELULAR: 3172493367
EMAIL: osago5522@hotmail.com
PROFESION: Técnico Electricista CONTE T1, T2, T3, T4, T6 y en producción de petróleo

PERFIL OCUPACIONAL

Soy una persona organizada que cumple con las labores y requerimientos que se me exige, capaz cumplir y responder por el cargo que se me asigne siendo una persona honesta, responsable y puntual, sé que puedo ofrecer mucho de mí ya que poseo varios años de experiencia en el trabajo de campo en instalaciones de equipos electro sumergibles, y herramientas de fondo (sensores), también como operador de variadores de frecuencia.

Actualmente soy TECNICO en Electricidad mecánica y Producción de Petróleos, cuento con experiencia en el manejo de SPOLLER AND BANDING e Instalación de Protectores de Cable y Sistemas de sellos mecánicos e instalación de Sensores en fondo y superficie, poseo también conocimiento y manejo en Variadores.

Cuento con matrícula profesional de técnico electricista (CONTE) expedida en el año 2011 y renovada de categoría en el año 2018.

Dispuesto a ejercer el cargo que sea requerido con excelente compromiso personal, basado en principios y valores morales, responsabilidad y cumplimiento en los trabajos asignados, con proyecciones y disposición a mejorar y aprender cada día, cumpliendo con las normas de seguridad preventivas y conocimientos en manejo defensivo y curso en HSEQ.

FORMACIÓN ACADEMICA

Escolaridad: *Bachiller Académico*

Colegio: *Instituto Universitario de Caldas. Año de Finalización 2002.*

Instituto del Técnico del Petróleo TECNIPETROLEOS:

- *Técnico en Producción de Petróleos.*
- *Combate de Incendios en el Sector Petrolero. Duración 20 hrs.*

ADRIALPETRO

- *QCI P-3000 QUICK CONNECTORS INCORPORATED ADRIALPETRO. Duración 36 hrs.*
- *QCI P-5000 QUICK CONNECTOR INCORPORATED ADRIALPETRO. Duración 40 hrs.*

GE OIL AND GAS:

- *Capacitación Técnica – Principio Básico BES.*
- *Capacitación Técnica - sensores de fondo*
- *Capacitación Técnica – Operación de Variador de Frecuencia.*

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA: CONTROL SERVICE ENGINEERING SAS
TELEFONO: 3174371506
FECHA DE INICIO: 05 de Agosto de 2013
FECHA DE TERMINACION: 28 de Mayo de 2015
CARGO: Técnico en mantenimiento e instalación de redes eléctricas.

EMPRESA: OMIA SAS
TELEFONO: 3138208165
FECHA DE INICIO: 16 de agosto de 2018
FECHA DE TERMINACION: 30 de abril del 2020
CARGO: Auxiliar de Campo e Instalación de Equipos BES.

EMPRESA: ADRIALPETRO
TELEFONO: 0388704256
FECHA DE INICIO: 07 de Septiembre de 2011
FECHA DE TERMINACION: 08 de Noviembre de 2012
CARGO: Técnico III – Instalación de Sistema QCI y Sensores ZENITH.

EMPRESA: INDULTEC SOLCUIONES INTEGRALES S.A.S
TELEFONO: 3125370297
FECHA DE INICIO: 01 de Agosto de 2021
FECHA DE TERMINACION: Actualmente.
CARGO: Técnico Profesional en revisión y reparación en equipos electrónicos y mecánicos.

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: John Wilson Perdomo
OCUPACION: Coordinador en BAKER HUGHES
TELEFONO: 3165236451

NOMBRE: Yesid Pardo
OCUPACION: Field Special BAKER HUGHES
TELEFONO: 3219388950

NOMBRE: Justo Madrid
OCUPACION: Supervisor de operaciones PETROCOL
TELEFONO: 3165324683

NOMBRE: Erwin Correa
OCUPACION: Supervisor de operaciones OMIA
TELEFONO: 3173862028

Bajo la Gravedad de juramento declaro que la información contenida en la presente hoja de vida es veraz y puede ser consultada para su verificación

Oscar Alberto Garcia Mora
CC No 75101623 de Manizales

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **75101623**

GARCIA MORA
APELLIDOS

OSCAR ALBERTO
NOMBRES

Oscar Alberto Garcia

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-MAY-1984**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-AGO-2002 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0900100-35107611-M-0075101623-20020930

02409022708 01 123620545



BACHILLERATO NOCTURNO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
Aprobado por Resolución N° 05757 de Noviembre 27 de 1997
de la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas
Registro Educativo No. 1001030029
NIT. DANE 11700101535
Código ICFES 02-6666
Carrera 23 Calle 35 - Tel. 884 62 51
Manizales

FOLIO 160

ACTA GENERAL DE GRADUACION N° 042

En la ciudad de Manizales, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2.002, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del Bachillerato Nocturno del "INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS", institución aprobada hasta Undécimo Grado en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución N° 05757 de Noviembre 27 de 1997.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico a los graduandos cuyos apellidos, nombres y número del documento de identidad se relacionan a continuación

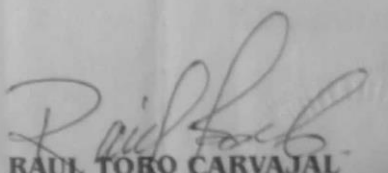
ES FIEL COPIA TOMADA DEL LIBRO DE ACTAS DE GRADO.

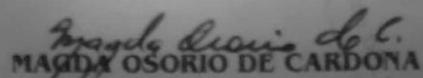
GARCIA MORA OSCAR ALBERTO

C.C.75.101.623 de Manizales

Para constancia se firma y sella en Manizales a los días 15 del mes de Noviembre de 2.006.

Ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981.


RAUL TORO CARVAJAL
C.C. No. 10.220.334 Manizales
Rector


MAGDA OSORIO DE CARDONA
C.C. 24.313.957 de Manizales
Secretaria



Bogotá D.C., junio 2 de 2022

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que OSCAR ALBERTO GARCIA MORA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 75101623, registra la siguiente información vocacional :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS BÁSICO OPERATIVO

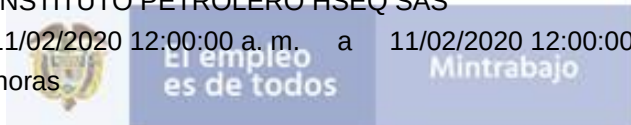
EMPRESA FORMADORA: INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

ENTRENADOR FORMADOR: STEVEN NEWMAN CEBALLOS ROJAS

SEDE DONDE SE FORMO: INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

FECHAS DE FORMACIÓN: 11/02/2020 12:00:00 a. m. a 11/02/2020 12:00:00 a. m.

INTENSIDAD HORARIA: 08 horas



La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día junio 2 de 2022

CONTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

República de Colombia
**CONSEJO NACIONAL
DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS**

**MATRICULA PROFESIONAL DE TÉCNICO ELECTRICISTA
No. 75101623-49732 A1**

**OSCAR ALBERTO
GARCÍA MORA**
C.C.: 75101623
Resolución: 113278 Fecha: 02-10-2018
Clases: TE-1 TE-2 TE-3 TE-4 TE-6



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Oscar Alberto García Mora

C.C. 75101623

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C067344 de 30-07-2013
y M-A0113278 de 02-10-2018

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE. 75101623-49732 AI

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, equipos de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con instrumentación; así como a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

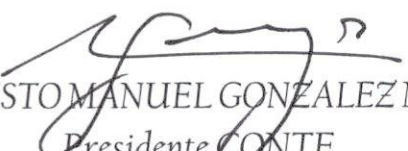
TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, tableros de protección y distribución de circuitos, celdas de alta tensión, celdas de baja tensión y tableros y cofres de mando eléctrico y señalización.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra; así como al montaje y conexión de telefonía, circuitos cerrados de televisión, centros de cómputo y cableado estructurado.

Dada en Bogotá, D.C., 02-10-2018


AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA
Presidente CONTE



MINIMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008



República de Colombia



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Oscar Alberto García Mora

C.C. 75101623

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-C067344 de 30-07-2013
y M-A0113278 de 02-10-2018

Otorga

Matricula Profesional de Técnica Electricista

MSE. 75101623-49732 AI

De conformidad con la clasificación de actividades de qué trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización, conexiones especiales y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-2 TECNICO EN BOBINADOS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y conexión de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, equipos de instalaciones eléctricas y accesorios de instrumentación electrónica industrial.

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y accesorios electrónicos industriales, relacionados con instrumentación; así como a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

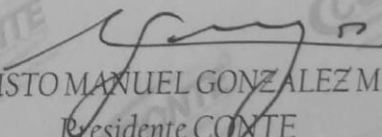
TE-4 TECNICO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje de transformadores eléctricos, motores eléctricos, generadores eléctricos, tableros de protección y distribución de circuitos, celdas de alta tensión, celdas de baja tensión y tableros y cofres de mando eléctrico y señalización.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES

Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje, conexión, mantenimiento y reparación de sistemas de puesta a tierra; así como al montaje y conexión de telefonía, circuitos cerrados de televisión, centros de cómputo y cableado estructurado.

Dada en Bogotá, D.C., 02-10-2018


AUGUSTO MANUEL GONZALEZ MEJIA
Presidente CONTE

Rad. 62816

Nº 85232



Centro de Aprendizaje y Capacitación

CENACAP

Resolución No. 1690 de 2008 de la Secretaría de Educación Municipal

Certifica que:

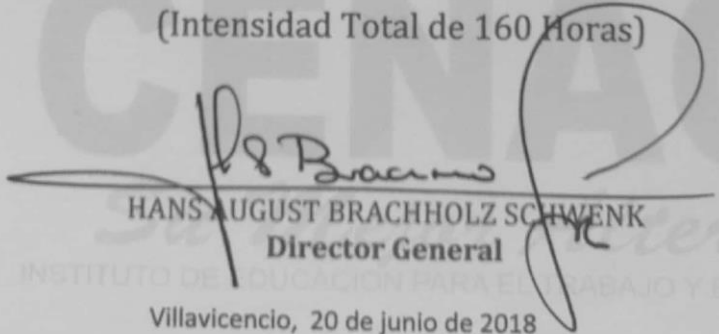
OSCAR ALBERTO GARCÍA MORA

C.C. 75.101.623 Expedida en Manizales

Realizó y aprobó el curso de:

ELECTRICIDAD INDUSTRIAL NIVEL I

(Intensidad Total de 160 Horas)


HANS AUGUST BRACHHOLZ SCHWENK
Director General

Villavicencio, 20 de junio de 2018

2018-0922

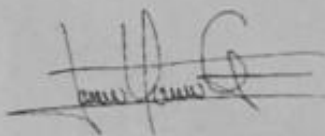
El suscrito Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.316.780 de Neiva Huila representante Legal de Indultec Soluciones Integrales SAS con nit. 901.520.694-0

CERTIFICA QUE:

Que el señor OSCAR ALBERTO GARCIA MORA con cedula de ciudadanía 75.101.623, labora en nuestra empresa con un contrato de prestación de servicios como Técnico Profesional en revisión y reparación en equipos electrónicos y mecánicos. Desempeñando su cargo profesional en el mantenimiento de estos entre los que se incluyen: campanas extractoras, hornos, neveras de refrigeración, siendo responsable de la instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de ventilación en cocinas comerciales y residenciales, implicando la inspección regular de los sistemas de refrigeración, devengando un salario de dos millones de pesos (\$2.000.000), desde la fecha 01 de agosto del 2021 hasta la fecha actual.

Certificación dada en Manizales Caldas a los 14 días del mes de Julio del 2023.

Atentamente,



Laura Daniela Yasnó Giraldo
C.C No. 1.075.316.780 de Neiva Huila Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONESINTEGRALES S.A.S
NIT. 901.520.694-0 Cel: 3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 #
Manizales



LOZADA Y LOZADA

BOBINADOS INDUSTRIALES & LTDA

Nit: 822 001453 - 1

Rebobinado de Motores y Generadores

Mantenimiento Mecánico y Eléctrico Industrial

Montaje de Tableros de Control Eléctrico y Asesorías

José William Lozada G.



CERTIFICADO DE TRABAJO

Que le señor **OSCAR ALBERTO GARCIA MORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 75101623 de Manizales, laboro en esta empresa desde el 15 de febrero de 2006 hasta el 25 de Enero de 2011 con contrato indefinido, ejecutando mantenimiento preventivo, correctivo, y montajes en las siguientes actividades específicas:

- Mantenimiento de trasformadores.
- Sistemas de redes electricas.
- Interruptores de potencia.
- Tableros de control.
- Tableros de distribucion.
- Montajes, conexcionado y mantenimiento de redes de media tension.
- Capacitacion en protecciones electricas de baja tension.
- Montajes, reparacion y mantenimiento de sistemas de alumbrado de 220v.
- Mantenimiento eléctrico preventivo y correctivo de motores eléctricos, plantas eléctricas, equipos centralizados, motores de arranque y alternadores.
- Realizar adaptaciones en motores eléctricos y lo relacionado con ellos.
- Instalaciones y mantenimientos eléctricos (cableado de bandejas porta cables conduit, subterráneos y bancos de ductos)
- Instalación de seguros eléctricos de los equipos de superficie LUKIN.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de acacias a los 5 días del mes de febrero de 2011.

LOZADA Y LOZADA

Bobinados Industriales Cía. Ltda.

Nit: 822 001 453

José William Lozada

E - mail: lozadaylozada@hotmail.com

Calle 15 # 18 - 19 Centro / Acacias - Meta

Cel: 313 285 91 59



Bogotá D.C., marzo 16 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que OSCAR ALBERTO GARCIA MORA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 75101623, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO

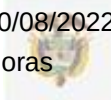
OFERENTE CAPCITACIÓN: E AND T RESCUE SAS

ENTRENADOR : CARLOS ALBERTO LOAIZA DIAZ

SEDE DONDE SE FORMÓ: E AND T RESCUE S.A.S.

FECHAS DE FORMACIÓN: 30/08/2022 12:00:00 a. m. a 01/09/2022 12:00:00 a. m.

INTENSIDAD HORARIA: 32 horas



MINISTERIO DEL TRABAJO

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día marzo 16 de 2023



El suscrito Laura Daniela Yasno Giraldo identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.316.780 de Neiva Huila, en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT: 901520694-0

CERTIFICA QUE:

Por la presente, se certifica que OSCAR ALBERTO GARCÍA MORA identificado con cedula de ciudadanía N° 75101623, ha desempeñado funciones como Profesional en Tecn. electricista, en nuestra organización durante un período de 3 años, desde 2021 hasta la fecha actual. durante su tiempo en la empresa, Inspección y Diagnóstico en el área de Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas y Transformadores.

Durante su labor se destacó en:

- **Mantenimiento de Subestaciones:** Realizó mantenimiento preventivo y correctivo en equipos como interruptores y disyuntores, asegurando su óptimo funcionamiento.
- **Transformadores:** Ejecutó pruebas de aislamiento y análisis de aceite, además de participar en la instalación de nuevos transformadores.
- **Seguridad:** Cumplió con las normativas de seguridad eléctrica, contribuyendo a un ambiente laboral seguro.
- **Trabajo en Equipo:** Colaboró eficazmente con técnicos e ingenieros, facilitando la ejecución de proyectos.

La contribución de OSCAR ALBERTO GARCÍA MORA ha sido valiosa para el éxito de nuestra operación. Reconocemos su dedicación, habilidades técnicas y compromiso con la calidad y seguridad en la gestión de alcantarillado sanitario y pozos.

Atentamente,

Laura Daniela Yasno Giraldo
C.C No. 1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S
NIT. 901.520.694-0 Cel: 3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

CERTIFICACION

Yo, OSCAR ALBERTO GARCIA MORA, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de profesional en Técnico electricista, certifico y me comprometo a proporcionar todo el apoyo necesario a Indultec Soluciones Integrales SAS en relación con los contratos y proyectos que se encuentren dentro del ámbito de mi especialización profesional.

Mi compromiso incluye la colaboración en la planificación, ejecución y supervisión de las tareas y responsabilidades establecidas en dichos contratos, así como la garantía de cumplir con los estándares y requisitos técnicos aplicables.

Aseguro que mi contribución será de acuerdo con los más altos estándares de calidad y ética profesional.

Atentamente,



Oscar Alberto Garcia
CC No. 75101623 Manizales-Caldas



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

Bogotá D.C., mayo 19 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que OSCAR ALBERTO GARCIA MORA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 75101623, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPACIOS CONFINADOS ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS.

OFERENTE DE CAPACITACIÓN: COLPREVENCIÓN SAS

ENTRENADOR: RAFAEL EDUARDO GARZON GARZON

SEDE DONDE SE FORMÓ: COLPREVENCIÓN - CONFINADOS

EMPLEADOR: "INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S."

ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: "SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A."

SECTOR ECONÓMICO: "SECTOR COMERCIO Y SERVICIOS"

FECHAS DE FORMACIÓN: 04/06/2024 a 05/06/2024

INTENSIDAD HORARIA: 16 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 19 de 2025

Bogotá D.C., mayo 19 de 2025

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que OSCAR ALBERTO GARCIA MORA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 75101623, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272

OFERENTE DE CAPACITACIÓN: E AND T RESCUE SAS

ENTRENADOR: STEPHANIE FABIOLA CARVAJAL ARRECHEDERA

SEDE DONDE SE FORMÓ: E AND T RESCUE S.A.S.

EMPLEADOR: INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: ARL SURA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR SERVICIOS

FECHAS DE FORMACIÓN: 16/05/2024 a 16/05/2024

INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día mayo 19 de 2025

MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO

Cel: 310 258 90 04

miguel.torres@email.com

Ingeniero Electricista con experiencia en gestión de proyectos para la innovación y renovación de infraestructura a nivel de energía, iluminación, aire acondicionado, cableado estructurado, comunicaciones, como participe desde la planeación de la solución donde se incluye la evaluación y validación presupuestal técnica como solución a los requerimientos del cliente, interno y externo, aportando en el diseño, presupuesto, planeación, implementación y entregar en operación del proyecto.

Conocimiento y manejo de la normativa para la realización de proyectos, como lo son el RETIE y la NTC 2050, entre otras, para su aplicación de la gestión y seguimiento que desarrollan actividades para el cliente garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Gestión de contratos a todo nivel de los procesos desde la planeación del proceso, evaluación, seguimiento y gestión de operación para entregar al cliente un servicio a la medida, bajo un proceso de mejora continua y aportar un valor agregado ante las expectativas de este.

Manejo de herramientas de diseño como AutoCAD y Dialux, Ofimática en general y programas dedicados como Service Manger, Asset Manager, para la aplicación de las diferentes actividades del perfil, creando una facilidad de adaptación en el manejo de herramientas informáticas.

EXPERIENCIA

DICIEMBRE 2021 – JULIO 2024

ESPECIALISTA SISTEMA ELÉCTRICO DATA CENTER FACILITES

SOFTTEK RENOVATION LTDA.

Jefe inmediato: Luis Jouaquin Rico -Líder Técnico (Cel: 3167420775).

Desarrollar el sistema eléctrico bajo todas las normativas aplicables a nivel nacional e internacional en el diseño y construcción del sistema eléctrico para Data Center, acorde a los requerimientos técnicos y económicos solicitados por los clientes de la empresa.

Participación en el diseño y construcción como especialista del sistema eléctrico en el proyecto de Data Center para Financiera Comultrasan el cual fue certificado ante el Uptime Institute como Tier III, en diseño y construcción.

REALIZACIÓN DE COTIZACIONES PARA PARTICIPACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE DATA CENTER PARA DIFERENTES EMPRESAS.

AGOSTO 2021 – DICIEMBRE 2021

ESPECIALISTA LIDER DE ENERGÍA PROYECTO CLARO - MINTIC

ITS INFOCOM

Jefe inmediato: Holman Morales Vaca – Gerente de Proyecto (Cel.: 3004966646)

Desarrollar y validar los procesos de control y seguimiento para el ingreso al servicio de operación y mantenimiento de los equipos de respaldo de energía que hacen parte del proyecto CLARO-MINTIC, como parte del grupo de especialistas que soportan en segundo nivel los servicios del proyecto.

Dar soporte y capacitar a los profesionales del grupo de Front para entender y determinar las diferentes fallas asociadas a los equipos de energía que hacen parte del proyecto CLARO-MINTIC.

Realizar seguimiento y proactividad de los equipos de energía del proyecto como media de garantizar la prestación del servicio dentro de los estándares requeridos por el cliente.

OCTUBRE 2019 – AGOSTO 2021

ESPECIALISTA SISTEMA ELÉCTRICO DATA CENTER FACILITES

SOFTTEK RENOVATION LTDA.

Jefe inmediato: Luis Jouaquin Rico -Líder Técnico (Cel: 3167420775).

Desarrollar el sistema eléctrico bajo todas las normativas aplicables a nivel nacional e internacional en el diseño y construcción del sistema eléctrico para Data Center, acorde a los requerimientos técnicos y económicos solicitados por los clientes de la empresa.

Participación en el diseño y construcción como especialista del sistema eléctrico en el proyecto de Data Center para Financiera Comultrasan el cual fue certificado ante el Uptime Institute como Tier III, en diseño y construcción.

Realización de cotizaciones para participación a nivel nacional e internacional en el diseño y construcción de Data Center para diferentes empresas.

SEPTIEMBRE 2018 – AGOSTO 2019.

INGENIERO DE INFRAESTRUCTURA

SALUD TOTAL S.A.S.

Contrato modalidad Prestación de Servicios.

Jefe inmediato: Manuela Perez - Directora de Infraestructura (Cel:3102061097).

Coordinación, seguimiento y validación para el montaje de redes (eléctricas, Hidrosanitarias, aire acondicionado y ventilación), equipos técnicos generales, desde la etapa previa de arranque de actividades, en conjunto con las siguientes actividades:

- Planes de inspección Eléctricos y mecánicos con su desarrollo y seguimiento.
- Definición de la ubicación de las nuevas redes y las nuevas bombas de RCI.
- Manejo y cuidado de equipos especiales de medición.
- Actas de especificaciones eléctricas.
- Apoyo en los comités técnicos.

- Seguimiento de obra y validación de cantidades.

ENERO 2017 – JUNIO 2018

RESIDENTE DE REDES GENERALES, ELÉCTRICAS, CONTROL, GENERADORES, RCI Y CCTV

CONSTRUCTORA LANDA S.A.S.

Contacto: 744 2360

Coordinación, seguimiento y validación para el montaje de redes (eléctricas, hidrosanitarias, aire acondicionado y ventilación), equipos técnicos generales, desde la etapa previa de arranque de actividades, en conjunto con las siguientes actividades:

- Planes de inspección Eléctricos y mecánicos con su desarrollo y seguimiento.
- Levantamiento de redes de IEE existentes en zona de Bombas.
- Definición de la ubicación de las nuevas redes y bombas de RCI.
- Manejo y cuidado de equipos especiales de medición.
- Actas de especificaciones eléctricas.
- Apoyo en los comités técnicos.

JUNIO 1 2015 – ENERO 11 2017

GESTOR TÉCNICO APOYO PARA LOS CONTRATOS ASIGNADOS ENTRE ECOPETROL Y UT-BTCOM, AVANTEL. MADURACIÓN DE PROYECTOS.,

INDRA SISTEMAS S.A.S.

Contacto: 4 805 000

Gestión de la línea de Servicio en Infraestructura, Cableado y Contrato dentro de la Unidad de Servicios de Tecnología de la Información (UTI- OPERACIONES) para los contratos del servicio en ejecución entre Ecopetrol y BTCOM, INDRA y Avantel, además de apoyar los demás contratos a cargo de la gestoría de ser necesario, realizar la verificación en la prestación del servicio por parte de cada uno de los contratistas, seguimiento y gestión en el cumplimiento del Contrato a nivel Técnico, HSE, ANS, indicadores del Negocio y cronograma de mantenimiento en la Infraestructura, Fuerza y Aire, Cableado y demás servicios relacionados a Nivel Nacional.

Apoyos en las diferentes etapas para la maduración de proyectos dentro de los estándares de Ecopetrol y los procesos de Gestión de activos.

Apoyo en el desarrollo del proyecto de infraestructura Eléctrica y Comunicaciones para la renovación de Tecnología en diferentes estaciones de Ecopetrol a nivel Nacional.

JULIO 1 2014 – FEBRERO 28 2015

GESTOR TÉCNICO LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y CABLEADO PARA LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LA GESTORÍA TÉCNICA, UT-BTCOM, AVANTEL, INDRA, SYNAPSIS, TELEFONICA.

CONSORCIO GESTOR INTEGRAL ESCALAR S.A.S.

Contacto: 4660131

Gestión de la línea de Servicio en Infraestructura y Cableado para los contratos de la Unidad de Servicios de Tecnología de la Información (UTI- OPERACIONES) para los contratos del servicio en ejecución entre Ecopetrol y BTCOM, INDRA y Telefónica Colombia Telecomunicaciones, además de apoyar los demás contratos a cargo de la gestoría de ser

necesario, realizar la verificación en la prestación del servicio por parte de cada uno de los contratistas, seguimiento y gestión en el cumplimiento del Contrato a nivel Técnico, HSE, ANS, indicadores del Negocio y cronograma de mantenimiento en la Infraestructura, Fuerza y Aire, Cableado y demás servicios relacionados a Nivel Nacional.

FEBRERO 10 2014 – JUNIO 30 2014

GESTOR TÉCNICO LÍNEA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y CABLEADO PARA LOS CONTRATOS ASIGNADOS A LA GESTORÍA TÉCNICA, UT-BTCOM, AVANTEL, INDRA, SYNAPSIS, TELEFONICA.

C&G INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

Contacto: 3106334

Gestión de la línea de Servicio en Infraestructura y Cableado para los contratos de la Unidad de Servicios de Tecnología de la Información (UTI- OPERACIONES) para los contratos del servicio en ejecución entre Ecopetrol y BTCOM, INDRA y Telefónica Colombia Telecomunicaciones, además de apoyar los demás contratos a cargo de la gestoría de ser necesario, realizar la verificación en la prestación del servicio por parte de cada uno de los contratistas, seguimiento y gestión en el cumplimiento del Contrato a nivel Técnico, HSE, ANS, indicadores del Negocio y cronograma de mantenimiento en la Infraestructura, Fuerza y Aire, Cableado y demás servicios relacionados a Nivel Nacional.

DICIEMBRE 03 2012 – ENERO 31 2014

GESTOR TÉCNICO DE MADURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA UTI.

AB PROYECTOS S.A.

Contacto: 2563659

Gestión integral de proyectos, para la maduración y ejecución de los proyectos de tecnología de información, soluciones de información y telecomunicaciones 2012 al 2014 en Ecopetrol S.A. a nivel Nacional. Para el mejoramiento de más de 70 Cuartos de Comunicaciones a nivel de Energía (Rectificadores, Inversores y UPS) y Aire Acondicionado para cada uno. Implementación en los Centros de Cómputo de Ecopetrol, donde se realizó el mejoramiento de cambio de todo el cableado de conexión en Operación acorde con las mejores prácticas dentro de los procesos de Ecopetrol, cambio de todas las acometidas teniendo en cuenta la redundancia y afectación de servicio.

Desde el proceso de Diseño, promoción de las especificaciones de concurso, elaboración de especificaciones técnicas y validación, seguimiento y gestión de los contratistas en la fase de Ejecución del Proyecto.

NOVIEMBRE 23 2011 – NOVIEMBRE 30 2012

MARZO 10 2011 – JULIO 31 2011

GESTOR TÉCNICO DE MADURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA UTI.

REDCOM LTDA.

Contacto: 244 5228

Gestión integral de proyectos, para la maduración y ejecución de los proyectos de tecnología de información, soluciones de información y telecomunicaciones 2012 al 2014 en Ecopetrol S.A. a nivel Nacional. Para el mejoramiento de más de 70 Cuartos de Comunicaciones a nivel de Energía (Rectificadores, Inversores y UPS) y Aire Acondicionado para cada uno.

Implementación en los Centros de Cómputo de Ecopetrol, donde se realizó el mejoramiento de cambio de todo el cableado de conexión en Operación acorde con las mejores prácticas dentro de los procesos de Ecopetrol, cambio de todas las acometidas teniendo en cuenta la redundancia y afectación de servicio.

Desde el proceso de Diseño, promoción de las especificaciones de concurso, elaboración de especificaciones técnicas y validación, seguimiento y gestión de los contratistas en la fase de Ejecución del Proyecto.

AGOSTO 01 2011 – NOVIEMBRE 23 2011

GESTOR TÉCNICO DE MADURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA UTI.

ALL IN 1 S.A.S.

Contacto: 244 5228

Gestión integral de proyectos, para la maduración y ejecución de los proyectos de tecnología de información, soluciones de información y telecomunicaciones 2012 al 2014 en Ecopetrol S.A. a nivel Nacional. Para el mejoramiento de más de 70 Cuartos de Comunicaciones a nivel de Energía (Rectificadores, Inversores y UPS) y Aire Acondicionado para cada uno. Implementación en los Centros de Cómputo de Ecopetrol, donde se realizó el mejoramiento de cambio de todo el cableado de conexión en Operación acorde con las mejores prácticas dentro de los procesos de Ecopetrol, cambio de todas las acometidas teniendo en cuenta la redundancia y afectación de servicio.

Desde el proceso de Diseño, promoción de las especificaciones de concurso, elaboración de especificaciones técnicas y validación, seguimiento y gestión de los contratistas en la fase de Ejecución del Proyecto.

ENERO 26 2010 – DICIEMBRE 20 2010

PROFESIONAL III - GESTOR TÉCNICO DE MADURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA UTI.

UT GESTIÓN TIC ECOPETROL (SOFT MANAGEMENT S.A.).

Contacto: 2120441 - (57-1) 3212800.

Gestión integral de proyectos, para la maduración y ejecución de los proyectos de tecnología de información, soluciones de información y telecomunicaciones 2012 al 2014 en Ecopetrol S.A. a nivel Nacional. Para el mejoramiento de 70 Cuartos de Comunicaciones a nivel de Energía (Rectificadores, Inversores y UPS) y Aire Acondicionado para cada uno. Implementación en los Centros de Cómputo de Ecopetrol, donde se realizó el mejoramiento de cambio de todo el cableado de conexión en Operación acorde con las mejores prácticas dentro de los procesos de Ecopetrol, cambio de todas las acometidas teniendo en cuenta la redundancia y afectación de servicio.

Desde el proceso de Diseño, promoción de las especificaciones de concurso, elaboración de especificaciones técnicas y validación, seguimiento y gestión de los contratistas en la fase de Ejecución del Proyecto.

FEBRERO 01 2009 - DICIEMBRE 20 2009

INTERVENTOR SISTEMA ELÉCTRICO.

COLSAGO COMM.

Contacto: 2 17 19 19.

Revisar y realizar observaciones a las especificaciones base utilizada para la construcción e instalación de Torres de Comunicaciones dedicadas a la ampliación en la red de Cubrimiento de la señal de CLARO PANAMA, en el área de Energía, una vez adoptadas las correcciones su visado. Durante la implementación por parte del Contratista (Huawei), realizar la interventoría a las obras construidas a nivel nacional, garantizando las recomendaciones dadas desde el inicio, tanto por el grupo de trabajo como por el cliente a nivel de Energía y Torre, implicando la revisión den sitio cada una de las torres, generadores, conexiones eléctricas, señalización, cimentación y demás actividades relacionadas con la puesta en servicio de la estación de Comunicaciones.

NOVIEMBRE 3 2008 – ENERO 31 2009

INGENIERO DE DISEÑO DE INSTALACIONES.

DESPROING LTDA.

Contacto: 6 21 27 33.

Bajo la modalidad de prestación de servicios, se realiza el diseño de diferentes Centros de Operación y atención, para clientes como TELMEX en diferentes ciudades de Colombia como Santa Marta y Cali, cumpliendo con los estándares de calidad de cada uno exigidos dentro de la normativa Nacional y del Cliente, se apoyó en la creación de los formatos de calidad y de procedimientos para la certificación ISO 9000 en relación con la parte Eléctrica desarrollada por la empresa.

JUNIO 6 2006 - AGOSTO 8 2008

ANALISTA DE INTERVENTORÍA.

COLOMBIA MOVIL S.A.S.

Contacto: 3 30 30 00.

Realización de la interventoría de obras completas para la expansión de la red de la empresa, seguimiento de los trámites de legalización y prestación del servicio de energía de las diferentes estaciones de la regional, negociación en donde se requería el paso de la red dentro de predios aledaños, apoyo al área en la parte técnica para la revisión de las diferentes propuestas de los contratistas.

Manejo del contrato de mantenimiento del área de Potencia, aires acondicionados, respaldo en Plantas de Diesel, UPS y Baterías, distribución de cableado y manejo de en la disponibilidad en Rectificadores e Inversores de la regional, centrales, oficinas y tiendas donde se requería.

Disponibilidad para la atención de emergencias en el servicio de energía en turnos de 7x24 cada quince (15) días.

FEBRERO 8 2005 – JUNIO 3 2006

JEFE DEL DEPARTAMENTO ELÉCTRICO.

TELVAL Y CIA.

Contacto: 2 53 01 88.

Supervisión a la ejecución por parte de los técnicos del área eléctrica en cada una de las obras, diseño y presupuesto de cada una de las obras solicitadas por el cliente entre ellos Colombia

Móvil, Comcel, Telefónica y en proyectos de construcción propios de la compañía como apartamentos y bodegas. Apoyo técnico para los ingenieros residentes y coordinadores de obra, velar por el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE.

EDUCACIÓN

MARZO 2002.

INGENIERO ELECTRICISTA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

2006

RETIE, ASPECTOS Y APLICACIÓN

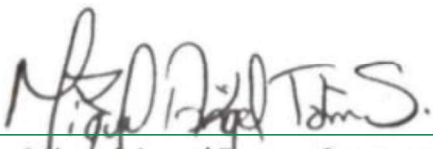
2020

CERTIFICACIÓN VIRTUAL EN POWER QUALITY, LEGRAND

INGLES, INGLÉS NIVEL B1.

APTITUDES

- Capacidad de adaptación.
- Competencias Digitales.
- Habilidades organizativas.
- Trabajo en Equipo.
- Creatividad.



Miguel Angel Torres Serrano

CC: 79.801.617 Bogotá.

Cel: 3102589004.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE
Ingeniero Electricista

A

Miguel Angel Torres Serrano

C.C. No. 79.801.617 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE

Bogotá, D.C., Marzo 22

DEL 2002

Amanda Salazar H.
DECANATURA DE LA FACULTAD

[Signature]
RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

[Signature]
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 20 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 5
DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE Ingeniería
0069953


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

76070111302
 PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 05	31-DIC. 15	31-DIC. 25

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES SERRANO
MIGUEL ANGEL
 PROFESION **BACHILLER**

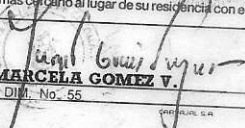


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

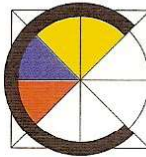
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o preferir el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.


CT. MARCELA GOMEZ V.
 COTE-DIMI No. 55

DUPLICADO
10 SEP 93
 FECHA EXP.



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, MIGUEL ÁNGEL TORRES SERRANO, identificado con Cédula de Ciudadanía 79.801.617 de Bogotá (D.C.), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniero Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Nacional de Colombia - Bogotá D.C. el día 22 de Marzo de 2002.
2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Cundinamarca, mediante la Resolución 14 del 24 de Noviembre de 2004 expidió la matrícula profesional a MIGUEL ÁNGEL TORRES SERRANO para ejercer la profesión de INGENIERO ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.
3. Que, mediante la Resolución 24 del 2 de Diciembre de 2004, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:



CN205-41517

Este certificado se expide en Bogotá el día 2 de Diciembre de 2004.

NEREY ORTEGA DEL CASTILLO
Presidente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 14733

El Consejo de la Facultad de **Ingeniería**
en su sesión del día **15** de **Febrero** de 2002 Acta no. 003

Considerando que:

Miguel Angel Torres Serrano

c.c. No. 79.801.617 Bogotá

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de:

Ingeniero Electricista

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número **0069953** registrado en el Folio No. **20** del Libro **5**

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de **Bogotá** a los **22** días del mes de **Marzo** de 2002

Luz Amanda Salazar H
Presidente
Consejo de Facultad

[Firma]
Secretario
Consejo de Facultad

LA SECRETARIA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que a la fecha de expedición del presente documento, ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Ingeniería el Ingeniero JAIME GUILLERMO GUERRERO CASADIEGO.

Bogotá, 22 de Marzo de 2002

Blanca C. Nieva R.
BLANCA CECILIA NIEVA REYES
Secretaria de Sede

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Suscrito Notario Sesenta y Dos del Circulo de Bogotá
Certifica que la(s) firma(s) que autoriza(n) el anterior
documento corresponden a la(s) registrada(s) en este

Notaria por *Blanca Cecilia Nieva Reyes*
según la confrontación que se ha hecho de la(s)

firma(s) Bogotá, D. C.

10-5 ABR. 2002





**Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines**



TITULAR
**MIGUEL ÁNGEL
TORRES SERRANO**

D.I.
79.801.617

INGENIERO
ELECTRICISTA

MATRÍCULA
CN205-41517

Resol. C.P.N.

24/2004

ASTE^Q[®]

Asistencia Técnica para la Calidad y la Competitividad

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE ASISTENCIA A:

Miguel Ángel Torres

POR HABER PARTICIPADO EN EL CURSO - TALLER DE:

PRINCIPIOS DE LA GESTION DE LA CALIDAD

Realizado para GENELEC LTDA.

el día 17 de Enero de 2003
con una duración de 8 horas

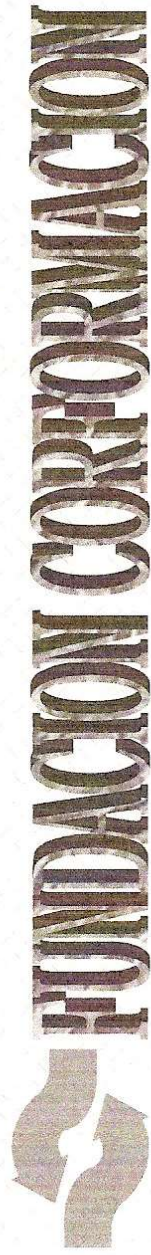


766 - 1



CO - 766 - 1

German Cañon
GERMAN CAÑON ZABALA
Director General



Personería Jurídica No. 175 del 27 de mayo de 1990 - Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. - NIT No. 800.189.103-4

UNIDAD DE FORMACION EN COMPETENCIAS GENERICAS (U.F.C.G.)

Otorga el Certificado de Asistencia al Seminario de:

COMPETENCIAS GENERICAS

Basado en la norma ISO 9001 DE 2000

A:

MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO

C.C. No. 79.801.617

Realizado el día 8 de agosto de 2002 – con una duración de TRES (3) horas

Director FUNDACION CORFORMACION

Coordinador U.F.C.G.



CON CALIDAD

CERTIFICA QUE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SERRANO

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

**AUDITORES INTERNOS EN SISTEMAS DE GESTION
INTEGRAL H.S.E "Health, Safety and Environment"**

Según las normas NTC ISO 14001:2004 y NTC-OHSAS 18001:2000

Nubia Doris Villamizar C.

NUBIA DORIS VILLAMIZAR CARVAJAL
Directora Administrativa

Luzy Camacho F.

LUZ MÁRYURY CAMACHO FLOREZ
Conferencista

Bogotá D.C., 24, 25 y 26 de noviembre de 2005
Duración: 24 Horas

Certificado N° 1084-05



CON CALIDAD

MIGUEL ÁNGEL TORRES SERRANO

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE

**AUDITORES INTERNOS DE
SISTEMAS DE CALIDAD NTC-ISO 9001: 2000**

Luz Maryury Camacho FL

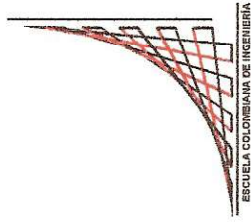
LUZ MARYURY CAMACHO FLOREZ
Director HSEQ

Bogotá, 14, 15 Y 16 julio de 2005
Duración: 24 Horas

Astrid Andrea Aparicio Ramírez

ASTRID ANDREA APARICIO RAMÍREZ
Conferencista

Certificado No. 962 - 05



Escuela Colombiana de Ingeniería
Julio Garavito

Asociación de Egresados de la
Escuela Colombiana de Ingeniería
Capítulo de Ingenieros Electricistas

Certifican que

Miguel Ángel Torres Serrano

C.C. 79.801.617

asistió al seminario

Reglamento Técnico de
Instalaciones Eléctricas, RETIE

Efectuado en Bogotá, del 18 al 19 de noviembre de 2005 con una duración de 12 horas

Ingeniero Diego Alejandro Carvajal Duque
Presidente Capítulo de Ingenieros Electricistas - AECI

Ingeniera Myriam Astrid Angarita Gómez
Directora de la Unidad de Gestión Externa

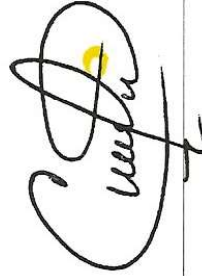
Hace constar que:

MIGUEL ÁNGEL TORRES

Asistió a la conferencia técnica sobre:

**ASPECTOS FUNDAMENTALES DEL REGLAMENTO
TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE Y
SUS APLICACIONES PRÁCTICAS EN LA CONSTRUCCIÓN**

Realizada el 20 de abril de 2006 en la ciudad de Bogotá D.C., con una intensidad de 4 horas.



CECILIA DEL TORO OSORIO
SUBGERENTE CLIENTES EMPRESARIALES
CODENSA S.A. ESP



JORGE CANO GÓMEZ
LÍDER CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
CIDET



LUIS RAFAEL SERRANO TORRES
INGENIERO ELECTRICISTA U.N.

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICO

Que el Ingeniero Miguel Angel Torres Serrano, identificado con la cédula 79'801.617 de Bogotá, trabajo como ingeniero auxiliar, para la realización de cotizaciones, durante el período de Febrero a Mayo de 2002.

Fecha de iniciación: 01 de Febrero de 2002.

Fecha de finalización: 31 de Mayo de 2002.

Valor de sueldo mensual: Ochocientos mil pesos MLC (\$800.000⁰⁰).

El desempeño fue excelente y su retiro se debió a la culminación de los proyectos.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de febrero de 2005

Atentamente,

ING. LUIS RAFAEL SERRANO TORRES.
DIRECTOR DE PROYECTOS



No. 593/2012

Bogotá D.C, 23 de Noviembre de 2012



CONSTANCIA LABORAL

Con la presente hago constar que el Ingeniero **MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO**, identificado con la C.C. N° 79.801.617 de Bogotá, laboró en esta empresa desde el 1 de Junio del 2.002 hasta el 13 de Mayo del 2.003, desempeñándose en el cargo de Ingeniero Electricista..

La información adicional que se requiera con todo gusto será suministrada.

Cordialmente,



NIT. 800.049.823 - 9

P/p. Carmen Susana Torres

CARMEN SUSANA TORRES.

SUBGERENTE

GENELEC DE COLOMBIA S.A.S.



LUIS RAFAEL SERRANO TORRES
INGENIERO ELECTRICISTA U.N.

A QUIEN INTERESE:

CERTIFICO

Que el Ingeniero Miguel Angel Torres Serrano, identificado con la cédula 79'801.617 de Bogotá, trabajo como Ingeniero Auxiliar en el Proyecto de adecuación de infraestructuras para las antenas de telefonía móvil, del sistema PCS para Colombia Móvil (OLA), despenándose como supervisor de las instalaciones eléctricas.

Fecha de iniciación: 02 de Junio de 2003.

Fecha de finalización: 30 de Abril de 2004.

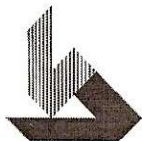
Valor de sueldo mensual: Un millón Doscientos mil pesos MLC (\$1'200.000⁰⁰).

El desempeño fue excelente y su retiro se debió a la culminación del contrato por parte de Colombia Móvil con COLSAGO COM.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, a los 16 días del mes de febrero de 2005

Atentamente,

ING. LUIS RAFAEL SERRANO TORRES.
DIRECTOR DE PROYECTOS.



TELVAL S.A.
SERVICIOS DE INGENIERIA

OFICINA:
Transv. 60 (Av. Suba) No. 106 A – 28. Ofic. 602
PBX. (571) 2 53 01 88

PLANTA:
Avda. Calle 17 No. 132-18 Int. 23 – C.I. Urapanes
TEL. (571) 3 11 80 39

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

www.telval.com

EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS DE TELVAL S.A. CERTIFICA QUE:

El señor MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO identificado con cedula de ciudadanía N° 79'801.617 de Bogotá, trabajó con esta empresa desde el 21 de febrero de 2005 al 3 de junio de 2006 con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de INGENIERO ELECTRICISTA y desempeñando las siguientes funciones:

- Supervisar todas las instalaciones eléctricas de las obras que se estén ejecutando.
- Dar apoyo técnico a los interventores y residentes de las obras en el RETIE.
- Realizar asesoría en diseños eléctricos para celdas de telecomunicaciones.
- Coordinar las visitas a los sitios de las obras para recopilar la información necesaria y realizar en conjunto con el contratista la evaluación de la ejecución de las instalaciones y/o mantenimiento eléctrico.
- Orientar y supervisar las maniobras técnicas de riesgo eléctrico.
- Realizar auditorías permanentes al contratista durante la ejecución de la obra con el ánimo de garantizar que se ejecute en forma eficaz de acuerdo a los lineamientos de la Empresa.
- Realizar los trámites de legalización de cuentas de los clientes ante CODENSA y otros operadores de red.
- Elaboración de informes semanales de avance de obra para la Gerencia de Operaciones.
- Actualizar periódicamente a los contratistas, Ingenieros Residentes y personal operativo sobre las normas y procesos existentes en la empresa en la parte eléctrica.
- Elaborar las cotizaciones para los clientes.
- Presentar informes de gestión a la Gerencia de Operaciones.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de noviembre de 2008.

Cordialmente,

Ana Milena Vacca Sánchez
Gerente de recursos humanos
TELVAL S.A.





- Backup del director de implantación y de cualquiera del equipo de implantación y mto de infraestructura
- Realizar análisis relacionados con la gestión que desarrolla el área, para mantener la actualización de la misma y evaluar el desempeño.
- Promover el trabajo en equipo
- Acatar y cumplir las políticas de la compañía y los controles SOX asociados a la gestión del área.
- Revisión y Monitoreo constante de parámetros eléctricos en las centrales de conmutación para garantizar su normal operación.
- Revisar y garantizar condiciones eléctricas para la instalación de nuevos equipos en las centrales de conmutación.

Se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Bogotá, 07 de Noviembre de 2008

Cordialmente,

KARINA GONZALEZ ZAMMATA

Analista de Reconocimiento al Desempeño

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.
NIT. 830.114.921-1

COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.
NIT 830.114.921-1

Sede principal: Bogotá, Carrera 9 A No. 99-02, Piso 5°, Edificio CITIBANK
PBX: (571)3303000 - FAX: (571)6182681 - 6182712



LA VICEPRESIDENCIA DE TIGO PEOPLE,

CERTIFICA QUE:

El Señor **MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79801617**, laboró en **COLOMBIA MOVIL, S.A. – ESP**, desde el 05 de Junio de 2006 hasta el 25 de Agosto de 2008, mediante contrato laboral a término indefinido, desempeñando el cargo de **Analista de Implantación** y con un Salario Mensual de **\$4.452.000**.

Desempeño las siguientes funciones:

- Velar por la correcta ejecución de los contratos mediante seguimiento a Contratistas en las Obras civiles , eléctricas y/o Electrónicas, garantizando el cumplimiento de la normas de la Compañía
- Elaborar informes de los contratos vigentes para controlar su cumplimiento mediante cronogramas diarios de Obra
- Revisión y/o control de las actividades de carácter eléctrico para la correcta adecuación de sitios.
- Administrar la relación contractual con el proveedor y elaborar informes de los contratos para control de la ejecución de los mismos
- Informe de Avance de Obra diario de Obra
- Interventoría a Sitios en construcción en :Mantenimientos civiles , eléctricos y de Grupos electrógenos

COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P
NIT 830.114.921-1

Sede principal: Bogotá, Carrera 9 A No. 99-02, Piso 5°, Edificio CITIBANK
PBX: (571)3303000 - FAX: (571)6182681 - 6182712

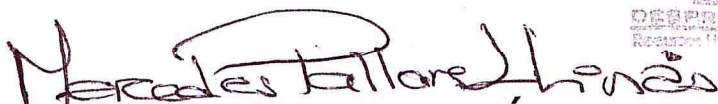
**EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DE DESPROING S.A.S.**

Se permite certificar que el (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.801.617**, Estuvo Vinculado en nuestra Entidad, en la modalidad de **Prestación de Servicios** en el periodo del **01/11/2008 al 31/01/2009** en el cargo de Ingeniero De Diseño con un valor asignado de **Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos M/cte (\$1.400.000)**

La presente información debe usarse con carácter estrictamente confidencial y no constituye responsabilidad de nuestra parte.

Para constancia se expide a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2012.

Cordialmente



MERCEDES PALLARES LLINÁS
RESPONSABLE RRHH Y NOMINA.

CERTIFICACION

COLSAGO COMM S.A. con NIT 830.015.040-1, certifica que el Sr. Miguel Ángel Torres Serrano identificado con cedula de ciudadanía No. 79.801.617 de Bogotá, laboró en esta compañía desde el 31 de Enero de 2009 hasta el 23 de Diciembre de 2009 desempeñando el cargo de Interventor en Ciudad de Panamá.

La presente se expide a petición del interesado a los veintiún (21) días del mes de Enero de Dos Mil Diez (2010).



Luis Guillermo Sandoval Ochoa
Subgerente Administrativo y Financiero

SoftManagement S. A.
NIT: 830.026.014-7

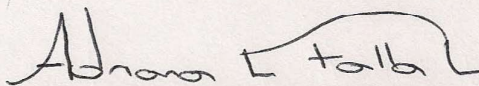
CERTIFICA

Que el Ingeniero **MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía número 79.801.617 de Bogotá, está vinculado a esta empresa como **PROFESIONAL III** con un contrato de nomina a termino fijo desde el 26 de Enero de 2010 hasta el 20 de Diciembre de 2010; en ejecución del proyecto de **GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, PARA LA MADURACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN, SOLUCIONES DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES 2009 AL 2010 EN ECOPETROL S.A. EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA.**

Por sus Servicios el Ingeniero **MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO** mensualmente percibe unos ingresos por la suma total de tres millones seiscientos mil pesos mcte (**\$ 3.600.000.00**).

La presente constancia se expide a petición del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero de 2010.

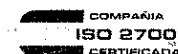
Y para constancia es firmada por,


ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO
Gerente General



**LA SUSCRITA
GERENTE DE GESTION HUMANA
CERTIFICA**

Que el (la) señor(a) **MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía Número **79.801.617** de Bogotá, laboró para nuestra compañía desde el 10 de marzo de 2011 hasta el 31 de julio de 2011 y desde el 24 de noviembre de 2011 hasta el 30 de noviembre de 2012, el último cargo que desempeñó fue **PROFESIONAL JUNIOR – GESTOR TÉCNICO DE ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y CABLEADO TIPO A** en el proyecto Ecopetrol, con contrato de duración por la labor contratada.



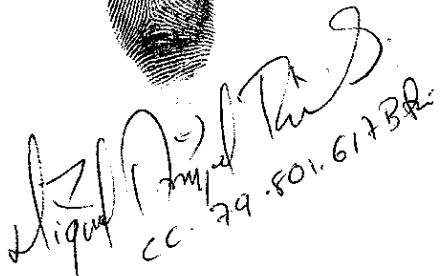
Su último salario mensual correspondió a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$4.511.130)**.



La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Noviembre del año 2012.

Cualquier información adicional con gusto le será atendida.


NURY ELENA GARCIA LONDOÑO



CC. 79.801.617BR



**LA SUSCRITA
GERENTE DE GESTION HUMANA
CERTIFICA**

Que el señor **MIGUEL ANGEL TORRES SERRANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número **79.801.617** de Bogotá, laboró para nuestra compañía desde el 01 de agosto de 2011 hasta el 23 de noviembre de 2011 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL JUNIOR – GESTOR TÉCNICO DE ADECUACIONES ELÉCTRICAS Y CABLEADO TIPO A** en el proyecto Ecopetrol, con contrato de duración por la labor contratada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Julio del año 2012.

Cualquier información adicional con gusto le será atendida.



NURY ELENA GARCIA LONDOÑO

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. 118-GINREDPA-2026

Buenaventura, 2 de junio de 2026

ASUNTO : **Reevaluación Jurídica**
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026

AL : Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
Buenaventura

Con el debido respeto y atención me dirijo a usted, con el fin de presentarle la reevaluación jurídica dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"**.

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Proceso de Selección No. 118-GINREDPA-2026, se procede a verificar el cumplimiento de lo subsanado así:

Documentación:

ITEM	DOCUMENTO	PROPONENTE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Conflicto de Interés	INDULTEC S.A.S. 901520694-0	X		Subsana aportando documento

CONCLUSIÓN:

El oferente **INDULTEC S.A.S. con 901520694-0 CUMPLE** con la totalidad de los documentos requeridos en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026.



Abg. INGRID KATHERINE ALVAREZ MANYOMA
Evaluador Jurídico.

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

FORMATO
CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR -
PROPONENTE

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-053 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Yo Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con CC. 1.075.316.780 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit: 901520694- 0, proponente que participará en el proceso de contratación No. **118-GINREDPA-2026** para contratar: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS**, certifico según corresponda:

1. Que he realizado los procedimientos de revisión necesarios para identificar si yo o algún miembro de los órganos de dirección que represento tiene relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con:
 - i). Empleados del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**
 - ii) Proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**

Del resultado de esta revisión identificamos las siguientes situaciones:

Posibles conflictos de interés con personal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**:

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Posibles conflictos de interés con proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**:

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Igualmente certifico que no hemos ofrecido ni entregado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ni a sus empleados, contratistas y/o parientes en cualquier grado, nada a cambio por la participación en el proceso de contratación.

FORMATO
CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR -
PROPONENTE

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-053 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

En constancia de lo anterior, se firman en la ciudad de Manizales, a los 28 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente,

Laura Daniela Yasnó Giraldo
C.C No.1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTECSOLUCIONESINTEGRALESS.A. S
NIT. 901.520.694-0 Cel:3125370297
indultecsas@gmail.com

Buenaventura D.E., 04 de junio de 2026.

Señora Capitán de Corbeta
LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacifico

ASUNTO: Reevaluación Técnico-Económica-Financiera Proceso de Mínima Cuantía No. 118-GINREDPA-2026.

Con toda atención me dirijo a la Señora Capitán de Corbeta, Coordinadora Intendencia Regional Pacifico, con el fin de informar que se efectuó reevaluación Técnico-Económica-Financiera del proceso de Mínima Cuantía No.118-GINREDPA-2026 cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS”, participando los siguientes proponentes:

No.	OFERENTES
1	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES

1. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato será hasta por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$14.669.490,00) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones.

2. EVALUACION TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Grupo Intendencia Regional Pacifico, el Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero, conformado por el suscrito, AS13 RAMIREZ LIZALDA FRANCISCO, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todas y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

2.1 REEVALUACIÓN ECONÓMICA

El contratista emitió oficio de fecha 03 de junio del 2026 en el que aclara el motivo por el cual presento en su oferta valores que parecen artificialmente bajos; en este oficio el contratista explica a detalle que: *“por ser una empresa que se dedica al mantenimiento de equipos y elementos eléctricos electrónicos y mecánicos. En todo el territorio nacional contamos con la capacidad de atender los Mantenimientos y en la utilización de repuestos manejamos precios muy beneficiosos para nosotros ya que contamos con proveedores de fábrica y con los cuales llevamos muchos años de relación comercial*

lo cual nos permite ofrecer mejores precios a nuestros clientes; lo cual conlleva a unos mejores precios en nuestra oferta final”.

- *“Contamos con personal técnico altamente calificado e idóneo cercano a los lugares donde se requiere desarrollar las actividades del contrato permitiéndonos así ofertar mejores precios por no tener que contar con grandes desplazamientos que conlleven a un mayor precio en la oferta”.*

2.2 REEVALUACIÓN TÉCNICA

CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X	

EXPERIENCIA DEL OFERENTE	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. 	X	

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el	X	

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
 dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros

2.3 EVALUACION FINANCIERA

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT): El oferente deberá aportar copia del RUT actualizado.	X	
Certificación Bancaria: El oferente deberá aportar certificación bancaria expedida por la entidad financiera de su preferencia, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.	X	
Fotocopia del RIT (Registro de Información Tributaria) Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades industriales, comerciales o de prestación de servicios en la ciudad de Bogotá, D.C., se deben inscribir.	N/A	N/A
Formato SIIF debidamente diligenciado: Con el fin de ingresar los datos bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.	X	
VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.	X	

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

3. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta la evaluación realizada el día 02 de junio de 2026, y una vez verificada la justificación correspondiente a los precios artificialmente bajos aportada por el oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES, este comité infiere que su justificación es completa, igualmente, fueron subsanados los documentos solicitados como las certificaciones de experiencia, certificación bancaria cumpliendo con requisito de fecha de expedición no mayor a 30 días, formato SIIF diligenciado y certificado de validez de las ofertas, quedando habilitado técnica, económica y financieramente.

Para constancia de lo anterior se firma la presente evaluación, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026 en Buenaventura, Valle del Cauca.

Atentamente,



Auxiliar de Servicios **FRANCISCO RAMIREZ LIZALDA**
Comité Evaluador Técnico-Económico-Financiero
Proceso de Mínima Cuantía No.118-GINREDPA-2026

Grupo Intendencia Regional Pacífico - GINREDPA

Dirección Calle 2 No.1-03 Buenaventura, Buenaventura
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



Manizales- caldas, 03 de junio de 2025.

Señores

DIMAR - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
Ciudad.

Ref. 118-GINREDPA-2026

ASUNTO: **ACLARACIÓN DE PRECIO OFERTADO**

Cordial saludo.

Respetuosamente, y dando respuesta, al requerimiento solicitado en el Proceso de Contratación de MINIMA CUANTIA No. 118-GINREDPA-2026 Cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS

Es de vital importancia para nuestra compañía velar por el progreso y la sana competencia desde los parámetros de la legalidad y la transparencia, dando alcance a la observación presentada por la entidad aclaramos los diversos puntos que nos colocan como una de las ofertas más apropiadas para su posterior ejecución dentro del marco regulatorio y las condiciones técnicas y económicas que presenta el Portal Único De Contratación SECOP II. Con el fin de que la entidad considere dentro de su evaluación nuestra amplia experiencia en el Objeto del presente proceso y que desde esa experiencia nos permitimos certificar, lo que consideramos que los precios ofertados están dentro del margen que se requiere para cada una de las actividades descritas y solicitadas de aclaración.

Hacemos la siguiente aclaración, razones de las cuales sostenemos los precios ofertados a dicho proceso, ya que en la actualidad **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, a ejecuto durante su vigencia, contratos cuyo objeto es igual o similar para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos y mecánicos y suministros de los mismos.

- Por ser una empresa que se dedica al mantenimiento de equipos y elementos eléctricos electrónicos y mecánicos. En todo el territorio nacional contamos con la capacidad de atender los Mantenimientos y en la utilización de repuestos manejamos precios muy beneficiosos para nosotros ya que contamos con proveedores de fábrica y con los cuales llevamos muchos años de relación comercial lo cual nos permite ofrecer mejores precios a nuestros clientes; lo



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com

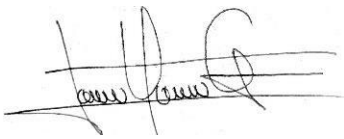


Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

cual conlleva a unos mejores precios en nuestra oferta final.

- Contamos con personal técnico altamente calificado e idóneo cercano a los lugares donde se requiere desarrollar las actividades del contrato permitiéndonos así ofertar mejores precios por no tener que contar con grandes desplazamientos que conlleven a un mayor precio en la oferta.
- Bajo estas condiciones o circunstancias particulares **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, tiene el sustento suficiente para acreditar el valor ofertado. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra muy por encima del valor ofertado por **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por nuestra compañía, sea artificialmente bajo.
- En consecuencia, a la empresa **INDULTEC S.A.S**, le es posible ejecutar la obra y servicios requeridos por la entidad por el valor ofrecido por la empresa, tal como se manifestó en la oferta económica, sin que ello suponga riesgo financiero por llevar a cabo el objeto contractual.
- En el mismo sentido y de la forma más respetuosa, es de resaltar que descalificar una propuesta que cumple con los requisitos de precio, puesto que nuestro equilibrio lo obtenemos no solo de atender otros clientes, sino que también contamos con las herramientas, maquinaria, material, equipos, etc., para respaldar el respectivo cumplimiento del objeto a contratar.
- La empresa ha cumplido con los contratos obtenidos desde su creación y hasta la fecha NO ha tenido sanciones o multas, situación que le ha permitido credibilidad y respaldo en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



Laura Daniela Yasno Giraldo
c.C No. 1.075.316.780 de Neiva - Huila
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONESINTEGRALES S.A.S
NIT. 901.520.694-0
Cel: 3125370297



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT 9015206940 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 428836712 desde el 11 de Noviembre de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de Mayo de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

FORMATO
CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR -
PROPONENTE

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-053 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Yo Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con CC. 1.075.316.780 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit: 901520694- 0, proponente que participará en el proceso de contratación No. **118-GINREDPA-2026** para contratar: **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS**, certifico según corresponda:

1. Que he realizado los procedimientos de revisión necesarios para identificar si yo o algún miembro de los órganos de dirección que represento tiene relación de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, con:
 - i). Empleados del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**
 - ii) Proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**

Del resultado de esta revisión identificamos las siguientes situaciones:

Posibles conflictos de interés con personal del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**:

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Posibles conflictos de interés con proveedores o clientes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**:

Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario de la entidad que usted representa	Cargo	Nombre de los miembros de los órganos de dirección, trabajador o funcionario del MDN- Dirección General Marítima	Cargo	Descripción del tipo de relación o vínculo
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

Igualmente certifico que no hemos ofrecido ni entregado al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO**, ni a sus empleados, contratistas y/o parientes en cualquier grado, nada a cambio por la participación en el proceso de contratación.

FORMATO
CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR -
PROPONENTE

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-053 v01



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

En constancia de lo anterior, se firman en la ciudad de Manizales, a los 28 días del mes de mayo del año 2026.

Atentamente,

Laura Daniela Yasnó Giraldo
C.C No.1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTECSOLUCIONESINTEGRALESS.A. S
NIT. 901.520.694-0 Cel:3125370297
indultecsas@gmail.com



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO

CERTIFICA QUE:

La empresa **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con NIT No. **901.520.694-0**, celebró con esta Entidad una aceptación de oferta con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO
NIT:	835.000.771-1
Nombre del contratista:	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT/CC del contratista:	901.520.694-0
Contrato No:	142-GINREDPA-2025
Valor del contrato:	ONCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$11.585.127) M/CTE. incluido IVA y demás erogaciones que correspondan
Fecha de inicio de contrato:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación de contrato:	12 DE NOVIEMBRE DE 2025
Porcentaje de ejecución:	100%

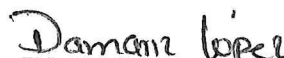
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.

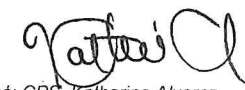
Actividades: No aplica.

Observaciones: Ninguna.

Para constancia se firma la presente en Buenaventura, a los 11 días del mes de mayo del 2026, a solicitud del interesado.


Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico


Elaboró: CPS DAMARIZ LOPEZ
Cargo/Área: SEG. CONTRATOS/LOGÍSTICA


Revisó: CPS Katherine Álvarez
Cargo/Área: ASESOR JURÍDICO/LOGÍSTICA

CERTIFICADO VALIDEZ OFERTA

Manizales, 28 de mayo de 2026.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO

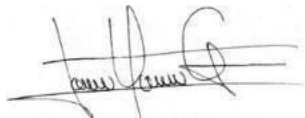
Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación No 118-GINREDPA-2026

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS

Yo Laura Daniela Yasnó Giraldo identificada con CC. 1.075.316.780 de Neiva Huila, actuando en calidad de representante legal de INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS con nit: 901520694- 0, Certifico que la validez mínima de la oferta será de noventa días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación publica,.

Atentamente,



Laura Daniela Yasnó Giraldo
C.C No.1.075.316.780 de Neiva Huila
Representante Legal
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A. S
NIT. 901.520.694-0 Cel: 3125370297
indultecsas@gmail.com



+57 317 249 3367
+57 312 537 0297



indultecsas@gmail.com



Calle 49 # 18 -10
Manizales Caldas



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265620138221

Fecha: 28-04-2026

20265620138221

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

(562)

Señor(a)

INDULTEC SAS SOLUCIONES INTEGRALES

indultecsas@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Referencia: N° RAD. ORFEO 20265610033942-BTE [2665612026](#)

Asunto: Respuesta a Petición radicada en la Alcaldía Local de Tunjuelito con radicado de entrada N° RAD. ORFEO **20265610033942** del catorce de Abril de 2026.

Respetados,

Atendiendo la petición efectuada mediante el oficio de la referencia, me permito enviar, la certificación de ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 025-2025 CPS suscrito entre **INDULTEC SAS SOLUCIONES INTEGRALES** y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

A continuación, se relacionan los datos asociados al contrato:

LA ALCALDESA LOCAL DE TUNJUELITO

CERTIFICA:

Que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, identificado con NIT No. 899.999.061-9, suscribió un (1) contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS con el(a) contratista **INDULTEC SAS SOLUCIONES INTEGRALES** Identificado(a) con NIT 901.520.694-0, bajo la siguiente información:

CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	025-2025 CPS

Alcaldía Local de Tunjuelito
Transversal 14 # 49a 11 Sur
Código Postal: 110611
Tel. 6015554848
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co

GDI-GPD-F058
Versión: 07
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR DE ENERGIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	1. Ejecutar cabalmente todos y cada una de las fases con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y los cronogramas que sean aprobados por la entidad. 2. Realizar plan de trabajo y cronograma de actividades y presentarlo al SUPERVISOR la primera semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato. 3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades. 4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo. 5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto. 6. Presentar informe técnico y ejecutivo de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. 7. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato. 8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato. 10. El contratista deberá implementar los protocolos de seguridad, garantizando y proporcionando el uso adecuado de elementos de protección personal que correspondan al nivel de riesgo durante la ejecución del presente contrato, deberá aportar la evidencia necesaria al apoyo a la supervisión. 11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por muto acuerdo.
PLAZO:	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$17.375.813).
VALOR MENSUAL CONTRATO:	EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante único pago de acuerdo a la ejecución física y financiera del contrato a satisfacción y con la entrega de las evidencias establecidas en cada fase del estudio previo que sustente la realización de las actividades (Informe, ingreso y egreso de almacén), previa aprobación del soporte de supervisión, así como la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el respectivo período
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	17 DE FEBRERO DE 2025

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16 DE ABRIL DE 2025
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
CESION:	NO APLICA
PRORROGA No.1:	NO APLICA
ADICION No. 1:	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS MCTE (\$17.375.813).
TIEMPO TOTAL DEL CONTRATO:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16 DE ABRIL DE 2025
ESTADO:	TERMINADO

La presente respuesta ha sido dada bajo la información obtenida por los registros oficiales con los cuales cuenta el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, de carácter físico o electrónico del interesado, esta solicitud se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



Digitally signed by
Claudia Collante

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN

Alcaldesa Local de Tunjuelito

alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Mariana Alejandra Pirajan Sierra – Profesional Universitario Código 219- Grado 12



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLT-MC 003-2025
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 025-2025 CPS

Bogotá, D.C., 11 de febrero de 2025

Señores

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

LAURA DANIELA YASNO GIRALDO

Representante Legal

indultecsas@gmail.com

CR 18 48D 04 – Primavera, Manizales (Caldas)

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FDLT-MC 003-2025.

Respetada Señora.

De manera atenta, nos permitimos comunicarle que, de conformidad con el documento de Informe de Evaluación, rendido el día diez (10) de febrero de 2025, por parte de los miembros del Comité Evaluador designado, con ocasión de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. **FDLT-MC 003-2025**, debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la Oferta Electrónica presentada por la compañía **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, identificada con NIT. **901520694-0**, representada por **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.075.316.780.**, que junto con la presente comunicación, constituye para todos los efectos, el Contrato Estatal que se suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR DE ENERGIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO.”

ALCANCE DEL OBJETO Se da alcance al objeto del proceso contractual aclarando que, para los servicios de mantenimiento de equipo de suministro eléctrico requerido, este será de tipo correctivo, ante la existente y expuesta falla de funcionamiento que presenta el transformador de corriente de 300 Kva, tipo seco, y consistente con el aislamiento en los devanados de baja tensión o bobinado secundario, razón por la cual la celda de protección se observa los dos fusibles tipo bayoneta de 25 amperios abiertos con bloqueo para evitar apertura de la celda.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que a los documentos y previos se estimó que el contrato se adjudicaría por el valor total de la propuesta, y la prevención que el valor adjudicado no debería superar el presupuesto oficial; el valor del contrato será el valor ofertado por el proponente **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, por un monto de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$17.375.813)**, IVA incluido, para la vigencia fiscal del año 2025, con cargo al rubro O2120202008078715999 “Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p, y amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 768 del 28 de enero de 2025”, por valor de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE(\$ 21.692.650)**.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante único pago de acuerdo a la ejecución física y financiera del contrato a satisfacción y con la entrega de las evidencias establecidas en cada fase del estudio previo que sustente la realización de las actividades (Informe, ingreso y egreso de almacén), previa aprobación del soporte de supervisión, así como la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales en el respectivo período.

El pago se realizará previo cumplimiento de actividades descritas en el anexo técnico y finalizada la Fase 3. Dichas sumas se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, previa expedición del certificado de cumplimiento de la prestación del servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del Contrato, acompañada del informe del contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

No obstante, el pago estará sujeto a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes.

El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago.

El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

EL FONDO, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Los pagos serán realizados por EL FONDO, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Pagos parciales contra porcentaje de ejecución, de acuerdo con el cronograma, debidamente facturado y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor, el apoyo a la supervisión y el contratista

Código: GCO-GCI-F178

Versión: 01

Vigencia: 12 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 264561

Página 2 de 12

- Certificación de cumplimiento validada por el supervisor del contrato en el formato del Sistema de Gestión de la Secretaría de Gobierno.
- Proceso de ingreso al almacén de los bienes y/o productos. (Formato de ingreso al almacén aplicativo vigente).
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique) • Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota 1 : (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: “Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)”.

Nota 2: La forma de pago estipulada en este numeral estará sujeta a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. El supervisor será la responsable de realizar las programaciones del PAC esta se debe realizar trimestral, en el caso que se programe el PAC durante el trimestre del respectivo pago este se realizará el mes siguiente a la programación del mismo.

Nota 3 : La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Para el último pago

- Informe final aprobado por el apoyo a la supervisión y el supervisor. • Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) y riesgos profesionales, además de lo correspondiente a sus empleados cuando el interventor sea persona natural, y, cuando sea persona jurídica, se adjuntará la certificación de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (en salud y pensiones) y aportes parafiscales y riesgos profesionales de sus empleados de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
- Soportes de la gestión en físico y digital, recibidos por el apoyo a la supervisión
- Verificación en la plataforma de Secop II de todos los informes de ejecución, por parte del apoyo a la supervisión.

3. PLAZO

El plazo del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO Y EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Este período se dividirá de la siguiente manera:

Fase 1: tres (03) días calendario.

Fase 2: cinco (07) días calendario.

Fase 3: cincuenta (50) días calendario.

4. GARANTÍAS

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo que, el contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C –Fondo del Desarrollo Local de Tunjuelito, NIT 899.999.061-9:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía constituida deberá amparar:

1. **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
2. **Pago de salarios,** prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (5%) del valor total del contrato, vigente por el período de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. **Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.
4. **Responsabilidad Civil extracontractual:** Por el valor de Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por el período de ejecución del Contrato. (Conforme lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución he iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

NOTA 2: El contratista y su garante se comprometen a garantizar que el amparo de Cumplimiento se mantenga vigente hasta la suscripción de la liquidación, dentro del término legal máximo previsto para la misma.

NOTA 3: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RC y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- prórrogas
- suspensiones
- reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

NOTA 4: En caso de adicionar el contrato, el contratista se obliga a incrementar la cuantía de las pólizas de manera que se garantice el porcentaje requerido sobre el total del contrato o el monto de la suficiencia mínima legal establecida para la póliza de responsabilidad civil extracontractual en el Decreto 1082 de 2015 o demás normas las que lo aclaren o modifiquen.

NOTA 5: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El FDLT, el valor de la garantía se reduzca, el FDLT solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de multas.

NOTA 6: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Cobertura expresa de amparo patronal.

Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local de Tunjuelito o por quien este designe como su apoyo o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el contratista, y el contrato, discriminado por cada una de las fases del contrato de acuerdo con lo descrito en el estudio previo y lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
8. Cuando se trate de personas naturales Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

9. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Vincular y mantener mínimo el 50% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.
11. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas
12. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”.
13. Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
14. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020). (Este se debe incluir en el respectivo expediente siempre y cuando en el Contrato se maneje información de propiedad de SDG)
16. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, juntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041). (Esta obligación aplica para aquellos contratos a celebrarse con personas jurídicas en los que durante la ejecución del mismo haya intercambio de información.)

17. Dar cumplimiento a los criterios ambientales de Contratación sostenible de la secretaria Distrital de Gobierno y adoptar buenas prácticas ambientales enmarcadas en los programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental SGA.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar cabalmente todos y cada una de las fases con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y los cronogramas que sean aprobados por la entidad.
2. Realizar plan de trabajo y cronograma de actividades y presentarlo al SUPERVISOR la primera semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades.
4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.
5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto.
6. Presentar informe técnico y ejecutivo de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
7. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato.
10. El contratista deberá implementar los protocolos de seguridad, garantizando y proporcionando el uso adecuado de elementos de protección personal que correspondan al nivel de riesgo durante la ejecución del presente contrato, deberá aportar la evidencia necesaria al apoyo a la supervisión.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

6.3 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando aplique).
6. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).

7. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 relacionada con la vinculación del porcentaje mínimo de mujeres de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato (cuando aplique).
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Las demás establecidas en la normatividad vigente

7. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

8. MULTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO multas diarias y sucesivas del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el cincuenta por ciento (50%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente

9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Adjudicatario - Contratista con la suscripción del contrato se compromete a:

- a. Apoyar las acciones del Estado Colombiano y del Distrito de Bogotá para fortalecer, garantizar, preservar la transparencia y combatir la Corrupción en la Contratación Pública.
- b. No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o contratista en relación con el contrato suscrito ó durante su ejecución, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- c. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos establecidos para la celebración del contrato.
- d. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

- e. Actuar con lealtad y abstenerse de utilizar maniobras para dilatar la correcta ejecución del contrato.
- f. Comunicar a los empleados ó colaboradores el contenido del presente Compromiso, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En caso de que el Adjudicatario - Contratista desconozca alguno de los compromisos señalados, la Entidad deberá: dar por terminado el contrato de manera anticipada, imponer las sanciones que correspondan, e informar a las autoridades competentes de cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.

10. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA CONTRATACIÓN

El contratista se obliga con la suscripción del presente contrato, a prevenir el abuso y el acoso sexual y demás violencias basadas en el género, a promover su denuncia y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

12. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
- b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

13. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, demás decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

17. VEEDURÍA

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

18. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

19. CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

20. REPRESENTACIÓN

El Contratista es un ente independiente del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, y en consecuencia, el Contratista NO es su representante, agente o mandatario (Salvo poder otorgado por la Entidad). El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

21. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

22. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni en las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 2° de la Ley 901 de 2004 y, en el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas sobre la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este evento deberá seguirse el procedimiento interno establecido por la Entidad.

23. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

24. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del proceso se realizará en toda la localidad de Tunjuelito, no obstante, de acuerdo con la solicitud del apoyo a la supervisión, se definirán los puntos para las entregas según se requiera.

25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) Por parte de EL (LA) CONTRATISTA: Constitución de la garantía única. b) Por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO: Aprobación de la garantía única y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo.

26. PUBLICACIÓN

De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Entre los suscritos, **JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL ZAMORA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.770.381, en su calidad de **ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO (E)**, cargo para el cual fue nombrado mediante **DECRETO N°013 DE 2025** y del cual tomó posesión mediante **ACTA DE POSESIÓN N°029**, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. 013 de fecha 16 de ENERO de 2025, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, de una parte, y por la otra, **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, Persona Jurídica de Derecho privado, con **Nit. 901520694-0**, Representada Legalmente por **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.316.780 de NEIVA en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de prestación de servicios **No. 025 de 2025**, suscrito por las partes el día 14 de FEBRERO de 2025 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO AL TRANSFORMADOR DE ENERGIA PARA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO”

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	17/02/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	16/04/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$17.375.813) M/cte.
SUPERVISOR	ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO (E)
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	CDP 768 del 28-01-2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP	CRP 853 del 14/02/2025

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 17.375.813 M/cte.
Valor Total del contrato	\$ 17.375.813 M/cte.
Valor ejecutado por el contratista entre 17/02/2025 y el 16/04/2025	\$ 17.375.813 M/cte.
Valor pagado al Contratista (*)	\$ 0.00
Saldo a favor del Contratista	\$ 17.375.813 M/cte.
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito	\$ 0.00

(*) Según Estado de Cuenta de MARZO de 2025, expedido por la Dirección Financiera/ Área de Gestión del Desarrollo- Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Tunjuelito, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

En cumplimiento de lo establecido en la cláusula No. 2 “VALOR Y FORMA DE PAGO” del contrato de prestación de servicios N.º 025–2025, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito realizara el pago del valor total del contrato de manera conjunta con la presente liquidación. Lo anterior, dado que el contrato dispuso expresamente que el pago se efectúa mediante un único desembolso, condicionado al cumplimiento satisfactorio de la ejecución física y financiera del objeto contractual, adicional a la entrega de las evidencias requeridas (informes, soportes de ingreso y egreso de almacén) y la acreditación de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales correspondientes al período de ejecución. Cabe señalar que, aunque en el estudio previo no se previó expresamente esta forma de pago junto con la liquidación, la minuta del contrato suscrita entre las partes constituye el marco jurídico y vinculante que rige el desarrollo del contrato, motivo por el cual el pago se realizó de esta manera.

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato de prestación de servicios **No. 025 de 2025**, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para el pago único del periodo en que se ejecutó el contrato, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO O CONVENIO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
1. Ejecutar cabalmente todos y cada una de las fases con las especificaciones técnicas y condiciones señaladas en los estudios previos, el pliego de condiciones y los cronogramas que sean aprobados por la entidad.	X		Cronograma, informe técnico y equipo en sitio funcional.

2. Realizar plan de trabajo y cronograma de actividades y presentarlo al SUPERVISOR la primera semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.	X		Cronograma de actividades incluido en el informe técnico como Anexo 1.
3. Concertar reuniones con el Apoyo a la Supervisión del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para las actividades.	X		Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales - Anexos 1, 10, 11, 12 y 13 – Historial de correos electrónicos.
4. Garantizar la cantidad y la calidad de los elementos y servicios necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades, proporcionando las condiciones idóneas para su desarrollo.	X		La información detallada sobre el cumplimiento del objeto del contrato se puede verificar en el Informe Técnico y la información sobre la póliza de calidad del servicio se puede verificar en SECOP II, Sección 2 Condiciones Garantías del proveedor. Además de contar con un respaldo de garantía del equipo instalado por 4 meses (Ver informe técnico – Carta de Garantía)
5. Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el talento humano e idoneidad necesaria para la adecuada ejecución del proyecto.	X		Planilla de seguridad social e Informe Técnico Final – Numeral 6. Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales- Anexo 14.
6. Presentar informe técnico y ejecutivo de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	X		Informe técnico final de mantenimiento
7. Presentar informe financiero de las actividades, de acuerdo con lo solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato.	X		Informe técnico final de mantenimiento – desglose de presupuesto.
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.	X		Informe técnico final - Numeral 6. Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales - Anexo 14 - Certificado de aportes parafiscales.

9. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Fondo por medio del Apoyo a la Supervisión del contrato.	X		Informe técnico final, Informe de cumplimiento de obligaciones contractuales - Anexos 1, 10, 11, 12 y 13 – Historial de correos electrónicos.
10. El contratista deberá implementar los protocolos de seguridad, garantizando y proporcionando el uso adecuado de elementos de protección personal que correspondan al nivel de riesgo durante la ejecución del presente contrato, deberá aportar la evidencia necesaria al apoyo a la supervisión.	X		Informe técnico Final – Numeral 14.
Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.	X		No se cuenta con un medio de verificación debido a que no se incluyeron actividades u obligaciones adicionales al contrato.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, identificado (a) con NIT No. 901520694-0 representado legalmente por LAURA DANIELA YASNO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.316.780 de NEIVA, quien suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 025 de 2025, cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por la representante legal aportada para el pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento	560-47-994000187439	\$ 4.338.530	11/02/2025	16/10/2025	Aseguradora solidaria de Colombia
Pago de salarios	560-47-994000187439	\$ 1.084.632.50	11/02/2025	16/04/2028	
Calidad del servicio	560-47-994000187439	\$ 4.338.530	11/02/2025	16/10/2025	
Resp. civil extracontractual.	560-74-994000034505	\$ 284.700.000	11/04/2025	16/04/2025	

8. PAZ Y SALVO:

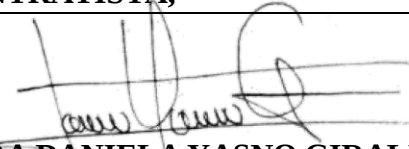
Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

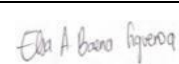
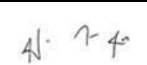
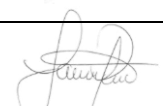
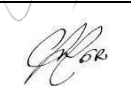
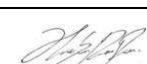
Con la presente liquidación, se deja constancia que EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTÓ EN SU TOTALIDAD Y SE ORDENA PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS (\$17.375.813) M/CTE.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento de este.

Adicional a esto, se entregan todos los documentos que respaldan la firma de la presente acta bajo radicado N°2025561003490-2 con fecha 02 mayo 2025 en cumplimiento de todas las obligaciones del contrato y sus respectivos anexos.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de mayo del año 2025.

APOYO A LA SUPERVISIÓN	EL CONTRATISTA,
 JULIÁN ALEJANDRO BELTRÁN GAMBOA Profesional contratista Infraestructura FDLT	 LAURA DANIELA YASNO GIRALDO Representante Legal Indultec S.A.S
SUPERVISOR	
 JULIÁN ANDRÉS CARVAJAL ZAMORA Alcalde Local de Tunjuelito (E)	

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por	Ing. Julián Alejandro Beltrán Gamboa Contratista profesional de Área de Gestión del Desarrollo – Infraestructura Ing. Fredy Fuquen Moreno Contratista profesional de Área de Gestión del Desarrollo - Infraestructura	 
Revisó Abogado Dirección de Contratación o FDL	Elsa Alejandra Baena Contratista profesional de Área de Gestión del Desarrollo – Infraestructura	
Revisó Abogado Dirección de Contratación o FDL	Jorge Alexander Rivas Chaves Contratista Profesional del Área de Gestión del Desarrollo - Contratación	
Revisó y aprobó Dirección de Contratación	Laura Carolina Prieto Medina Profesional Universitario 219-18 – Contratación FDLT	
Revisó y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	Maribel Gómez Rodríguez Profesional Universitario 219-15 (E) Presupuesto FDLT	
Revisión de Despacho	Hernán Stiben Paipilla Patiño Contratista Profesional de Despacho FDLT	
Revisión de Despacho	Brayan Alveiro Estupiñán Contratista Profesional de Despacho FDLT	BARE
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del <u>ALCALDE LOCAL (E)</u> .		



EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO

CERTIFICA QUE:

La empresa **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con **NIT No. 901.520.694-0**, celebró con esta Entidad una aceptación de oferta con las siguientes condiciones:

Entidad Contratante:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.1
NIT:	835.000.771-1
Nombre del contratista:	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT/CC del contratista:	901.520.694-0
Contrato No:	170-GINRED1-2024
Valor del contrato:	SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.196.812,50) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
Fecha de inicio de contrato:	08 de octubre de 2024
Fecha de terminación de contrato:	09 de diciembre de 2024.
Porcentaje de ejecución:	100%

Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.

Actividades: No aplica.

Observaciones: Que el día 20 de noviembre de 2024 se adelantó Modificación a la aceptación de oferta No. 170-GINRED1-2024 consistente en modificar LA CLÁUSULA – Plazo de Entrega/Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **09 de diciembre de 2024**.

Para constancia se firma la presente en Buenaventura, a los 20 días del mes de junio del 2025, a solicitud del interesado.

Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Pacifico

Elaboró: CPS DAMARIZ LOPEZ
Cargo/Área: SEG. CONTRATOS//LOGÍSTICA

Revisó: CPS JULIETH ARIAS
Cargo/Área: ASESOR JURÍDICO//LOGÍSTICA



Buenaventura, Intendencia Regional Dimar No. 1.

A LOS : Señores:
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT: 901.520.694-0
LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Representante Legal
CC 1.075.316.780 de Neiva – Huila
Carrera 49 # 18 - 10
Teléfonos: 3125370297 - 3172493367
Correo: indultecsas@gmail.com
Manizales – Caldas

Asunto : **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 170-GINRED1-2024.**

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículo 2.2.1.2.1.5.1 “*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.326.003 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No.1 – GINRED1**, dada su calidad de Coordinador Grupo Intendencia Regional No.1 según Resolución No. (1027-2023) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 22 de diciembre de 2023 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.4223 de fecha 23 de junio del 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificado con NIT 901.520.694-0, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **171-GINRED1-2024**, cuyo objeto consiste en: “**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.**”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día 30 de septiembre de 2024 a las 10:57 horas.

Los bienes y/o servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT O CC	NIT: 901.520.694-0
Régimen de Ventas	Responsable de IVA
Clase de Persona	Persona jurídica
Domicilio	Carrera 49 # 18 - 10
Telefono/Fax/celular	3125370297 - 3172493367
E- mail	indultecsas@gmail.com

FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Ciudad	Manizales – Caldas																											
Banco	BANCO CAJA SOCIAL																											
No. de Cuenta	No. 24115722020																											
Nombre del Titular	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.																											
Tipo de Cuenta	Cuenta de Ahorros																											
Certificado de Disponibilidad	No. 20524 de Fecha 05 de junio de 2024																											
Imputación Presupuestal	<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO</th><th>ASIG. INTERNA</th><th>CTA/</th><th>SUBC/</th><th>OBJG/</th><th>ORD/</th><th>REC</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th></tr> <tr> <th>GASTO</th><th></th><th>PROG</th><th>SUBP</th><th>PROY</th><th>PROY</th><th></th><th></th><th></th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td><td>02</td><td>02</td><td>02</td><td>008</td><td>007</td><td>16</td><td>SSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td></tr> </tbody> </table>	TIPO	ASIG. INTERNA	CTA/	SUBC/	OBJG/	ORD/	REC	C/S	CONCEPTO	GASTO		PROG	SUBP	PROY	PROY				A	02	02	02	008	007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
TIPO	ASIG. INTERNA	CTA/	SUBC/	OBJG/	ORD/	REC	C/S	CONCEPTO																				
GASTO		PROG	SUBP	PROY	PROY																							
A	02	02	02	008	007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)																				
Valor del Contrato	<p>El valor del contrato será por la suma de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.196.812,50) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.</p> <p>Nota 1: El valor objeto a contratar se entiende firme y fijo, por lo tanto, no es sujeto a ningún tipo de reajuste durante la ejecución del contrato.</p>																											
Forma de Pago	<p>El Grupo de Intendencia Regional No. 1 de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato, en pesos colombianos mediante UN PAGO TOTAL, una vez recibido los servicios de conformidad con lo establecido en el anexo técnico A, entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas SIIF NACIÓN II y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera del Grupo de Intendencia Regional No. 1 de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.</p> <p>NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.</p>																											



NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código 15-01-12-001;XXX-GINRED1-2024;correo supervisor.
4. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no



garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

5. La PCI de la Intendencia Regional Dimar No. 1 de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-001.
6. Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redirija los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. • Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. • Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. • Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. • Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. • En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. <p>NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 “Ejecución” documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.</p>
Plazo de Entrega/ Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 de noviembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>Para el inicio de la ejecución del presente contrato, se debe coordinar con el supervisor de este.</p>
Lugar de Entrega/ Ejecución	<p>Los servicios a contratar deberán ser prestados en el edificio de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, Calle 2 No.1-02 contigua al Hotel Estación, Buenaventura (Valle del Cauca).</p>
Forma de ejecución	<p>La forma de ejecución del contrato se desarrollará de acuerdo con lo contemplado en el proceso de selección y previa coordinaciones con el supervisor de la Aceptación de Oferta.</p>
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá contar con la logística para la prestación de los servicios requeridos en el presente documento, dentro de los tiempos establecidos en el contrato. 2. El contratista debe prever y tener en cuenta las condiciones



	<p>geográficas, sociopolíticas y de orden público de la zona destino, donde debe garantizar la prestación de los servicios sin afectación en los tiempos de ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">3. El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del objeto contractual al evaluar el precio del bien. Toda vez, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.4. Asumir los costos por daños y perjuicios provocados por la acción u omisión durante las actividades del servicio a contratar, incluyendo trabajos de obra que se requiera efectuar en el edificio o fuera de él, así como también los costos de transporte, viáticos, herramientas y elementos de seguridad del personal.5. El futuro contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, así como mantener la calidad de los servicios a prestar.6. El futuro contratista deberá atender y cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que a éste se le asignen.7. El futuro contratista deberá dotar a su personal técnico de todas las herramientas, equipos, implementos mecánicos, insumos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.8. El personal que ejecutará los servicios del objeto contractual será el mismo que presente en la oferta, y deberán contar con los elementos de seguridad industrial acuerdo normatividad vigente.9. El personal que ejecutará los servicios del objeto contractual deberá cumplir con todas las Normas SST que rijan para dicha actividad, aplica para todo el personal que labore con el oferente adjudicatario, quiénes deberán permanecer uniformados o con elementos que los identifique por razones de seguridad.10. EQUIPOS A UTILIZAR:<ul style="list-style-type: none">• TORQUIMETRO a utilizar para el apriete de los tornillos, terminales, barrajes y cables, debidamente calibrado y/o adquirido con un tiempo de antigüedad no mayor a 12 meses, antes de iniciar los mantenimientos.• MEGOMETRO a utilizar en la medición de resistencia del aislamiento de los transformadores, debidamente calibrado y/o adquirido con un tiempo de antigüedad no mayor a 12 meses, antes de iniciar los mantenimientos.• PÉRTIGA a utilizar en la apertura y cierre de corta-circuito, con prueba de rigidez dieléctrica y/o adquirida con un tiempo de antigüedad no mayor a 12 meses, antes de iniciar los mantenimientos.11. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: El futuro contratista deberá dotar al personal técnico que prestará los servicios de todos los elementos de seguridad industrial y salud en el trabajo, los cuáles correrán por su cuenta y costo.12. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La prestación de los servicios se efectuará durante días hábiles en los horarios de 08:00 a.m. a 12:00 m y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.13. INFORME TÉCNICO: Una vez finalizados los trabajos de mantenimiento, el futuro contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato de un informe técnico detallado en documento escrito, donde se documente y se evidencie el registro fotográfico de las actividades realizadas, así como también el resultado de las pruebas contratadas (incluyendo gráficos, tablas,
--	--

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	<p>conversiones y demás información relevante respecto al mantenimiento efectuado).</p> <p>14. PRUEBAS: El futuro contratista deberá efectuar pruebas del equipo intervenido acuerdo objeto del contrato, en presencia del supervisor y garantizando su óptimo estado de funcionamiento.</p> <p>15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación de la aprobación de la póliza, el futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato un cronograma ajustado al plazo de ejecución, en el que se incluyan las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>16. PLAN DE EMERGENCIAS: El futuro contratista deberá proporcionar un plan de emergencia en caso de accidente, este se debe ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y deberá incluir como mínimo información respecto a contactos de emergencia, planes de evacuación, planes de mitigación de riesgos.</p>
Garantías	<p>El CONTRATISTA constituirá como mecanismo de cobertura de riesgos a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL No. 1 – NIT. 835.000.771-1 a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento. Por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. • Calidad del Servicio. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia que cubra el término de plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. <p>En dicha Póliza deberá figurar como Tomador el CONTRATISTA, como Asegurado la Dirección General Marítima – Intendencia Regional Dimar No. 1 y como Beneficiarios la Dirección General Marítima - Intendencia Regional Dimar No. 1.</p> <p>Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p><u>PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO</u></p>

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

	<u>DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.</u>
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas excepcionales y sancionatorias	<p>Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:</p> <p>MULTAS: Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del CONTRATISTA, se seguirán dos procedimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato. 2. En el evento en que el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato no deba tasarse en bienes y servicios dejados de entregar/prestar se determina que se liquidará con el cero punto cinco (0,5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su(s) obligación(es). <p>El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración al contratista quien, con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, informará con oficio al área financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><u>CLÁUSULA PENAL:</u> En caso de Declaratoria de Caducidad o de Incumplimiento Total o Parcial del contrato, el contratista, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente a veinte por</p>



ciento (20%), del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la Penal Pecuniaria, y procederá a su liquidación.

Para efectos de esta liquidación, el contratista devolverá a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 los dineros recibidos por concepto del contrato, si por algún motivo estos fueren superiores a los servicios prestados o bienes entregados por aquél y recibidos a satisfacción por LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con la suscripción del contrato, el contratista autoriza a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1 para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 1, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Indemnidad	Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; a) el mutuo acuerdo de las partes. b) el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la prestación del servicio y/o entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorrogada otorgada por el contratante. c) por muerte del contratista. d) por extinción del plazo de ejecución
Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de: <u>AS15 FERNANDO MAZORRA VALDEZ, Responsable de Infraestructura de CP01 o quien haga sus veces</u> . Quien será responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: Representar la INRED1 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la INRED1, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la INRED1, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. <u>PARÁGRAFO PRIMERO</u> . De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, “La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio

**FORMATO
CARTA DE ACEPTACIÓN**

A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-048 v03



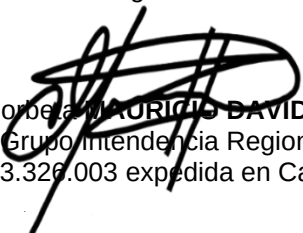
Ministerio de Defensa Nacional

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

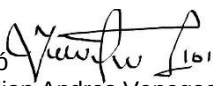
	<p>del cumplimiento obligatorio por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".</p> <p><u>PARÁGRAFO SEGUNDO.</u> Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la INRED1 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. <u>LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.</u> El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.</p>
Liquidación	<p>El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Intendencia Regional Dimar No. 1 procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.</p>

Las estipulaciones contenidas en la Proceso de Selección **No. 171-GINRED1-2024**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 DEL 2015**.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.


Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 1.143.326.003 expedida en Cartagena.

Elaboró: 
CPS Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó: 
S1 Julian Andres Venegas
Responsable Área Logística GINRED1



FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mantenimiento preventivo a Transformador <i>tipo Pedestal Radio</i> , Trifásico 300 KVA, 13200 V / 228-131 V, marca <u>MAGNETRON</u> de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, consistente en:					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR MÁXIMO A OFERTAR
1	Prueba de aislamiento	Unidad	1	\$ 483.450,00	\$ 483.450,00
2	Pruebas de continuidad	Unidad	1	\$ 483.450,00	\$ 483.450,00
3	Pruebas de cortocircuito	Unidad	1	\$ 826.260,00	\$ 826.260,00
4	Mantenimiento a bujes primarios y secundarios	Unidad	1	\$ 683.422,50	\$ 683.422,50
5	Pruebas de laboratorio (PHV, rigidez dieléctrica y humedad)	Unidad	1	\$ 760.335,00	\$ 760.335,00
6	Limpieza y ajuste de conexiones por baja y media tensión	Unidad	1	\$ 685.620,00	\$ 685.620,00
7	Medición sistema de puesta a tierra	Unidad	1	\$ 1.010.850,00	\$ 1.010.850,00
8	Estudio termográfico para transformador trifásico	Unidad	1	\$ 760.335,00	\$ 760.335,00



FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística

Código: A5-02-FOR-020

Versión: 02

9	Revisión y medición acuerdo Norma Técnica Colombiana de los siguientes ítems: <ul style="list-style-type: none">• Medición de la resistencia de los devanados NTC 375.• Medición de la relación de transformación, verificación de polaridad y relación de fase NTC 471.• Medición de las tensiones de cortocircuito NTC 1005.• Medición de las pérdidas con carga NTC 1005.• Medición de las pérdidas y corriente sin cargas (en vacío) NTC 1031.• Tensión aplicada NTC 837.• Sobre tensión inducida NTC 837.• Tensión de impulso tipo descarga atmosférica NTC 837.• Calentamiento NTC 316 o NTC 3445• Aptitud para soportar el cortocircuito NTC 532.	Unidad	1	\$ 1.503.090,00	\$ 1.503.090,00
TOTAL					\$ 7.196.812,50

Capitán de Corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.1
CC. No. 1.143.326.003 expedida en Cartagena.

Elaboró: Julieth A. Arias
CPS Julieth Arias Restrepo
Asesora Jurídica GINRED1

Revisó Julian Andres Venegas
S1 Julian Andres Venegas
Responsable Área Logística GINRED1



DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1 QUIEN AHORA SE DENOMINA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 170-GINRED1-2024

CONTRATANTE:	GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1 quien ahora se denomina GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO
CONTRATISTA:	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
SUPERVISOR:	AS15 FERNANDO MAZORRA VALDEZ, Área de apoyo servicios generales.

Los suscritos a saber de una parte, **Capitán de Corbeta MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**, mayor de edad, con domicilio en Calle 2 No. 1 - 03. Buenaventura - Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.143.326.003** de Cartagena actuando en su condición de Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1, de conformidad con la Resolución No. 1119-2024 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 01 de Noviembre de 2024, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1 QUIEN AHORA SE DENOMINA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte, **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.075.316.780** de Neiva – Huila, actuando en nombre y representación de **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con NIT **901.520.694-0**, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta No. 170-GINRED1-2024, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA, ACUERDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 de octubre de 2024

VALOR INICIAL: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.196.812,50) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 de noviembre de 2024.

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: El contrato presenta modificaciones y adiciones, así:

PRIMERA MODIFICACIÓN: Suscrita el 20 de noviembre de 2024, se modificó el LA CLÁUSULA – Plazo de Entrega/Ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **09 de diciembre de 2024**.

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL: 09 de diciembre de 2024.

VALOR FINAL: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$7.196.812,50) M/CTE., incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.



SUPERVISOR DEL CONTRATO: AS15 FERNANDO MAZORRA VALDEZ, identificado 6.531.992 de Buga – Valle del Cauca, Área de apoyo servicios generales.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, según el clausulado contractual, así:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20524 de fecha 05/06/2024

Certificado de Registro Presupuestal:

Certificado de Registro Presupuestal No. 22424 de fecha 08/10/2024

III. GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	CHU-100031499			
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	1			
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	Póliza de inicio: 08 de octubre de 2024 Anexo 1: 26 de noviembre de 2024			
COMPañÍA ASEGURADORA:	COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
FECHAS DE APROBACIÓN:	Póliza de inicio: 10 de octubre de 2024 Anexo 1: 27 de noviembre de 2024			
AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	20	19/11/2024	14/04/2025	\$1.439.362,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	19/11/2024	14/12/2027	\$359.840,65
Calidad del servicio	20	19/11/2024	14/12/2025	\$1.439.362,60

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No:	N/A			
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO:	N/A			
FECHA DE EXPEDICIÓN:	N/A			
COMPañÍA ASEGURADORA:	N/A			
FECHAS DE APROBACIÓN:	N/A			

AMPAROS	%	DESDE	HASTA	VR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	\$0,00

NOTAS: No aplica.



IV. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, así:

ACTA			FACTURA – CUENTA DE COBRO		
No.	FECHA	VALOR	No.	FECHA	VALOR
1	9/12/2024	\$ 7.196.812,50	IND 498	9/12/2024	\$ 7.196.812,50
TOTALES					\$ 7.196.812,50

II. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1

No	ORDEN DE PAGO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
1	525940224	\$ 7.196.812,50	\$ 263.078,00	\$ 6.933.734,50
2				\$ 0,00

Total Valor Bruto	\$ 7.196.812,50		
Total Descuentos		\$ 263.078,00	
Total Valor Neto			\$ 6.933.734,50
Valor del Contrato		\$ 7.196.812,50	
Valor Facturado	\$ 7.196.812,50		
Diferencia		\$ 0,00	

NOTAS: No aplica.

III. FUNDAMENTOS LEGALES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012.

“Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (...)



2. El artículo 50 de la Ley 789 de 2002, establece que en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de Aportes a Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

3. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 señala:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (subrayas fuera del texto)

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."

Fundamentos jurisprudenciales

1. Jurisprudencialmente, el honorable Consejo de Estado frente a la liquidación del contrato ha manifestado mediante sentencia 27777 del 20 de octubre de 2014 lo siguiente:

"(...) La liquidación bilateral supone un acuerdo de voluntades, cuya naturaleza contractual es evidente, porque las mismas partes del negocio establecen los términos como finaliza la relación negocial. Ahora bien, la liquidación unilateral se materializa en un acto administrativo, por ende, como su nombre lo indica, no se trata de un acuerdo sino de una imposición de la voluntad que la administración ejerce sobre el contratista –jamás a la inversa- acerca de la forma como termina el negocio jurídico. Se trata, ni más ni menos, que de una exorbitancia en manos públicas, porque la entidad estatal queda facultada para indicar las condiciones del estado del negocio, donde puede declararse a paz y salvo o deudora o acreedora del contratista, lo mismo que tiene la potestad de determinar, según su apreciación de los hechos y del derecho, todos los demás aspectos que hacen parte de la liquidación del contrato. Desde este punto de vista, es decir, del contenido del acto, no existe diferencia entre la liquidación bilateral y la unilateral, porque la una como la otra están llamadas a concluir el negocio mediante la determinación concreta y clara de los aspectos técnicos, económicos y financieros que quedan pendientes, como de lo ejecutado y recibido a satisfacción. Además, tanto un acto como el otro tienen naturaleza contractual, de allí que la distinción sólo reside en que el uno es bilateral y el otro es un acto administrativo, es decir, es unilateral. Incluso, en todos los estatutos contractuales se ha permitido que el acto bilateral o unilateral de liquidación establezca el monto de la indemnización que una parte pagará a la otra, como consecuencia de lo sucedido durante la ejecución del contrato."

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de Oferta No. 170-GINRED1-2024, celebrado entre **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y el **CONTRATISTA INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**



IV. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1 QUIEN AHORA SE DENOMINA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Aceptación de Oferta No. 170-GINRED1-2024, quedando a paz y salvo por todo concepto con la misma.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 12 de noviembre de 2024 suscrita por el Representante Legal y Contadora del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES DEL CONTRATANTE

- El representante de la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1 QUIEN AHORA SE DENOMINA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción el servicio de mantenimiento preventivo al transformador de la capitanía de puerto de Buenaventura de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la Aceptación de Oferta No. 170-GINRED1-2024.
- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soporte de pago actas de recepción y factura se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.
- Se deja salvedad que los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento mediante póliza No. CHU-100031499; quedan vigentes:

AMPAROS	%	HASTA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	14/12/2027
Calidad del servicio	20	14/12/2025

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente la Aceptación de Oferta No. 170-GINRED1-2024 celebrado entre **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No 1 QUIEN AHORA SE DENOMINA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO** y el **CONTRATISTA INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** con NIT 901.520.694-0.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato. Salvo las observaciones referenciadas en la presente acta de liquidación por parte de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO**.



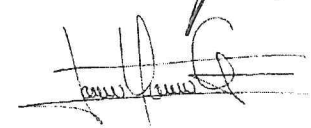
TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Buenaventura a los 14 días del mes de abril de 2025

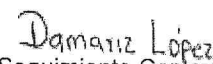
**LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA - GRUPO
INTENDENCIA REGIONAL PACIFICO:**

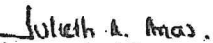

Capitán de corbeta **MAURICIO DAVID CARRASCAL ORTIZ**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No 1

POR EL CONTRATISTA:


LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Cédula 1.075.316.780 de Neiva – Huila
Representante legal

Elaboró: 
Supervisor Contrato

Revisó: 
Seguimiento Contratos

Revisó: 
Asesor Jurídico

Work Area → Detalles del mensaje

Volver

Contestar

Contestar a todos

Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:

118-GINREDPA-2026

Descripción del proceso

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TRANSFORMADOR

De:

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS

Usuario:

LAURA DANIELA YASNO GIRALDO

Fecha:

2 horas de tiempo transcurrido (3/06/2026 3:49:21 PM(UTC-05:00)
Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje

CO1.MSG.9534514

Tipo de mensaje:

General

Asunto:

SUBSANACION INDULTEC

Documento		Nombre del documento	
Anexos	3.CERTIFICADO BANCARIO BANCO DE BOGOTA MAYO 14.pdf	3.CERTIFICADO BANCARIO BANCO DE BOGOTA MAYO 14.pdf	Detalle
	A3-FOR-053 CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR - PROPONENTE v01.pdf	A3-FOR-053 CONFLICTO DE INTERÉS PROVEEDOR - PROPONENTE v01.pdf	Detalle
	1.JUSTIFICACION PRECIO BAJO.pdf	1.JUSTIFICACION PRECIO BAJO.pdf	Detalle
	CERT 142-2025 INDULTEC.pdf	CERT 142-2025 INDULTEC.pdf	Detalle
	4.desagregación N° 118-GINREDPA-2026.xlsx	4.desagregación N° 118-GINREDPA-2026.xlsx	Detalle
	CERTIFICADO VALIDEZ OFERTA .pdf	CERTIFICADO VALIDEZ OFERTA .pdf	Detalle
	EXP1.pdf	EXP1.pdf	Detalle
	EXP2.pdf	EXP2.pdf	Detalle
	POL SANTANDER- PLANTA ELECTRICA 79.2.pdf	POL SANTANDER- PLANTA ELECTRICA 79.2.pdf	Detalle
	POLICIA CARABINEROS SUBESTACION ELECTRICA 24'.pdf	POLICIA CARABINEROS SUBESTACION ELECTRICA 24'.pdf	Detalle
SIIF.pdf		SIIF.pdf	Detalle
Agregar documento a la oferta Exportar todos			

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar documentos requeridos por la entidad para su respectivo tramite.

Muchas gracias.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

LA SUSCRITA JEFE DEL GRUPO DE CONTRATOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA
"GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CERTIFICA

Que una vez verificados los documentos que reposan en la unidad, hace constar que la empresa INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., Sigla : INDULTEC S.A.S., N.I.T. : 901520694-0, suscribió para esta entidad el siguiente contrato, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" NIT: 800.127.508-8
DIRECCIÓN	CALLE 45 A SUR No. 50ª-91, BOGOTÁ D.C.
CONTRATO No.	69-7-10049-24
CONTRATISTA	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Sigla : INDULTEC S.A.S.
NIT.	901520694-0
OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de máquinas y plantas eléctricas de la escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", (Incluye repuestos, mano de obra y puesta en funcionamiento).
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	10/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	13/12/2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$79.244.572,20) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones.
CUMPLIMIENTO	SE CUMPLIÓ EL SERVICIO A SATISFACCIÓN
CALIDAD	EXCELENTE
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., por solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Para verificación de la información podrá realizar la solicitud a través del correo electrónico ecsan.gruco@policia.gov.co


Capitán KELLYS ALEJANDRA OSORIO CASTRO
Jefe Grupo de Contratos

Elaborado por: CPS. Omar Contreras Fernández
Fecha de elaboración: 19/06/2025
Ubicación: Disco D / Vigencia 2024 / contratos

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá
Teléfonos: 5159900 EXT.30317
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO CONTRATOS



EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y
PROTECCION AMBIENTAL (E)

CERTIFICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
NIT.	900.192.793-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INDULTEC SOLUCIONESINTEGRALES S.A.S
C.C.	1.075.316.780 de Neiva Huila
EMPRESA	INDULTEC SOLUCIONESINTEGRALES S.A.S
NIT	901.520.694-0
DIRECCIÓN	Calle 49 # 18-10
TELÉFONO	3125370297
EMAIL	indultecsas@gmail.com
CONTRATO	71-7-10021-22
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL CENTRO DE OPERACIONES Y DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL FINCA LA PARAGUAY KM 8 VIA CAUCASIA – EL BAGRE"
VALOR DEL CONTRATO	\$ 24.831.410,21 Pesos Colombianos
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 24.831.410,21 Pesos Colombianos
PLAZO DE EJECUCIÓN	68 días
FECHA DE INICIO	24 de agosto de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2022
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Bueno

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de agosto de 2023 por solicitud del interesado.

Teniente Coronel **OCTAVIO LLANO FRANCO**
Jefe Área Administrativa (E)

Elaboró: IT. Diego González
DICAR-GRUCO
Fecha de elaboración: 15/08/2023
Ubicación: dicar/gruco/freddy.marin/2023/CONTRATOS

Revisó: TE. Cindy Lorena Gualteros Campos
DICAR-GRUCO

Avenida Boyacá 142 a 55
Teléfono: 5189796-ext 21826
Dicar.ofcon-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DICAR MIC 050 2022 Nro. 71-7-10021-22

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **27 JUL 2023**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel William Castaño Ramos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 93.404.056 de Ibagué (Tolima)

CARGO: Director de Carabineros y Seguridad Rural

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Nro. 7428 del 25/11/2022 del Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional

DATOS DEL CONTRATISTA: Indultec S.A.S Soluciones Integrales

NIT: 901.520.694-0

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Daniela Yasnó Giraldo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.075.316.780 de Neiva, Huila

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO Mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica del Centro de Operaciones y Desarrollo Rural de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural finca la Paraguay km 8 vía Caucasia – El Bagre

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: No aplica

FECHA DE EMISIÓN: No aplica

FECHA DE VENCIMIENTO: No aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA: Veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos con veintiún centavos M/CTE (\$24.831.410,21) IVA incluido

FECHA DEL CONTRATO: 20/08/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10/10/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO 10/02/2023

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido por la cláusula CUARTA del contrato, El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma mensual, es decir, de acuerdo a la forma como se preste el servicio. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Así mismo, certificación expedida por la empresa de servicios públicos de energía eléctrica EPM, donde se evidencie que la subestación eléctrica cumple con lo requerido por dicha entidad. Una vez se entregue dichos documentos al supervisor, éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, se aclara al oferente que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soportan el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Teniente Coronel Carlos Mario Bustamante Bermúdez
Comandante Operaciones Sostenidas Región Nro. 6

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

El día 10/10/2022, se realizó modificadorio Nro.1 al contrato principal, consistente en realizar cambio en las cantidades de obra y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20/10/202.

El día 19/10/2022, se realizó modificadorio Nro.2 al contrato principal, consistente en realizar prorroga al plazo de ejecución hasta el 31/10/202.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos con veintín centavos M/CTE (\$24.831.410,21) IVA incluido

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2022

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	8222 del 08/08/2022	\$31.000.000,00	29122 del 22/08/2022	\$24.831.410,21

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

Nota: El día 22/08/2022, se realizó reducción al CDP 8222 del 08/08/2022, por valor de seis millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos m/cte. (\$6.168.589,79).

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial Seguros S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NV-100072104

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 23/08/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
03	11/10/2022	Modificadorio Nro. 1	11/10/2022
04	20/10/2022	Modificadorio Nro. 2	20/10/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$4.966.282,00	01/10/2022	06/05/2023
Calidad del servicio	\$12.415.705,10	01/10/2022	08/03/2024
Pago de salarios, prestaciones de servicios	\$1.241.570,55	01/10/2022	08/03/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal y sus adiciones, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	25/11/2022	\$ 24.831.410,21	IND-60	25/11/2022	\$ 24.831.410,21	\$0
			TOTAL, RECIBIDO		\$ 24.831.410,21	TOTAL, FACTURADO		\$ 24.831.410,21	\$0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 24.831.410,21	\$ 24.831.410,21	\$ 0	\$ 24.831.410,21	\$ 24.831.410,21	\$ 0

Que mediante certificación de pagos No. N/A de fecha 01/02/2023 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
29122	70622	406359422	23/12/2022	\$ 24.831.410,21	\$ 1.020.365,00	\$ 23.811.045,21
TOTALES				\$ 24.831.410,21	\$ 1.020.365,00	\$ 23.811.045,21

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No aplica
 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
 NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
 FECHA DEL CONTRATO: No aplica
 VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-061279-DICAR	29/11/2022	10/10/2022 al 31/10/2022
2	GS-2023-006137-DICAR	29/03/2023	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 71-7-10021-22 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la Policía Nacional, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 01 de noviembre del 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Teniente Coronel Carlos Mario Bustamante Bermúdez
Comandante Operaciones Sostenidas
Región Nro. 6

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

Laura Daniela Yasnó Giraldo

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 71-7-10021-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta, las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 JUL 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Carabineros y Seguridad Rural

POR EL CONTRATISTA,

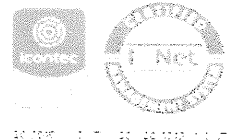

LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO
Representante Legal Indultec S.A.S Soluciones Integrales

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

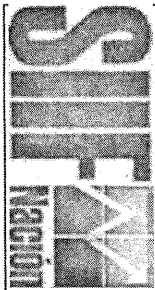

Teniente Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Comandante Operaciones Sostenidas Región Nro. 6

Elaborado por: OT Edwin Andrés Claya Barrios DICAR-AROPE
Revisado por: M. Luis Anzola Cárdena DICAR-GRUPO (E)
TE Robert Andrés González Pardo DICAR-GRUPO (E)
TE John Edgar Guerrero Espinosa DICAR-AROPE
MY. Mónica Andrea Casaslas Hurtado DICAR-AROPE
TC. Carlos Mario Bustamante Bermúdez DICAR-AROPE
Aprobado por: TC Carlos Mario Bustamante Bermúdez DICAR-AROPE
Fecha de elaboración: 01/02/2023
Ubicación: El 20-25 solicitudes 2023

Avenida Boyacá 142* - 55
Teléfonos: 5189796
dicar_aropec@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: Mkyalacro
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

Fecha y Hora Sistema: 2023-02-01-8:12 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	Número de Compromiso:	29122	Valor Total:	24.831.410,21	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901520894	Tercero:		INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	71-1-10021-22	Fecha:	20/09/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO DE OPERACIONES Y DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL FINCA LA PARAGUAY KM 8 VIA CAUCACIA EL BAGRE						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEPTO AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO		
2022-12-06	58822	24.831.410,21	163.025,85	70622	406359422	2022-12-13	24.831.410,21	1.020.366,00	23.811.044,21	24111235980	BCSC S A			FACTURA	IND 80	13-01-01-DT	PAGO FACTURA IND-80 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL CENTRO DE OPERACIONES Y DESARROLLO RURAL DE LA DICAR FINCA LA PARAGUAY.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con arbitrio contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los arbitrios anteriormente mencionados

Para constancia la presente certificación se firma en la ciudad de Bogota D.C., a los 01 dias del mes de febrero de 2023.-

Intendente NELSON ENRIQUE FERRAN BOJACA
Analista de Tesorería DICAR



DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN DICAR MIC 050 2022 Nro. 71-7-10021-22

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **27 JUL 2023**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel William Castaño Ramos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 93.404.056 de Ibagué (Tolima)

CARGO: Director de Carabineros y Seguridad Rural

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución Nro. 7428 del 25/11/2022 del Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 de la Dirección General de la Policía Nacional

DATOS DEL CONTRATISTA: Indultec S.A.S Soluciones Integrales

NIT: 901.520.694-0

REPRESENTANTE LEGAL: Laura Daniela Yasnó Giraldo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.075.316.780 de Neiva, Huila

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

OBJETO Mantenimiento preventivo y correctivo de la subestación eléctrica del Centro de Operaciones y Desarrollo Rural de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural finca la Paraguay km 8 vía Caucaasia – El Bagre

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: No aplica

FECHA DE EMISIÓN: No aplica

FECHA DE VENCIMIENTO: No aplica

VALOR INICIAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA: Veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos con veintiún centavos M/CTE (\$24.831.410,21) IVA incluido

FECHA DEL CONTRATO: 20/08/2022

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 10/10/2022

VIGENCIA DEL CONTRATO 10/02/2023

FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido por la cláusula CUARTA del contrato, El pago se realizará en moneda legal colombiana, de forma mensual, es decir, de acuerdo a la forma como se preste el servicio. Una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la ley. Así mismo, certificación expedida por la empresa de servicios públicos de energía eléctrica EPM, donde se evidencie que la subestación eléctrica cumple con lo requerido por dicha entidad. Una vez se entregue dichos documentos al supervisor, éste, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, junto con el informe de supervisión. En todo caso, el pago será realizado en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, se aclara al oferente que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soportan el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

Teniente Coronel Carlos Mario Bustamante Bermúdez
Comandante Operaciones Sostenidas Región Nro. 6

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

El día 10/10/2022, se realizó modificadorio Nro.1 al contrato principal, consistente en realizar cambio en las cantidades de obra y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20/10/202.

El día 19/10/2022, se realizó modificadorio Nro.2 al contrato principal, consistente en realizar prorroga al plazo de ejecución hasta el 31/10/202.

VALOR FINAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Veinticuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos diez pesos con veintíun centavos M/CTE (\$24.831.410,21) IVA incluido

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/10/2022

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	8222 del 08/08/2022	\$31.000.000,00	29122 del 22/08/2022	\$24.831.410,21

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

Nota: El día 22/08/2022, se realizó reducción al CDP 8222 del 08/08/2022, por valor de seis millones ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve pesos con setenta y nueve centavos m/cte. (\$6.168.589,79).

2. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Compañía Mundial Seguros S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NV-100072104

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: N/A

FECHA DE APROBACIÓN: 23/08/2022

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
03	11/10/2022	Modificadorio Nro. 1	11/10/2022
04	20/10/2022	Modificadorio Nro. 2	20/10/2022

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$4.966.282,00	01/10/2022	06/05/2023
Calidad del servicio	\$12.415.705,10	01/10/2022	08/03/2024
Pago de salarios, prestaciones de servicios	\$1.241.570,55	01/10/2022	08/03/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL CONTRATISTA prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal y sus adiciones, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	25/11/2022	\$ 24.831.410,21	IND-60	25/11/2022	\$ 24.831.410,21	\$0
			TOTAL, RECIBIDO		\$ 24.831.410,21	TOTAL, FACTURADO		\$ 24.831.410,21	\$0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 24.831.410,21	\$ 24.831.410,21	\$ 0	\$ 24.831.410,21	\$ 24.831.410,21	\$ 0

Que mediante certificación de pagos No. N/A de fecha 01/02/2023 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
29122	70622	406359422	23/12/2022	\$ 24.831.410,21	\$ 1.020.365,00	\$ 23.811.045,21
TOTALES				\$ 24.831.410,21	\$ 1.020.365,00	\$ 23.811.045,21

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: No aplica
 DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL
 NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica
 FECHA DEL CONTRATO: No aplica
 VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO: No aplica

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2022-061279-DICAR	29/11/2022	10/10/2022 al 31/10/2022
2	GS-2023-006137-DICAR	29/03/2023	Informe final

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato 71-7-10021-22 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la Policía Nacional, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 01 de noviembre del 2022, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Teniente Coronel Carlos Mario Bustamante Bermúdez
Comandante Operaciones Sostenidas
Región Nro. 6

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

Laura Daniela Yasnó Giraldo

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 71-7-10021-22, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta, las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 JUL 2023

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel WILLIAM CASTAÑO RAMOS
Director de Carabineros y Seguridad Rural

POR EL CONTRATISTA,

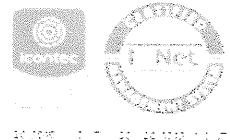

LAURA DANIELA YASNÓ GIRALDO
Representante Legal Indultec S.A.S Soluciones Integrales

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

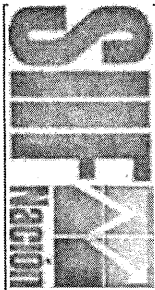

Teniente Coronel CARLOS MARIO BUSTAMANTE BERMÚDEZ
Comandante Operaciones Sostenidas Región Nro. 6

Elaborado por: OT Edwin Andrés Claya Barrios DICAR-AROPE
Revisado por: M. Luis Anzola Cárdena DICAR-GRUPO (E)
TE Robert Andrés González Pardo DICAR-GRUPO (E)
TE John Edgar Guerrero Espinosa DICAR-AROPE
MY. Mónica Andrea Casallas Hurtado DICAR-AROPE
TC. Carlos Mario Bustamante Bermúdez DICAR-AROPE
Aprobado por: TC Carlos Mario Bustamante Bermúdez DICAR-AROPE
Fecha de elaboración: 01/02/2023
Ubicación: El 20-25 solicitudes 2023

Avenida Boyacá 142* - 55
Teléfonos: 5189796
dicar_aropec@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: Mkyalacro
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL

Fecha y Hora Sistema: 2023-02-01-8:12 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-L8 DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	Número de Compromiso:	29122	Valor Total:	24.831.410,21	Saldo por pagar:	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901520894	Tercero:		INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Número:	71-1-10021-22	Fecha:	20/09/2022 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL CENTRO DE OPERACIONES Y DESARROLLO RURAL DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL FINCA LA PARAGUAY KM 8 VIA CAUCACIA EL BAGRE						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM. OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEPTO AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO				MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCION	VALOR NETO	CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO		
2022-12-06	58822	24.831.410,21	163.025,85	70622	406359422	2022-12-13	24.831.410,21	1.020.366,00	23.811.045,21	24111235980	BCSC S A			FACTURA	IND 80	13-01-01-DT	PAGO FACTURA IND-80 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL CENTRO DE OPERACIONES Y DESARROLLO RURAL DE LA DICAR FINCA LA PARAGUAY.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con arbitrio contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los arbitrios anteriormente mencionados

Para constancia la presente certificación se firma en la ciudad de Bogota D.C., a los 01 dias del mes de febrero de 2023.-

Intendente NELSON ENRIQUE FERRAN BOJACA
Analista de Tesorería DICAR

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE
O AHORROS EN SIIF
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-007 v11



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

CIUDAD: Manizales

FECHA: 28 de mayo de 2026

DD MM AAAA

Señor (a): LAURA DANIELA YASNO

Me permito certificar la siguiente información respecto de la apertura ☒ o cancelación ☐
en SIIF de la cuenta bancaria registrada a mi nombre.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Natural

Nombre: LAURA DNAIELA YASNO CC. No: 1075316780

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: 28 DE FEBRERO 2017

Dirección: CR 18 # 48D-04 **Teléfono:** 3052732965 **Fax:** _____

Ciudad: Manizales Departamento Caldas

Municipio: Manizales **Email:** INDULTECSAS@GMAIL.COM

II. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario). - Persona Jurídica

Razón Social: INDULTEC SOLCUIONES INTEGRALES S.A.S NIT: 901520694-0

Dirección: _ CR 18 # 48D-04 **Teléfono:** CR 18 # 48D-04 **Fax:** _____

Ciudad: Manizales Departamento Caldas

Municipio: Manizales **Email:** INDULTECSAS@GMAIL.COM

Nombre Representante Legal: LAURA DANIELA YASNO

C.C. No 1075316780

Fecha de expedición de la cédula de ciudadanía: 28 DE FEBRERO 2017

III. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Nombre de la entidad bancaria: BANCO DE BOGOTA

FORMATO
REGISTRO O CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE
O AHORROS EN SIIF
A3 – Gestión Logística, Administrativa y Financiera
A3-FOR-007 v11



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Número de la cuenta: 428836712

Denominación de la Cuenta: Corriente ☐ Ahorros ☒

Nombre, Firma y Sello de Solicitante

Anexar: Certificación Bancaria
Copia Cédula de Ciudadanía al 100%
Copia RUT
Copia RIT (cuando aplique)